

**Versión estenográfica de la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, celebrada en la sala de sesiones del Instituto.**

**Ciudad de México, a 14 de julio de 2016.**

**El C. Presidente:** Buenos días. Señoras y señores Consejeros y representantes, damos inicio a la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral que ha sido convocada para el día de hoy, por lo que le pido al Secretario del Consejo, que verifique si hay quorum legal para sesionar.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, para efectos de la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha, hay una asistencia inicial de 19 Consejeros y representantes, por lo que existe quorum para su realización.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría consulte si se dispensa la lectura de los documentos que se hicieron circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente, y así entrar directamente a la consideración de los asuntos.

**El C. Presidente:** Por favor, Secretario del Consejo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa que propone.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, está a su consideración la propuesta para que se dispense la lectura de los documentos que contienen los asuntos previamente circulados, y así entrar directamente a la consideración de los mismos, en su caso.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Antes de continuar la sesión, permítanme comunicarles a los integrantes del Consejo General, que lamentablemente falleció en días pasados un compañero, miembro del Servicio Profesional Electoral, el Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Distrital Ejecutiva número 15 con cabecera en La Barca, Jalisco.

Estoy refiriéndome a nuestro compañero, el Licenciado Antonio Urbano Cabrera Correa, por quien les pido me acompañen, si no tienen inconveniente, a rendirle un minuto de silencio en su memoria.

**(Un minuto de silencio)**

Muchas gracias.

Por favor, continúe con la sesión.

**El C. Secretario:** Consejero Presidente, el siguiente asunto se refiere al orden del día.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, consulto a ustedes si hay alguna consideración, que deseen verter con relación al orden del día.

Al no haber ninguna intervención sobre el mismo, le pido, Secretario del Consejo, que en votación económica, consulte si es de aprobarse.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, en votación económica, se consulta si se aprueba el orden del día.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse levantar la mano, por favor.

Aprobado el orden del día, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Dé cuenta del primer punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El primer punto del orden del día, es el relativo a los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de diversas quejas interpuestas sobre el origen y aplicación de los recursos derivados del financiamiento de Partidos políticos Nacionales, mismo que se compone de 61 apartados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular, alguno de los apartados que integran el presente punto del orden del día...

**Sigue 2ª. Parte**

## **Inicia 2ª. Parte**

... consulto a ustedes si desean reservar para su discusión en lo particular, alguno de los apartados, que integran el presente punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero quería ver si habría posibilidad de que tuviéramos una ronda en lo general, porque incluso quisiera pedir que se votaran en 2 bloques algunas quejas, en algunas que mantienen la misma lógica de voto, no se sometan a votación de una en una y reservarlas de una en una si no reservadas por otra causa, y sólo reservaría 3 en lo particular con independencia de esta ronda en lo general.

**El C. Presidente:** Si les parece bien, lo que podemos hacer es lo que hemos venido haciendo al tratar quejas en este sentido, el Reglamento no permite intervenciones en lo general.

Lo que podríamos hacer, si hay alguna queja, ya anunció que va a reservar 3, se discutieran, primero las quejas que están reservadas, y después se hiciera la votación, no sólo de las mismas en lo particular, sino de las que no fueron reservadas, es decir, alterando lo que habíamos venido haciendo, o lo que históricamente se hace, pero que en las últimas sesiones, precisamente para abrir la oportunidad de reflexiones más generales, aunque sea en la discusión de una queja en específico hemos venido realizando.

Si me indica las quejas que desea reservar, le agradecería.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Claro que sí, la 1.4, 1.31 y la 1.58 del orden del día.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias.

El apartado 1.20 del orden del día.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el representante de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** 1.7, por favor.

**El C. Presidente:** Gracias.

El Consejero Electoral José Roberto Ruíz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Los apartados 1.37 y 1.49 del orden del día.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna.

**La C. Consejera Dolores Padierna Luna:** El apartado 1.38 del orden del día.

**El C. Presidente:** Comenzaríamos con el análisis, discusión y votación de la primera de estas quejas identificada en el Proyecto de Resolución como el apartado 1.4, el cual fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Si bien lo indiqué anteriormente, que hay una reflexión en lo general, la misma la haré cuando se revise el apartado 1.7 porque ese es uno de los que entran en el bloque de los que ameritan esta reflexión particular o esta reflexión general.

Y ahora en el apartado que reservé, el 1.4...

**Sigue 3ª. Parte**

### **Inicia 3ª. Parte**

... en el bloque de los que ameritan esta reflexión particular o esta reflexión general. Perdón, y ahora en el punto que reserve el apartado 1.4 me avocare específicamente a este punto.

Estamos ante una denuncia por un conjunto de presuntos, gastos no reportados por parte de un partido político y lo que nos propone la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización es desechar esta queja, en un porcentaje muy alto de la queja comparto el sentido del Proyecto de Resolución, es decir, se denuncian un conjunto de gastos que no tienen algún soporte que permita acreditar que esos gastos se realizaron y en ese sentido estaría completamente de acuerdo con la prevención que se realizó y con el sentido del Proyecto.

Mi preocupación es específicamente sobre uno de los gastos que están denunciados, que es uno de los eventos que se denuncian en la queja, ¿por qué me preocupa este evento que se denuncia? Porque la prueba que nos adjunta el denunciante es precisamente una nota periodística en la que se da cuenta de este evento y lo que se señala es que como es la única prueba, no se entra a hacer ningún análisis.

Sin embargo, ahora que entremos a ver todos los dictámenes en los puntos 2 en adelante, del 2 al 14, advertiremos que cuando en la propia Unidad de Fiscalización, en nuestros monitoreos de Internet, advierten notas periodísticas que refieren algún evento, lo que hace es preguntarle al partido político si efectivamente se llevó a cabo ese evento, en su caso cruzarlo contra el Sistema Integral de Fiscalización y determinar si el partido político lo niega y explica que ese evento no se llevó a cabo, no se sanciona tampoco en la parte de auditoría, pero me parece inadecuado que en la Resolución de Quejas estemos dando un tratamiento distinto a la misma evidencia que es una nota periodística, que el tratamiento que se le está dando por parte del área de auditoría al revisar los dictámenes, por lo que me parece que el tratamiento que se le debió de haber dado a este caso es precisamente el mismo que veremos en todos los dictámenes que se da a los eventos que son detectados a través de notas periodísticas.

Insisto, no me pronuncié en el sentido de que esto implique un gasto no reportado, efectivamente, en este momento no tenemos ningún elemento para pronunciarnos en ese sentido, pero me parece que la forma de proceder no debería ser una prevención y desechamiento como se nos está proponiendo en el Proyecto de Resolución, sino debiese seguir la misma ruta que seguimos en auditoría, es decir, requerirle al partido político que presuntamente erogó los gastos para la realización de ese evento a fin de tener información como la tenemos en muchos de los casos, y en muchos de los casos incluso se desvirtúa porque ya fue reportado el gasto y no hay ninguna infracción que perseguir, es una cuestión de cómo atender quejas de esta naturaleza y francamente no encuentro un sentido en atenderlas distinto en auditoría que en resoluciones.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Al no haber más intervenciones, procedería la votación sobre este punto que ha sido reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín en específico.

Por favor, Secretario del Consejo, proceda y tome la votación del apartado 1.4 del Proyecto de Resolución correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.4.

Quienes estén a favor...

**Sigue 4ª. Parte**

## **Inicia 4ª. Parte**

... aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto 1.4.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 1.4, por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Procedemos ahora al Análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.7 del orden del día, el cual fue reservado por la representación de MORENA.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos días a todas y a todos.

Este punto tiene que ver con una queja presentada en la Ciudad de México por MORENA, respecto de la colocación de forma ilegal de bardas no reportadas, por así decirlo, en la parte de fiscalización, en toda la Ciudad.

¿Cuál es el punto que tiene cierta coincidencia con lo que ha venido señalando la Consejera Electoral Pamela San Martín? Tiene que ver con el asunto de requerimiento y de investigación. Es por eso que en este momento, solicitamos una votación aparte, para que el punto se regrese para completar las investigaciones, porque desde nuestra perspectiva, no ha sido investigado correctamente.

Es el caso que el Proyecto de Resolución presentado deviene de una indebida integración del mismo, porque no fue requerido a la Junta Local Ejecutiva, la información correspondiente a las bardas y a la investigación que tiene que ver con las mismas.

Y esto también tiene que ver con la forma en la Unidad Técnica de Fiscalización lo procesó, no solicitó tampoco la información complementaria porque se le pidió a los

distritos que hicieran la verificación de estas barda que se denunciaron y, en tal situación tampoco se está en actitud de conocer los motos reales que se consideran en la violación que se denuncia.

De las 574 bardas denunciadas, se constataron sólo 203, a pesar de que en la queja obraba fotografía y ubicación de las mismas y, que el partido político denunciado no reportó. Es por eso que además de una consideración baja en la cuantía del costo unitario de las bardas, nosotros solicitaríamos que esta queja fuera renviada para su correcta integración.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En esta intervención precisamente señalaré la razón por la que había pedido la intervención en lo general y, tiene que ver con que hay una misma razón que me lleva apartarme de gran parte de los Proyectos de Resolución que el día de hoy se someten a consideración de nosotros.

¿Y a qué me refiero? Tal como lo abordaré más adelante, al analizar los dictámenes y Proyectos de Resolución sobre los informes de ingresos y gastos de campaña que nos presenta la Comisión de Fiscalización, hay una decisión que se ha tomado en materia de fiscalización que me resulta preocupante y que me parece que, nuevamente, tenemos que analizar en sus méritos, porque esta decisión genera una afectación muy particular a la implementación del propio Modelo de Fiscalización que tenemos.

¿A qué me refiero? Me explico. La Constitución Política y la Ley disponen expresamente, que la fiscalización...

**Sigue 5ª. Parte**



## Inicia 5ª. Parte

... por eso el propio Modelo de Fiscalización que tenemos.

¿A qué me refiero? Me explico, la Constitución Política y la Ley disponen expresamente que la fiscalización se realiza durante las campañas.

Lo que se traduce que ésta se tiene que realizar de forma simultánea a su desarrollo, simultáneamente la autoridad debe revisar y auditar el destino que los partidos políticos den, los partidos políticos y candidatos den a los recursos. Y cuenta con 10 días posteriores la autoridad, posterior a la entrega de los informes para revisar.

Pero, ¿qué dice la Ley que se debe de revisar? La documentación soporte de la contabilidad presentada, es decir, se revisa lo que se presentó.

En ese sentido, no son 10 días para fiscalizar. Son 10 días para llevar a cabo la verificación, digamos para realizar las observaciones sobre lo que previamente ya se verificó y la correspondencia con lo que los sujetos obligados reportaron.

La Ley General de Partidos políticos y en esta parte es importante que lo tengamos muy claro. Señala que si en esos 10 días la autoridad advierte errores u omisiones técnicos, no errores u omisiones de cualquier naturaleza, errores u omisiones técnicos los debe hacer del conocimiento, y dice: “En la documentación y contabilidad presentada”.

Si hay errores en lo que se presentó, se le tiene que hacer del conocimiento a los partidos políticos, ¿para qué? Para que los partidos políticos aclaren o rectifiquen. Eso es lo que la Ley expresamente dice. Pero se aclara y se rectifica sobre lo que fue presentado.

Es cierto, es una garantía de audiencia. Para eso les damos esa notificación a los partidos políticos. Y en esa garantía de audiencia por supuesto que le decimos nuestros hallazgos de nuestros propios monitoreos en prensa, en Internet, en espectaculares, etcétera.

Pero este tiempo no puede entenderse y no debe entenderse como una ampliación del tiempo que tienen los partidos políticos para reportar como un nuevo momento para reportar todo lo que no se había reportado con anterioridad.

Eso es contrario a lo que la propia Ley establece, pero no es solo contrario a la Ley, también es contrario a la lógica del propio Modelo. Dar por válido el que se entregue información nueva en respuesta a un oficio de errores y omisiones técnicas a lo que nos lleva es a quitarnos los elementos y las herramientas, precisamente para poder fiscalizar como la Constitución Política nos mandata que fiscalicemos a tiempo real.

En este sentido, ¿qué es lo que pasa?

La sesión pasada del Consejo General se tomó una decisión de no atender esta preocupación que estoy reiterando en esta ocasión y, por ende, los Proyectos de Resolución vienen señalando qué. Que todo lo que se señaló como no reportado, se contrastó contra el Sistema Integral de Fiscalización y si estaba en el Sistema Integral de Fiscalización se da por bueno, el problema cuándo se cargó el Sistema Integral de Fiscalización.

Se cargó al Sistema Integral de Fiscalización como respuesta al oficio de errores y omisiones, se cargó al Sistema Integral de Fiscalización de una forma oportuna o no. Eso no se da cuenta de ello en estas quejas. Y me parece que sí es una distinción relevante.

Precisamente por eso todas las quejas que tienen que ver con un cruce con Sistema Integral de Fiscalización y es un bloque grande que ya le he entregado al Secretario Ejecutivo, es que pediré por separado las que no han sido reservadas, precisamente porque no acompaño el sentido de las quejas al no contar con la información para poder saber si el Registro fue oportuno o no fue oportuno.

Y también debo señalar otra cosa. Tengo claridad que el oficio de errores y omisiones tradicionalmente sí se ha entendido como un momento para que los partidos políticos puedan entregar más información, siempre se entendió de esa forma.

Sin embargo, con el nuevo Modelo que tenemos no podemos darle la misma interpretación...

**Sigue 6ª. Parte**

## **Inicia 6ª. Parte**

... como un momento para que los partidos puedan entregar más información, siempre se ha entendido de esa forma. Sin embargo, con el nuevo Modelo que tenemos, no podemos darle la misma interpretación, porque incluso se cambió la redacción de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respecto de la redacción que traía el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, para efectos, en este apartado y darle la misma interpretación que se le ha venido dando, en contra de quien opera, es en contra de la propia autoridad, que tiene que realizar una fiscalización y que al no recibir la información oportunamente, lo que está es atada de manos, porque entonces en 10 días tiene que hacer una revisión sobre un porcentaje altísimo de operaciones.

En esta ocasión, ya lo veremos en el siguiente punto, cerca del 70 por ciento de las operaciones que nos reportaron los sujetos regulados, son operaciones reportadas o en la última semana o en respuesta en oficio de errores y omisiones.

Eso merma sustantivamente la posibilidad que tiene esta autoridad de fiscalizar y por eso es por lo que insisto, en una interpretación distinta, respecto de cómo estamos entendiendo el reporte oportuno.

Una interpretación que sea acorde a lo que nosotros mismos aprobamos en la Reforma al Reglamento de Fiscalización. Modificamos el Reglamento precisamente para eso, para dar mayor claridad de qué significado oportuno, para decir expresamente que había una falta sustantiva al momento de no cumplir con la oportunidad, pero hay una diferencia entre considerarlo extemporáneo y considerarlo omiso, si no se presentó en el tiempo en el que se podría fiscalizar, no debemos de considerarlo solo como un tema de extemporaneidad, hay una omisión, hay una omisión en el cumplimiento por parte de los partidos políticos.

También, debemos recordar que esta discusión no es nueva, ya la tuvimos en este Consejo General cuando discutimos el acatamiento en el caso de Guillermo Favela Quiñones. En esa ocasión, el tema de haber entregado extemporáneamente a requerimiento de autoridad, se consideró como una omisión, con independencia de lo que resolvió después el Tribunal Electoral.

Fue el criterio de la mayoría de este Consejo General, considerar esa extemporaneidad u omisión, precisamente porque había una obligación de presentar en tiempo y forma.

En esa ocasión estábamos hablando de derechos fundamentales, aquí estamos hablando de una multa. Si con derechos fundamentales dimos una interpretación de esa naturaleza, me parece que, por mayoría de razón, con una multa tenemos que dar la misma interpretación y máxime, cuando con eso lo que nos va a generar es precisamente una limitación al ejercicio de nuestras atribuciones.

Lo debo señalar, votaré en contra este conjunto de quejas, sin menoscabo de un reconocimiento a todo el trabajo que se hizo desde el área de Resoluciones, precisamente todos los proyectistas para cruzar la información, para lograr tener mayores elementos para verificar si el gasto fue reportado o no fue reportado, ese trabajo que se hizo, por supuesto que se debe de reconocer.

No obstante, me parece que es una cuestión incompleta, es un trabajo incompleto cuando no nos permite advertir estos elementos para poder saber en qué medida se cumplió o no se cumplió.

No hay ningún mérito en que un partido político me reporte lo que ya le dije que le detecté. No hay ningún mérito en eso. Lo que estamos aquí es aplaudiendo el mérito de reportarme lo que le fue detectado, no lo que gastó.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días, señoras y señores.

Creo que el análisis del funcionamiento del Sistema de Fiscalización Electoral, recientemente practicado...

**Sigue 7ª. Parte**

## **Inicia 7ª. Parte**

... de fiscalización electoral recientemente practicado.

Convendría mejor hacerlo en relación con los dictámenes consolidados, que es ahí donde se ve en conjunto lo que pasó y de lo que se estuvo advirtiendo que iba a pasar, y que finalmente ocurrió en gran medida.

Aquí estamos frente a un asunto interesante, porque el partido político que ha sido señalado como posible infractor en un procedimiento de fiscalización, alega que el gasto en cuestión o que está implicado en el procedimiento es ordinario, y no electoral, y que podría hacerse, pero no como gasto electoral, sino como gasto ordinario, cosa en lo que todavía no estamos, pero estaremos.

Esto nos lleva a una cuestión de fondo, ¿pueden los partidos políticos hacer propaganda fuera de los períodos electorales? Claro que sí, de hecho lo hacen, de hecho necesitan, cuando va haber en el mismo año un Proceso Electoral, que son todos los años, ¿advertir que no es electoral? Pregunta.

Tenemos que hacer unos anuncios adicionales, no solamente en radio y televisión, sino también en las pintas, en los carteles, en los festivales, no sé, los discursos, inserciones de prensa, lo que fuera. Este anuncio no es de carácter electoral, como la publicidad gubernamental que dice que éste es un programa que no tiene implicaciones, tal y cual. Yo creo que no.

Por qué tenemos que etiquetar toda propaganda política, estamos como poniéndole un sitio, haciendo algo, señalando algo, haciendo que lo normal sea sospechoso; se camina mal con las sobrerregulaciones, muy mal.

Aquí en este caso el alegato es ese que se irá a un Tribunal, y vamos a ver si algún Tribunal pone las cosas un poco en orden, porque sí se requiere un poco de orden aquí en relación con los criterios y las interpretaciones de las leyes.

Pienso que habría que interpretarlo en la manera más favorable, no porque se trata de un derecho humano, que es la libertad de difusión, el artículo 7 de la Constitución Política, sino porque en materia de propaganda política tenemos que ver el asunto en la forma más...

## **Sigue 8ª. Parte**

## **Inicia 8ª. Parte**

... en esta materia, en materia de propaganda política tenemos que ver el asunto en la forma más condescendiente posible, porque el debate político es lo que hace falta en México, porque el debate político es algo que ha sido negado al país, a través de los grandes medios de comunicación ligados a los poderes económicos y políticos y por parte del propio Gobierno Federal que no le interesa discutir nunca a diferencia de otros gobiernos de otros países que siempre están en la discusión, en la polémica, promueven la discusión, aquí no, aquí en México entre menos se hable de política, mejor.

Y ese cerco, ha llevado a los partidos políticos también a adoptar una actitud de temor y de repliegue, creo que lo mejor sería que los partidos políticos gastaran más dinero en propaganda política que en aparato burocrático, en propaganda política no electoral que en propaganda política electoral, porque la propaganda política electoral está más ligada a las personas y la propaganda política no electoral está más ligada a las propuestas sobre el país y sobre los problemas del país, luego encima condenan que los dirigentes de los partidos políticos aparezcan en los spots, en el tiempo que el Estado ordinariamente le entrega a los partidos.

Entonces para qué queremos tiempo, si los que van hablar ahí son locutores pagados, no es para eso, el tiempo del Estado para los partidos políticos es para que ellos se expresen sin necesidad de pagarles a los concesionarios de bienes de dominio público para que los concesionarios de dominio público utilicen el dinero que la nación le entrega a los partidos políticos, no, se trata de que no ocurra eso, el Sistema es otro.

Entonces, aquí, en esta queja hay ese tema, cuándo y cuando no, en el caso de una barda esto es un poco chusco, una barda puesta antes de las elecciones, el partido político no está obligado a borrarla como las que hace en materia electoral y se quedan ahí, llega la elección, quién alcanzó a quién, el asunto tiene sus complicaciones.

Por su atención, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Creo que vale la pena explicar los criterios que se aplican en la Resolución de esta queja, porque son criterios que se han establecido ya de tiempo atrás, han sido, no solo ratificados, sino reiterados por la Sala Superior, que tiene que ver con los distintos tipos de propaganda que los partidos políticos pueden desplegar.

Esos tipos son 3, esencialmente. La propaganda genérica que...

## **Sigue 9ª. Parte**

## **Inicia 9ª. Parte**

... pueden desplegar.

Esos tipos son 3 esencialmente una propaganda genérica que de forma permanente los partidos políticos pueden desplegar; la propaganda de precampaña y la propaganda electoral.

La propaganda de precampaña puede coexistir con la propaganda genérica y hemos resuelto aquí en el Consejo General, casos en los cuales la Unidad de Fiscalización tiene que diferenciar para imputarlo a los costos de las precampañas, el contenido de la propaganda de precampaña, que se refiere específicamente a un precandidato o precandidata, que llama a apoyarlo o apoyarla, para conseguir la candidatura.

Y la propaganda genérica que se despliega durante las precampañas, que no se refiere a las precampañas específicamente, sino a la ideología, a los temas generales del partido político, no se considera propaganda de precampaña y, de hecho, durante el periodo de intercampaña, los partidos políticos pueden seguir desplegando su campaña, su propaganda genérica, pero una vez que inician las campañas, no es que la propaganda genérica este prohibida, pueden seguir desplegándola, sólo que para fines de fiscalización, se contabilizará también como propaganda electoral, es decir, como gasto de campaña.

Entonces, las bardas no es que debieran haber sido borradas o tuvieron que quitarse, es perfectamente legal dejarlas donde están, pero los partidos políticos deben saber que si lo hacen, deben reportar esa porción de tiempo que destinan en las bardas o en cualquier medio de comunicación, como propaganda electoral, como gasto de campaña.

Y en este caso en particular, el partido político no cumplió con esa obligación de unas bardas que había puesto de tiempo atrás, una vez que empiezan las campañas, reportarlas como gasto de campaña.

Esto se debe, este criterio que ha sido reiterado por la Sala Superior, se debe a que durante el periodo de las campañas, particularmente, la propaganda a favor del partido político, ya sea genérica o específica de una campaña en particular, afecta las condiciones de equidad de la contienda y, por lo tanto, esos gastos deben reportarse como gastos de campaña, no en el ordinario, sino en el reporte de gastos de campaña.

Esa es la razón, esos son los criterios que se aplican en los casos de la propaganda genérica, propaganda de precampaña y propaganda electoral y, lo hacemos nuevamente en este Proyecto de Resolución que nos presenta ahora la Comisión de Fiscalización, y creo que se aplican de forma consistente, como se ha venido haciendo y creo que es importante reiterar el criterio, la lógica que subyace detrás de ellos...

## **Sigue 10ª. Parte**

## **Inicia 10ª. Parte**

... y creo que es importante reiterar el criterio, la lógica que subyace detrás de ellos porque hemos conocido casos semejantes en el pasado y es importante que los partidos políticos sepan que la propaganda genérica que se despliega durante las campañas tiene que reportarse como si fuera propaganda electoral, como gasto de campaña, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Voy a insistir en la necesidad de reenviar el Proyecto de Resolución por varias razones.

Primero aquí también está inmiscuido un posible rebase de topes de gastos de campaña por parte del Partido de la Revolución Democrática.

El asunto de las bardas es muy interesante, porque se argumenta que eran bardas de propaganda preestablecidas. Pero la verdad de los hechos es que ese porcentaje es muy mínimo.

En realidad traemos faltas incluso que tienen que ver con utilizar lugares de uso gubernamental o públicos o bajo puentes de manera ilegal y hacer pintas ahí.

Quiero recordarle a este Consejo General que no hubo ningún Acuerdo de distribución de lugares de uso común por las razones que ustedes quieran ni distribución de equipamiento urbano para la elección de la Ciudad de México.

Y, en la mayoría de las bardas denunciadas tienen esta característica. Y hay otra falta aún mayor.

Es importante entonces incorporar todo esto y sobre lo no reportado. Aquí traemos una aportación muy fuerte, una inyección muy fuerte, recursos colocada en lugares prohibidos y sí es cierto, hay algunas bardas que también tendrán que juzgarse con los criterios correspondientes que podrían interpretarse que fueron colocadas como propaganda previa, pero es una cantidad mínima. Estamos hablando de 574 bardas colocadas y algunas tenían 25 o 30 metros de largo colocadas en los bajo puentes, todos los vimos, todos los que vivimos en esta Ciudad lo vimos. Nada más había que ir al Estadio Azteca o verlos bajo puentes de aquí de Tlalpan y se podría constatar.



De hecho, si ustedes pasan bajo el puente de Tlalpan y Periférico podrían observar que ahí había una barda porque ahí nada más está lechada. Y esa barda es de a 15 a 20 metros. Eso es lo que se está denunciando. Eso tiene que contabilizarse, eso es un costo muy fuerte.

Una de las razones principalmente por las que se denuncia, es porque se considera que hay un rebase de topes de campaña junto con otras quejas que tienen que ver con repartir tinacos y otra serie de cosas que también en algunas cosas están saliendo aquí, otras están en el Tribunal Electoral, otras están en la Sala Especializada. Pero esta es una de las principales y tiene que ver con eso.

La contabilización es mínima respecto a la cantidad, es menos de la mitad la que está contabilizada y también, como se dijo en su momento, la confronta respecto al Sistema Integral de Fiscalización tampoco está completada.

Esa es la razón por la cual nosotros consideramos que este Proyecto no puede ir como se está planteando.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

La tesis de que la propaganda que le llama el Tribunal Electoral...

**Sigue 11ª. Parte**

## Inicia 11ª. Parte

... que la propaganda que le llama el Tribunal Electoral genérica y qué le importa al Tribunal Electoral qué es lo que un partido político quiere decir. Puede no ser genérica, puede referirse a un asunto en concreto, puede no hablar del partido político, hablar del país o de otro país, o puede hablar de lo que le dé la gana.

Hay gente que aprecia lo que un partido político dice y de acuerdo con eso, se forma su propio criterio.

Los partidos políticos son 100 por ciento responsables de sus actos y de lo que dicen. No tienen que estar dentro de clasificaciones hechas por resoluciones jurisdiccionales ridículas.

Pero si esto fuera cierto, ¿por qué no declararon actos anticipados de campaña y gasto de campaña el escándalo del Partido Verde Ecologista de México, por qué no lo hicieron? Aplicando ese criterio, ¿a ver?

Inventaron otra cosa, no sabían qué hacer y la Sala Especializa parece que fue la que inventó las violaciones al Sistema de Comunicación Política, trasgresiones, no sé cómo le llamó. Inventó algo que ni siquiera está en la Ley, porque no lo que estaba inventado era mucho más duro, mucho más duro.

Entonces, se pusieron un poco cautos e inventaron algo, pero no es cierto que acaba de decir nuestro admirado amigo el Consejero Electoral Benito Nacif, apoyándose en el Tribunal Electoral. No es cierto. Ese no es el criterio, se aplica cuando conviene, cuando no conviene no aplican nada.

Esa es la realidad y pongo el caso del Partido Verde, que eso me parece le calla la boca a cualquier Magistrado, de los que hicieron esos criterios.

Creo que la propaganda que de suyo hace un partido político, sin usar recursos públicos, como hizo el Partido Verde, ¿me entienden?, sin utilizar falsos informes de los Legisladores, no, directamente el partido político con sus recursos, en radio y televisión que no se puede comprar, sino en los medios lícitos, para comprar esos espacios, lo puede hacer todo el tiempo, bajo la responsabilidad estricta del propio partido político.

Pienso que este argumento tampoco funciona, porque aquí no hubo precampaña, ni intercampaña, esas cosas fueron borradas por el Instituto Nacional Electoral a despacho lo que la Constitución Política dice, para la elección de la Ciudad de México, que es de lo que estamos hablando.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Consulto a ustedes si alguien más desea hacer uso de la palabra.

Bien, al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que tome la votación correspondiente al Proyecto de Resolución que nos ocupa, es decir, el que está identificado en el orden del día, como apartado 1.7.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto...

**Sigue 12ª. Parte**

## **Inicia 12ª. Parte**

... el Proyecto de Resolución que nos ocupa, es decir, el que está identificado en el orden del día como apartado 1.7.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.7.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, el Proyecto identificado como el apartado 1.7 en el orden del día por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 1.20, el cual fue reservado por la representación del Partido de la Revolución Democrática, en consecuencia, le cedo el uso de la palabra al Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Se trata de Zapotlán, Hidalgo, aquí se está considerando mediante una queja presentada por el Partido Revolucionario Institucional que hubo un rebase de tope a partir de un acto en un Lienzo Charro, una charrería, una montada de toros.

Hay un Contrato de donativo del sitio en la que se le dona a una persona que al mismo tiempo Coordinador de Campaña de la candidata del Partido de la Revolución Democrática a Diputada. Y creo que ese hecho que está en el Contrato como donativo de la Diputada debería de llevar a contabilizar el uso del Lienzo como un gasto, como un ingreso no reportado a la campaña de la candidata a Diputada. Y eso es el problema, porque se lo están colgando ciento por ciento al candidato a Presidente Municipal.

Hay un cartel en donde se dice que en ese festejo está invitado el candidato a Presidente Municipal, no dice que es candidato, nada más dice su nombre, ni dice que es para él, pero él tampoco habló ahí, y la que sí habló fue la candidata a Diputada.

Entonces, la solución pudo haber sido que la Comisión de Fiscalización ordenara el prorrateo del gasto no declarado entre los 2 candidatos, que aunque no fue el que lo

organizó, el candidato alcalde, sino la Diputada. Y la Diputada sostiene que ese no es ingreso ni es gasto ni es nada, porque simplemente le prestaron el COSO, pero de acuerdo con la Ley sí es ingreso no reportado y es un gasto hecho por ella en la campaña. De eso no hay la menor duda, aunque ella lo niegue.

Lo que debería hacer el Instituto es...

**Sigue 13ª. Parte**

## **Inicia 13ª. Parte**

... de eso no hay la menor duda aunque ella lo niegue.

Lo que debería hacer el Instituto es prorratearlo de acuerdo con el Sistema de Prorrates, que es según el tope de cada cual y eso es lo que pido que haga este Consejo General, que ordene el prorrateo del gasto.

No me voy a meter a discutir el cálculo del gasto de ese donativo porque ahí sí la matriz esta que usan está media chueca, porque, a ver, cómo van ustedes a creer que en Zapotlán Hidalgo, el alquiler de un COSO es lo mismo que en cualquier municipio de Chihuahua. Digo, por favor, nada más el nivel de vida y la naturaleza de las instalaciones es muy distinto, vayan a Zapotlán, digo, si hubieran dado una vueltecita por ahí, no, pero, no hagan esas cosas, podríamos discutir que está sobrevaluado el cálculo por parte de la autoridad, pero lo importante aquí no sería tanto eso, sino el prorrateo legal, ni modo que lo niegue el Partido Revolucionario Institucional, que es el amo del prorrateo aunque sea ilegal: El Partido Revolucionario Institucional “es el mago de la prorrateada”.

No estamos planteando magia aquí, sino que a cada quien su cada cual, según su propio tope entre ambos candidatos reconociendo que sí se trata de un ingreso gasto de carácter electoral lo que hubo en ese festejo, no sé cómo llamarle, creo que charros no hubo, hubo ahí otra cosa, unos toros que fueron montados por unos muchachos que les gusta ese deporte.

Entonces, eso es lo que le estoy pidiendo al Consejo General.

Por su atención, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Bueno, ésta es una de las quejas que con posterioridad a la sesión de la Comisión donde se discutió y voto, se presentó información adicional que creo que puede ser relevante, este es el caso de un evento cuyos gastos no fueron reportados, hay alguna evidencia no solo que confirma su realización sino que confirma la presencia del candidato a la Presidencia Municipal, esta evidencia tiene que ver esencialmente con fotografías donde aparece y después, viene el reconocimiento de que el evento también estuvo presente la candidata a Diputada Local y afirma que, dado que ella estuvo ahí, que fue un evento también de su campaña, el gasto del evento debe prorratearse, la

evidencia de que tenemos de que su campaña se benefició es su propio dicho de que ella asistió y estuvo ahí, no tenemos...

**Sigue 14ª. Parte**

## **Inicia 14ª. Parte**

... tenemos de que su campaña se benefició, es su propio dicho de que ella asistió y estuvo ahí. No tenemos más elementos y la verdad es que este es un asunto que tiene que ver exactamente, con cuáles son las pruebas para decidir si este es un gasto que sólo beneficia a una campaña o, que beneficia a 2 campañas y que, por lo tanto, debe prorratearse, si es a 2 campañas, al 50 por ciento a cada una de las campañas.

El otro punto que creo que es relevante en la queja, tiene que ver con la forma en que la Unidad Técnica de Fiscalización estima el valor o el costo del evento, lo hace utilizando una matriz de otra entidad, no de la entidad donde se realizó.

Ahora, como consecuencia de los criterios que está utilizando la Unidad Técnica de Fiscalización, se termina imputando un rebase de tope de gastos de campaña.

Entonces, de los alegatos que presenta ahora la representación del Partido de la Revolución Democrática. Yo me inclino porque se proceda a hacer el prorrateo, dado que tenemos la declaración de la candidata a Diputada, a la diputación Local, que estuvo presente y que, por lo tanto, es un gasto que beneficia a 2 candidaturas y, creo que habría que realizar la razón por la cual se está utilizando una matriz de otra entidad federativa, cuando se tiene que utilizar una correspondiente, específicamente a la entidad donde se realizó la contienda, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, Consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**La C. Consejera Dolores Padierna Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido que mi compañero, me parece demasiado, en fin, que el Instituto Nacional Electoral tiene que cumplir con un principio que se llama exhaustividad y, que la Ley a la que se está atribuyendo este argumento para decir que hubo rebase de tope de campaña del candidato a Presidente Municipal, Erik Islas, cumple en cierta forma con un apartado, pero no es exhaustivo en analizar todo el articulado.

En primer lugar, se afirma que el candidato organizó el evento.

La prueba que presenta el partido político que nos impugna, que es el partido político de siempre, muestra un cartel donde dice: Invitado especial, Erik Islas, invitado. Invitado quiere decir que no lo organice, sino que lo organizó alguien que me invitó y esa es la prueba que presenta el Partido Revolucionario Institucional.



Entonces, si esa es la prueba que van a tomar en cuenta, el candidato Erik Islas no organizó el evento, no contrató nada, no pagó nada, fue al evento, punto.

Ahora, si a cada candidato le van a contabilizar los costos de todos los eventos a los que asista, hagamos cuentas y regresémonos a cero y, entonces, revisemos todos los costos de todos los eventos a los que fue cada uno de los candidatos, cuéntesele, cuánto cuesta en cada evento, súmesele y no se salva nadie.

Entonces, no ocupemos esos criterios porque he sido candidata muchas veces y los que han sido candidatas o candidatos saben...

**Sigue 15ª. Parte**

## Inicia 15ª. Parte

... muchas veces y los que han sido candidatas o candidatos saben que un buen candidato, una buena candidata va a cuanto evento haya para ganar el voto, para hacer sus consideraciones y poder ganarse la confianza de la gente.

Entonces, en un evento, cartel que presenta el Partido Revolucionario Institucional y esta es la prueba de que él pagó 56 mil pesos y por eso rebasó, por favor. No están siendo al menos lógicos.

Segundo asunto.

Dice que no lo organizó la candidata, pero en todas las fotografías que nos presenta a nosotros, el candidato, está la candidata a Diputada Local, aquí está ella hablando en el mismo lugar, en el mismo evento, tomando la palabra y ella es la candidata a Diputada postulada en el mismo lugar, en el mismo evento.

Hay otras mantas donde aparecen los 2 invitados al evento. Porque el evento en realidad lo organiza una Asociación de Charros o asociación que se dedican a esas actividades.

Todos los que estamos en partidos políticos sabemos que hay que atender a todos los sectores, etcétera.

Pero aún quisiera decir: No fueron exhaustivos en la revisión de las pruebas, están excediéndose en la interpretación de las pruebas, por una parte.

Pero aceptando sin conceder, supongamos que sí lo fue. Que la candidata no lo contrató, que él lo contrató.

Hay un artículo en la Ley, en el mismo artículo que se está mencionando, pero es el artículo 28, inciso b) del Reglamento de Fiscalización que establece la matriz a la cual se refiere el Consejero Electoral Benito Nacif, donde se dice que para considerar el costo de los eventos si uno no entrega el dato, bueno, entonces ustedes tienen que estimarlo. Y habla de fecha de contratación, característica de los bienes, el volumen de la operación y la ubicación geográfica.

Si nos vamos a las características específicas de los bienes, vean las fotografías del lugar. O sea, no quisiera ofender a nadie de verdad, pero es un lugar muy humilde por no llamarlo de alguna manera. No puede ponérsele un costo de 56 mil pesos a algo que de verdad en ese lugar es imposible que haya algo que cueste eso. No puede costar ni una propiedad entera eso. Es un lugar demasiado pequeño, demasiado humilde, demasiado sencillo. Está sobrevaluado esta estimación.

Pero vámonos al otro asunto. ¿Por qué Chihuahua, elecciones en Hidalgo? Nada más les faltó poner que se trataba del Lienzo Charro de la Venta, en Madrid Por qué no ponerla. Ya a esas vamos, pues pongan el de Madrid.

¿Por qué si aquí me está diciendo el artículo 28, inciso b) que tiene que considerarse la ubicación geográfica donde se hará el evento, no en la luna, sino donde se da el evento?

Si estamos hablando de ese evento, no de otro evento de Chihuahua. Estamos hablando de este evento, en Zapotlán de Juárez en Hidalgo.

Yo llamaría...

**Sigue 16ª. Parte**

## **Inicia 16ª. Parte**

... de Chihuahua. Estamos hablando de este evento en Zapotlán de Juárez en Hidalgo.

Llamaría, haría lo mismo que están haciendo y también con mucha responsabilidad me lo está comentando el Consejero Electoral Ciro Murayama, que, en efecto, realmente tal vez faltó de nosotros más argumentación, más documentación, lo que sea, pero a veces se quiere que uno sea doctorado en leyes o que los candidatos sean expertos en derecho electoral y se sepan cuantos Reglamentos hay.

Que los partidos políticos tenemos la obligación de saberlo, sí. Los partidos debieron haber, mi partido debió haber, en todo caso, auxiliado adecuadamente a mi candidato, pero mi candidato no contrató este evento, fue invitado a él, como buen candidato acudió.

Segundo, hay una carta dirigida por la candidata a Diputada Local, donde ella dice y añade el convenio de contratación de ese evento, y es un donativo, es un donativo, costó cero pesos. Como la Ley establece que los donativos también se tienen que contabilizar como gastos de campaña, entonces, este donativo se tiene que estimar más o menos el costo, pero cómo vamos a considerar un costo tan elevado, para un lugar, insisto, tan sencillo.

Ella afirma ser la organizadora del evento, por lo tanto, hay 2 candidatos de mi partido político, una candidata y un candidato presentes a la misma hora, en el mismo evento, en el mismo lugar, pues debe de prorratearse.

Son mis consideraciones, espero que por favor se revise. Todos tenemos derecho a equivocarnos. También nosotros nos equivocamos en no argumentar lo suficientemente bien, pero si se puede revisar y no meternos a un berenjenal del Tribunal Electoral, sería lo más recomendable.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora Dolores Padierna.

¿Alguna otra intervención?

Senadora Dolores Padierna, el Consejero Electoral Arturo Sánchez, desea hacerle una pregunta.

¿La acepta usted?

**La C. Consejera Dolores Padierna Luna:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y todos los integrantes de este Consejo General.

Muchas gracias, Senadora por la pregunta.

Entendiendo su argumentación, entendiendo la importancia de la presencia de varios candidatos con base en el dicho de la candidata, me parece que hay que hacer al menos una revisión, y quise hacerlo en el expediente, pero no veo en el expediente las fotografías que usted muestra.

Entonces, necesitaríamos de nuevo, un poco reforzar ese tipo de información. ¿Cuál es la situación de esos elementos de prueba que usted ahora nos presenta en esta mesa?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna.

**La C. Consejera Dolores Padierna Luna:** Sí, Consejero Presidente. En realidad, es de los errores que estamos reconociendo, que aquí está el acuse, se entregó a la Unidad de Fiscalización, pero fuera de tiempo. Sí está fuera de tiempo, reconocemos ese error que lo entregamos fuera de tiempo.

Pero, aquí lo que importa también es saber la verdad, por eso estamos agregando las fotografías, el convenio, la carta de la Diputada, etcétera, etcétera, para que ustedes tengan la certidumbre que nos estamos apegando a la verdad.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora Dolores Padierna.

¿Alguna otra intervención?

Tiene...

**Sigue 17ª. Parte**

## **Inicia 17ª. Parte**

... muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora Dolores Padierna.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Berlín Rodríguez Soria, representante de Encuentro Social.

**El C. Licenciado Berlín Rodríguez Soria:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todos.

Definitivamente no es un punto de incumbencia de nuestro partido político, sin embargo sí de interés respecto del criterio del que acaba de hablar mi antecesora, precisamente porque han querido aplicar un criterio que, a nuestro juicio, es un criterio cuadrado, y si bien es cierto las leyes son cuadradas, también lo es que los seres humanos estamos para ajustarlas para un criterio justo.

¿Qué sucede aquí? Bajo esa misma premisa que se acaba de comentar, resulta que a nosotros en diverso Estado nuestro candidato asiste a una fiesta en donde aparece la foto de una persona con una guitarra, nos presentan una queja, un partido político, y después nos inician un procedimiento ante la Unidad Técnica de Fiscalización argumentando que no se había informado ese gasto de campaña y nos querían cobrar, incluso, hasta un monto estimable de un grupo musical.

Eso definitivamente está muy complicado, no había ningún otro elemento de prueba más que una foto que el mismo partido político que presentó la queja bajó de la página de Facebook de nuestro candidato para presentar la misma que, por cierto, ganamos el asunto.

Sin embargo, la preocupación es que se apliquen ese tipo de criterios para sancionar, creo que no es correcto, no es debido, sí por parte de Encuentro Social estamos apelando a la situación de que debe de aplicarse un criterio correcto, un criterio adecuado con independencia de lo que de manera cuadrada establece la Ley.

Muchas gracias.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, señor representante.

¿Alguna otra intervención?

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente. Me gustaría un poco contar la narrativa de los hechos, tuvimos la queja en donde se nos denunciaba gastos por 424 mil pesos en un Municipio donde el tope son 146 mil, es decir, prácticamente se decía que se triplicaba el gasto permitido, se rebasaba en varias ocasiones.

Entonces lo que la Unidad de Fiscalización hizo fue ir a revisar evidencia por evidencia y a cruzarla con lo que sí se reportó en el Sistema Integral de Fiscalización, por cierto, aquí hago un paréntesis, que lo que se denuncia en una queja aparezca en el Sistema Integral de Fiscalización, y que eso despierte de la duda que planteaba la Consejera Electoral Pamela San Martín en el sentido de que estamos dando por bueno la carga de información en errores y omisiones, independientemente de la diferencia de criterios, en estas quejas no se especifica, en parte porque no se solicitó, que se diga la evidencia cuándo fue cargada al Sistema Integral de Fiscalización.

Creo que hay algunas quejas, incluso, de acuerdo a lo que nos explica la Consejera Electoral, votará en contra, que en realidad no merecería en su voto en contra porque no caerían en el supuesto de que...

**Sigue 18ª. Parte**

## **Inicia 18ª. Parte**

... de acuerdo a lo que nos explica la Consejera Electoral, votará en contra que en realidad no merecerían su voto en contra porque no caerían en el supuesto de que fue información cargada en el período respuesta al oficio de re sumisiones, pudieron estar desde antes, lamentablemente no se solicitó que se hiciera la distinción porque creo que la Consejera Electoral podría apoyar más quejas de las que hará.

Regreso entonces a tema. En este evento concreto, en efecto, lo que se encontró fue la celebración de un festejo de monta, de ganado, en cuya publicidad, el nombre que aparece como invitado especial es del candidato a Presidente Municipal y en ningún momento encontramos evidencia que se haya promocionado a la candidata a Diputada.

En las fotos que obran en el expediente sólo aparece el candidato y en las respuestas que nos entregaron tanto el candidato como la candidata, no presentaron evidencia.

Uno, de que alguno de los 2 hubiera registrado el evento en el Sistema Integral de Fiscalización, con lo cual, sin lugar a dudas se trata de aportaciones no registradas y por eso creo que es correcto que el Proyecto vaya como fundado.

Dos, ya a punto de que se celebrara la Comisión de Fiscalización donde se agotaron estas quejas, esta sesión fue el día de antier, el día 10 en la noche se nos presenta la respuesta de la candidata, asumiendo, digamos la autoría del evento y por tanto el gasto. Sin embargo, seguían sin aportarnos constancia de que ella hubiese estado ahí, y por lo tanto a la Comisión de Fiscalización le pareció que no había elementos para prorratear.

El asunto del monto tiene que ver con esta regla que hemos usado justamente para castigar y desincentivar el no reporte de gastos, que es, si identifico un gasto que tú realizaste y no me reportaste, te voy a imputar el precio más alto que hayan contratado los partidos políticos por un bien o servicio similar, y como nadie Contrato un evento similar en Hidalgo, ni en Tlaxcala, pero si se encontró uno en Chihuahua, se procedió a tomar el precio más alto de la matriz, esa es la historia de los elementos que obraron a la vista de la Comisión de Fiscalización y de la Unidad de Fiscalización para tomar la determinación.

El día de hoy, se nos informa que se presentó evidencia adicional y en efecto, ya tiene un sello y ahí están las fotos donde se aparece la imagen de la candidata, también Ana Lilia Chávez Jáuregui, además de Erick...

## **Sigue 19ª. Parte**



## **Inicia 19ª. Parte**

... imagen de la candidata, también Ana Lilia Chávez Jáuregui, además de Erik Edgardo Islas Cruz; con eso creo que procede:

Uno, declarar fundada la queja y dos, por lo que hace a la acumulación para rebases, que se impacte en monto en los 2 candidatos y, que eso se refleje en el Dictamen correspondiente que votaremos dentro de un momento y tendríamos que aplicar la regla de prorrateo, que es en proporción a los topes de gastos de campaña involucrada.

Entonces, creo que la propuesta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, a la luz de la evidencia que tenemos, puede hacer sentido.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** El representante del Partido Revolucionario Institucional desea hacerle una pregunta, Consejero Electoral Ciro Murayama, ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Sí.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz García, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama por aceptar la pregunta.

No entendí muy bien, lo que usted está proponiendo es que se prorratee el gasto en 2 candidatos, cuando sólo en el expediente se acreditó que sólo habló uno y sólo asistió uno, que fue el candidato a Presidente Municipal y que, por ende, fue el único que se benefició y que ahora está proponiendo esto usted, a la luz de una fotografía que le presentan en este momento, aceptando que está fuera de plazo y con ello, entonces, prorratear ¿Eso es lo que está proponiendo usted, Consejero Electoral Ciro Murayama?

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** No exactamente, porque lo que sí obra en el expediente es el dicho de la candidata, responsabilizándose de la promoción del evento y un Contrato.

Lo único que no teníamos era, además, evidencia visual de que ella hubiese estado ahí.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, señalaré que, efectivamente, como lo dijo el Consejero Electoral Ciro Murayama, podrían haber quejas que no caigan en el supuesto que, estoy en desacuerdo, sin embargo, mi desacuerdo y los motivos y las cuestiones que me parece que tendría que analizar esta autoridad, lo dije desde la sesión anterior del Consejo General, no hubo una petición específica de que en estas quejas se incluyera esta información o no lo hubo, pero la preocupación en torno a que estuviéramos tomando como extemporáneo lo que es omiso, es una preocupación que no es la primera vez que se plantea en este Consejo General y, que era conocida al momento de elaborarse los Proyectos.

Ante la falta de certeza en el momento del registro del gasto, no puedo acompañar un Proyecto en esos términos, sin embargo, es cierto que podría haber algunas cuestiones, pero este caso está en uno de los asuntos que no estoy de acuerdo, pero sí quiero llamar la atención a lo que se acaba de proponer en la mesa en verdad estoy apabullada en la sorpresa de que estemos proponiendo prorratear un gasto en estos términos.

A ver se llevó a cabo una investigación, en la investigación le dimos derecho de audiencia al partido político, le dimos derecho de audiencia al denunciado, le dimos derecho de audiencia a la otra implicada, a la segunda candidata que señaló que se había dicho que ella era la que había organizado ese evento.

Les dimos todos esos derechos de audiencia y hubo plazos para que contestaran. ¿En serio vamos a dar por buena información que nos dieron ayer? Pero qué no hemos dicho 700 veces en esta mesa de Consejo...

**Sigue 20ª. Parte**

## Inicia 20ª. Parte

... y contestaran, ¿en serio vamos a dar por buena información que nos dieron ayer? ¿Pero qué no lo hemos dicho 700 veces en esta mesa de Consejo General que no vamos a aceptar este nuevo Modelo de Fiscalización, información a destiempo?

¿Qué más a destiempo la queremos que presentar el día de ayer?

El día de ayer dieron esto, porque a ver ¡ajo! Sí, efectivamente su dicho estaba, efectivamente el Contrato estaba. Perdón, la señora nos presentó una agenda de eventos que nosotros mandamos que nos dieran. Y en esa agenda de eventos no estaba este evento, igual que no estaba en las actuaciones del candidato.

Me parece que es tomar todas las condiciones que puedan resultar favorables a completar el dicho que claro tiene una consecuencia muy grave. La consecuencia es que se acredite un rebase de topes.

Pero me parece que la consecuencia no es la que debe hacernos llegar a una conclusión. Lo que debe llevarnos a una conclusión son los méritos del caso.

Y ese va a ser un tema que abordaré en el momento de los dictámenes.

¿Por qué le solicitamos agenda a los partidos políticos? ¿Para qué?

¿Cuál es la racionalidad de pedirles una agenda?

Pues este Consejo General dijo cuál era. Era poder darle seguimiento a los distintos gastos. Era poder precisamente hacer visitas de verificación. Era precisamente poder atender las dudas que existieran.

Pero claro, los dictámenes lo que le vamos a hacer con que no nos den agendas, es convertirlo en una mera formalidad, es un mero trámite que entonces francamente no sé ni para qué le pedimos a los partidos políticos. Porque para formalidades creo que les pedimos demasiadas formalidades.

Vale la pena si lo utilizamos para lo que lo tenemos que utilizar, no si lo utilizamos solamente para “chacotear” y esperar a ver si me das un papelito el último día.

Me parece que eso es inadmisibile.

¿Aquí qué es lo que pasa? ¿Qué es lo que tenemos? Sí, la candidata nos presenta estos elementos. Es una fotografía que tampoco tenemos ningún elemento para poder suponer que la fotografía pertenece a ese lugar y corresponde a ese día.

No tendríamos tal vez alguna forma de dudarle si nos lo hubieran presentado oportunamente. Pero es que hemos dicho cantidad de veces que no vamos a aceptar

pruebas extemporáneas, que el nuevo Modelo no nos permite aceptar cosas que nos traen en la mesa. Lo que no lo trajeron a la mesa, lo trajeron el día anterior, creo que son sinónimos.

Me parece que cuando decimos a la mesa, no nos referimos a que materialmente, necesariamente se tenga que entregar en la mesa.

Sí me preocupa y sí me preocupa porque todo está señalado sin que haya habido un gasto acreditado, perdón, sin que haya habido un gasto reportado. La candidata no reportó y me parece que lo que se tiene que hacer es muy válido y si tienen razón y efectivamente es un evento que llevó a cabo la candidata y es un evento que tenía ciertas características, era muy simple acreditarlo, se reportaba y ya. Se reportaba en la agenda.

Si es un evento al que acudió que por alguna razón no tiene un costo, se reporta en agenda y se explica por qué, por alguna razón no tiene un costo y ya lo valorará la autoridad.

Pero me parece que empezar con las valoraciones en el último momento sobre la mesa, ahí sí me cuesta un poco más de trabajo porque me da la impresión que lo que estamos haciendo es tomar una decisión a partir de la consecuencia, no a partir de la causa.

Y creo que si advertimos los efectos que esto va a traer hacia la Fiscalización, estamos llevándola a un límite en el que lo que estamos haciendo es atarnos de manos como autoridad para poder fiscalizar, porque no estamos tomando con seriedad ninguno de los elementos de las infracciones que nosotros mismos señalamos que no podían pasar, que nosotros mismos señalamos como obligaciones a los sujetos regulados. Ahora parece ser que ya no tienen demasiada relevancia o tienen una relevancia bastante más marginal.

En verdad invito a que no veamos el caso concreto. No veamos si va una sanción o si no va una sanción. Veamos la afectación que esto...

**Sigue 21ª. Parte**

## **Inicia 21ª. Parte**

... sí, en verdad invito a que no veamos el caso concreto. No veamos si va una sanción o si no va una sanción, veamos la afectación que esto va a terminar generando al Modelo de Fiscalización, al Modelo que nos corresponde a nosotros administrar, a la obligación que nosotros tenemos que cumplir.

En verdad, hago un llamado a que cuidemos los efectos, no solamente las circunstancias específicas, sino en este caso, hubo oportunidad, sí le dimos cualquier cantidad de oportunidades para que tuviéramos estos elementos.

Incluso más, con el criterio que tiene el Consejo General de que, cada vez, aunque sea requerimiento de la autoridad, doy por bueno el que me des información, aquí ni siquiera fue al momento del requerimiento de la autoridad.

Estamos hablando incluso de una entrega más extemporánea. Me parece que es absolutamente indeseable el efecto que vamos a generar, si se admite un criterio como el que se está proponiendo.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Consejera Electoral Pamela San Martín, el Consejero Electoral Benito Nacif desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Por supuesto.

**El C. Presidente:** Adelante, Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias a la Consejera Electoral Pamela San Martín por aceptar la pregunta

Estamos ante un caso que tenemos que resolver a partir de una multitud de indicios que tenemos, sin que tengamos, digamos, pruebas contundentes y realmente eso lo hace un caso complejo.

Tenemos que decidir si hubo más de una campaña beneficiada o no, y luego tenemos que estimar el monto del evento.

Uno de los indicios que, desde mi punto de vista no están apropiadamente valorados en el Proyecto de Resolución, es una prueba presentada por la propia candidata, que dice, alega ella: Organicé ese evento. Como prueba está el Contrato de Donación que firma el Coordinador de mi campaña, Gerardo Sánchez Islas, este es uno de los indicios o pruebas que presenta de que ella organizó el evento.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif. Para responder, tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Estoy de acuerdo, hay una multitud de indicios, pero sobre lo que esta autoridad debe resolver, es sobre lo que estaba en el expediente, en el momento en que tenía que estar en el expediente.

Y la Comisión de Fiscalización si valoró ese Contrato también, la Comisión de Fiscalización valoró que no era suficiente para acreditar un gasto del otro lado, porque hay un pequeño detalle con ese Contrato. Sí entregó el Contrato.

Pregunta. ¿No tenía que habernos dado un aviso previo de contratación? ¿No se estableció en la Ley un aviso previo de contratación, precisamente para que pudiéramos saber eso?

Segunda pregunta, ¿no nos tenía que haber informado en su agenda de eventos, que iba a realizar ese evento?

Tercera pregunta, ¿no nos tendría que haber reportado en el Sistema Integral de Fiscalización la donación o el gasto?

Cuarta pregunta, ¿hizo alguna de las anteriores?

La respuesta es No. A todas las preguntas que acabo de hacer, la respuesta es no.

En ese contexto, me parece que lo que tenemos que ver son los elementos que se tenían, en la forma que se tenían, al momento que tenía que resolver la autoridad. Estimación de costos, estoy de acuerdo, no podemos tomar Chihuahua.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenos día a todas y a todos.

He escuchado con atención la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif y detallada o desarrollada por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

De ninguna manera puedo acompañarlas, porque sí me parece preocupante como precedente que fuera del momento o de los momentos como lo ha descrito la Consejera Electoral Pamela San Martín, se hagan llegar a esta autoridad elementos probatorios, con lo cual se diluye el sentido del Modelo de Fiscalización...

**Segue 22ª. Parte**

## **Inicia 22ª. Parte**

... hagan llegar a esta autoridad elementos probatorios, con lo cual se diluye el sentido del Modelo de Fiscalización en tiempo real y en línea.

En estos términos diría que ahora son algunas fotos, pero como precedente tenemos que ser conscientes que en elecciones a futuro podrían ser cajas de información que se nos presentaran un día antes de la sesión. No es esa la vía para reportar los eventos, los gastos, los anuncios de contratación.

Esa es la parte que más preocupa de la propuesta que pudiera constituir un precedente esa vía.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí le pediría a la audiencia, a la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque me voy a referir a su pormenorizada intervención.

Los elementos que ponen en claro el asunto ya estaban en el expediente en el momento en que la Comisión analizó este caso, excepto uno, la respuesta de la candidata a Diputada que está actualmente en el expediente, porque ella compareció por escrito el pasado domingo, dentro del plazo que se le había señalado, no está fuera del plazo. Ahí nos estamos barriendo, perderlo, no está.

Lo que pasa es que la Comisión no tenía todavía el documento, cuando analizó el caso, éste ya estaba en el expediente.

Chéquelo, por favor.

Segundo lugar, ¿qué dice la candidata? “Qué bueno que me están investigando, porque al que deben de investigar es a mí, no a él”, en síntesis dice eso.

¿Por qué no la investigaron a ella? Porque ella no es la que está en la queja, no, pero esa fotografía que ha circulado hoy, que es lo que respalda el dicho de ella en tiempo y forma que está en el expediente, estaba en Facebook, ahí ya no fueron a Facebook de la candidata, que también la investigaron pero por el asunto de los gastos de campaña, como a todos.



Ahí está ese acto de campaña, que la candidata dice que no fue un acto de campaña, lo niega, y está la foto, pero esa foto no la tomó en cuenta la Unidad de Fiscalización, la foto ha circulado ahora, pero está en Facebook desde hace muchas semanas cuando ocurrió el evento, que no lo tenemos, eso no es culpa del candidato.

Tomen en cuenta que en las comparecencias comparece el que presta el lienzo y le preguntan: Oiga, vengo a preguntarle sobre un acto donde asistió como invitado especial el ciudadano Erick Edgardo Islas. Y el otro dice: Sí, se lo...

**Sigue 23ª. Parte**

## **Inicia 23ª. Parte**

... un acto donde asistió como invitado especial, el ciudadano Erick Ricardo Islas, y el otro, sí, se lo prestamos a Gerardo Sánchez Islas, pero Gerardo Sánchez Islas no era el Coordinador de Campaña del candidato a Presidente Municipal sino el Coordinador de Campaña de la candidata a Diputada y eso está en el expediente, ya le salieron telarañas, ya es viejo esto, y lo vuelve a repetir, y nunca el Presidente, el comisariado es el que administra el lugar y el que no cobra y que siempre se lo presta a todo mundo y que así es ahí la Ley, porque son gente de ahí, señala Gerardo Sánchez Islas y Gerardo Sánchez Islas dice sí, y ahí el Contrato de Donación y está firmado por él, y en otro lugar del expediente dice, lo señalan como Coordinador de Campaña de la candidata Diputada y el sancionado único termina siendo el candidato Presidente Municipal.

Perdóname, Consejera Electoral Pamela San Martín, pero esto parece mandado a hacer, digo, con todo respeto por tu opinión.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, Consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**La C. Consejera Dolores Padierna Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

En el mismo sentido.

Lo que se está entregando extemporáneamente es solo una fotografía y no se está pidiendo que se considere, es simplemente en apego a la verdad para que todos tengan la tranquilidad a la hora de votar, que nos estamos apegando a la verdad, no pido que se agregue como prueba el expediente, porque la entregamos extemporáneamente y no queremos faltar a la Ley, no estoy pidiendo eso, lo que se está diciendo es, que en toda la investigación que hizo el Instituto Nacional Electoral, se hizo la comparecencia de una candidata y del candidato, la candidata aporta por escrito un Convenio de Donación de un evento que le prestaron el Local para hacer determinado evento, que no le costó nada y a la hora de evaluar, de cotizar, cuánto hubiera podido costar, se hace en un monto que a nosotros nos parece excesivo.

Esa es nuestra principal queja.

Ahora, qué si obra en el expediente todo lo demás, lo que dice la Consejera Electoral Pamela San Martín que no obra, sí obra en el expediente y aquí lo he visto en varios, está en el expediente el escrito de la candidata, el Contrato de Donación, la fotografía, que por cierto aparece como prueba por parte del Partido Revolucionario Institucional, donde dice que es invitado, etcétera, etcétera. Pero, es tanto como sancionar lo que hizo una candidata y sancionar al candidato, bueno, dónde cabe eso, lo que nosotros

estamos diciendo, a ver, estuvieron los 2, Consejera Electoral, fue el mismo evento, el mismo día, a la misma hora, los 2 tomaron la palabra, los 2 aparecen en todas partes.

Entonces, el monto, que a nosotros nos aparece excesivo, pero independientemente de eso, lo que pedimos es que el Dictamen que todavía no se vota, se apegue simplemente a la realidad de los hechos, los documentos obran en el expediente, se entregaron en tiempo y forma, lo que entregamos extemporáneamente fue una foto que no estamos pidiendo que se incluya, está en la página número 38 del Dictamen, si lo quiere ubicar de manera más rápida Consejera Electoral, en la página número 38 del Dictamen están los documentos que usted dice que no están, pero si están...

**Sigue 24<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 24ª. Parte**

... ubicar de manera más rápida, Consejera Electoral, en la página número 38 del Dictamen están los documentos que usted dice que no están, pero sí están.

O sea, en la investigación que se hizo, se pudo comprobar estos hechos que estoy comentando y lo que estamos solicitando es que el Dictamen sea un poco más razonable en cuanto a montos.

Es cuanto, gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero me gustaría aclarar que no estoy proponiendo que se declare infundado el Proyecto de Resolución, estoy completamente de acuerdo en que se le declare fundado, porque la falta se cometió, se omitió reportar el gasto.

Ahora, también se omitió anunciar el evento y, lo que creo que no había la obligación era el hacer el aviso previo de contratación, puesto que el monto del evento no es suficientemente grande como que para eso sea obligatorio, pero las otras obligaciones, en efecto, se incumplieron y por esa razón debe sancionarse y, creo que después tenemos que preguntarnos, cómo sancionamos y a quién imputamos el gasto.

En el caso de quién cometió la falta, quien tenía la obligación, en estos casos siempre es el partido político y estamos sancionando al partido político en los términos en los que siempre sancionamos el gasto no reportado.

Ahora, ¿a quién estamos imputando el beneficio? Aquí tenemos una colección de dichos y pruebas técnicas para determinar quiénes fueron los beneficiados, pero creo que algo que es importante valorar es que el Contrato de donación se celebró con el coordinador de campaña. Es un indicio, es una prueba adicional que se incorpora, el coordinador de campaña a candidata a Diputada, que afirma que ella fue la organizadora del evento y que el candidato a Presidente Municipal fue su invitado.

Entonces, el beneficio de acuerdo con los indicios que disponemos, debe distribuirse entre quien alega y demuestra un Contrato de que su equipo de campaña hizo la contratación del sitio de donde se realizó el evento y, el invitado que también se benefició de la organización del evento.

Por eso estoy de acuerdo en que el prorrateo se aplique en el gasto entre estas 2 campañas y, la Unidad Técnica de Fiscalización hizo acopio de todos los elementos en su base de datos, para estimar el costo del evento y dado que no tenemos algo

alternativo para definirlo, estoy seguro que la unidad lo buscó y lo más aproximado es esto, entonces, creo que lo más razonable es dejar el Proyecto en sus términos, simplemente ordenando el prorrateo del costo de este evento...

**Sigue 25ª. Parte**

## **Inicia 25ª. Parte**

... el prorrateo del costo de este evento, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Primero que nada para aclarar, Consejero Electoral Benito Nacif sí tendría que haber dado el aviso previo de contratación.

Efectivamente, una de las reglas que nos dimos es que el aviso previo de contratación dependía del monto. Ese fue en los Lineamientos que emitió este Consejo General, el artículo 5 decía: “Los sujetos obligados deben presentar los avisos de contratación dentro de los 3 días posteriores a suscripción en los siguientes casos:

“a) Cuando los bienes y servicios se contraten superen los 1 mil 500 días de salario mínimo o aún más”, perfecto.

En ese supuesto estaríamos que no tendría que haber reportado.

El problema es que hay un apartado b), o sea, hay un inciso b), que dice: “Independientemente del monto cuando se suscriban por los conceptos siguientes: Y gastos en eventos y actos de campaña”, es uno de los supuestos en los que sí se tiene que dar, espectaculares, propaganda en cine, Internet, publicidad en medios electrónicos, propaganda en diarios, spots en radio y televisión y eventos, sí nos tienen que avisar, nos tienen que dar aviso previo de contratación.

Por eso sí es otra de las omisiones que hay en el cliente.

A ver, quiero aclarar. No lo digo porque, digamos, el tema con estos elementos que digo que faltan, claro son lo que llevan a que se ha fundado. El problema es que esos elementos también nos impiden poder conocer y dar por bueno al igual que impidieron desde que se analizó en la Comisión, poder conocer y dar por bueno la participación de la candidata en ese evento.

Efectivamente se encontraba el Contrato que ya no sé dónde lo puse, pero me lo acaban de pasar, el Contrato que se celebró esa era la parte que sí estaba en el expediente, sí habían dichos relacionados con este tema, absolutamente de acuerdo. Pero no había ninguna evidencia al respecto, no había ninguna evidencia que nos llevara como tal a ese elemento.

Ahora tenemos una foto. Foto que no se presentó en el expediente en tiempo.

Y me parece que en la medida que obviemos lo que implica el no reportar estas cosas no solamente nos debe llevar a declarar lo fundado. En esa parte estamos totalmente de acuerdo. Efectivamente, nadie está diciendo que no se declare fundado.

El problema es no poder contar con cierta información lo que nos implica es no poder tener certezas.

A ver, este Consejo General puso muchas reglas. En verdad les pido que leamos otra vez la modificación que hicimos al Reglamento de Fiscalización. Vamos a advertir que pusimos una cantidad brutal de reglas. ¿Y reglas para qué? Para que nos permitieran tener certeza. Certeza de qué iba pasando.

Pero para que podamos tener esa certeza conlleva a 2 cuestiones: Uno, exigir el cumplimiento de esas reglas, y dos, verificar el cumplimiento de esas reglas. Como cuestiones que tienen un punto de fondo.

Y eso es específicamente lo que no se está haciendo y eso es específicamente la gran preocupación que hay.

En ese sentido, insisto, lo que se tiene que valorar son los elementos que se tenían a la luz también de los elementos que se tenían que tener. Los elementos que se tenían que tener no estaban en el expediente para poder acreditar que efectivamente la candidata había hecho, No. Señor representante no estaba, lo que estaba era únicamente el dicho de ella acompañado de ese Contrato de relación, pero no estaba acreditada la participación de ella en ese evento.

Y para prorratear un gasto, lo que se requiere, porque también modificamos las reglas de prorrateo, lo que se requiere...

**Sigue 26ª. Parte**

## **Inicia 26ª. Parte**

... acreditada la participación de ella en ese evento y para prorratear un gasto, lo que se requiere, porque también modificamos las reglas de prorrateo, lo que se requiere es garantizar y poder acreditar la participación de los candidatos beneficiados en el evento, con las características que se establecen en el propio Reglamento.

Es cuanto.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, es que hay cosas que de repente, estoy suponiendo que la Consejera Electoral Pamela San Martín defiende a como dé lugar de que la idea de que la candidata del Partido de la Revolución Democrática a Diputada, no tuvo nada que ver con su evento, pero su Coordinador de Campaña firmó el Contrato, consiguió el lugar y ella comparece ante esta institución y dice que sí.

¿Por qué no avisó que lo iba a hacer? Porque considera que no debió haberlo hecho. Considera que eso no era un acto de campaña. Considera que no es un donativo en especie, sino que estaba todo gratis.

Entonces, quien está cometiendo una trasgresión es ella. El candidato a Presidente Municipal también por haber estado en el acto, si no hubiera ido, otra cosa hubiera sido, aunque hubiera aparecido en el cartel, pero no fue, ni habló.

Entonces, ¿qué tenemos aquí? Si en el expediente no hay evidencia de que los 2 estuvieron, de que el Coordinador de la Candidatura de Diputado fue el que consiguió el lugar, firmó el Contrato y el Comisariado Ejidal comparece ante esta institución y dice que así fue.

¿Cuántas más pruebas? Bueno, pero como puede ser una prueba fabricada, el testimonio de la candidata y para que esta institución tenga certeza de que no es una prueba fabricada, aunque no esté en el expediente, ustedes pueden ver la foto, para que vean que no es fabricada la comparecencia de la ciudadana candidata, punto.

Ahora, ¿quieres anulación de elecciones, para qué volver a votar?

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.



**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días a todas y a todos.

Creo que sí debemos de valorar con más cuidado las pruebas que obran en el expediente, porque aquí sí está agregado un escrito de la ex candidata Ana Lilia Chávez Jáuregui, donde precisamente explica lo que aquí se ha estado mencionado, en el sentido de que ella organizó ese evento al que se está haciendo referencia, cómo se consiguió el lugar cuánto se les pagó a las personas que participaron en el espectáculo que se presentó.

Creo que, también, es muy enfática al señalar que tanto ella como el señor Erick Edgardo Islas Cruz estuvieron presentes en dicho evento.

Estoy hablando del escrito que se presentó el 10 de julio de 2016 y que obra precisamente en el expediente, relacionado con el asunto que estamos nosotros ahora resolviendo.

Ni siquiera estoy haciendo referencia al escrito recibido el 13 de julio de 2016, o sea, el día de ayer...

**Sigue 27<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 27ª. Parte**

... el asunto que estamos nosotros ahora resolviendo.

Ni siquiera estoy haciendo referencia al escrito recibido el 13 de julio de 2016, o sea, el día de ayer, me estoy refiriendo concretamente al escrito que ya obra en el expediente.

Y creo que con estos elementos haciendo una adecuada valoración de lo que se está expresando en este escrito podría resultar suficiente precisamente para llegar a la conclusión de que tanto la ex candidata que acabo de mencionar, como el señor Erick Edgardo Islas estuvieron en ese evento, y tal vez se pueda acoger la petición de prorratear este gasto que se tiene.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenos días.

Acompañaré la propuesta que se está formulando en el sentido de prorratear ante la candidata a Diputada y el Presidente Municipal en este asunto.

Efectivamente, considero que el documento que sí obraba en el expediente, que es el consistente al Contrato de la instalación en que se llevó a cabo el asunto, que lo firmó el Coordinador de Campaña de la candidata a Diputada, con eso me parece que es suficiente, dentro de las constancias que obran en el expediente, para considerar que el beneficio sí se tiene que prorratear entre estos 2 candidatos.

Hasta ahí lo dejo, porque me parece que sería suficiente.

No estoy de acuerdo con la postura de la Consejera Electoral Pamela San Martín, porque me parece que para cumplir con nuestra función de fiscalización debemos de hacer el modelo funcional, y me hago cargo de mis palabras; sabemos que los tiempos que la Ley señala son muy cortos y que efectivamente tanto para la autoridad, como para los propios partidos políticos y candidatos es un Modelo que quedó estrecho.

Entonces, si queremos cumplir con esa función tenemos también que hacer funcional en la medida de lo posible nuestra actuación, y quienes intervienen son sujetos a ello.

Insisto, me hago cargo de lo que estoy diciendo, con su postura, Consejera Electoral, no cumpliríamos la función que la Ley nos mandata.

Y no estoy de acuerdo y eso lo votaré en contra, pediré una separación en ese punto que se estén tomando precios de entidades distintas, porque efectivamente debemos de tomar en cuenta costos de la propia entidad, ubicación, etcétera.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

He escuchado con atención los argumentos, con franqueza les digo que hubo momentos de duda respecto a la propuesta que hizo el Consejero Electoral Benito Nacif.

Me parece que el centro de la discusión es la valoración de las pruebas, me refiero sólo al expediente, nada fuera del expediente, y la valoración de las pruebas implica 2 elementos, implica el dicho de la ex candidata, pero también implica el Contrato, si nosotros valoramos estos 2 elementos como prueba plena o no lo valoramos como tal, creo que ese es el centro de la discusión.

Entonces mi...

**Sigue 28ª. Parte**

## **Inicia 28ª. Parte**

... estos 2 elementos como prueba plena o no los valoramos como tal, creo que ese es el centro de la discusión.

Entonces, mi conclusión, después de haber escuchado las intervenciones de los colegas y de haber tenido dudas, es que sí pueden ser valoradas en conjunto como prueba plena.

Entonces, la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif, como consecuencia de este razonamiento, la voy acompañar.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Igual para comentar que voy acompañar la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif. Cuando nosotros en la Comisión de Fiscalización, de hecho platicamos en reunión sobre esta queja en particular, se decía que se estaba esperando justamente el análisis de lo que había dado como respuesta la candidata a Diputada.

Se tenían dudas en virtud de que pareciera que ella en sus respuestas asumía toda la responsabilidad del gasto para exculpar de esta forma al candidato a Presidente Municipal, pero bueno, creo que ya en virtud del debate, en virtud de las pruebas que se han dicho, ya obraban en el expediente, principalmente el escrito del 10 de julio que hace la candidata a Diputada en donde refiere que ella fue la que hizo el evento y que solamente invitó al Presidente Municipal, creo que queda claro que ella también debe de asumir una parte de gasto del evento.

Entonces, para mí no sería adecuado que el gasto solamente se le cargara a uno de los candidatos, en este caso a la candidata a Diputada y no al Presidente Municipal, pero también no sería adecuado que fuera nada más al Presidente Municipal y no a la Diputada, por eso creo que en virtud del debate de que se ha dicho que estas pruebas ya estaban en el expediente desde el día 10 de julio es que creo que se debe de prorratear este gasto entre los 2 candidatos que fueron beneficiados finalmente en el evento.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Un par de cosas nada más. Coincido Consejera Electoral Beatriz Galindo, debemos de hacer funcional el Modelo en eso estoy completamente de acuerdo, claramente lo que tenemos es diferencias de opinión sobre lo que significa ser funcionario modelo.

Para mí ser funcionario modelo es lograr cumplir con lo que la Constitución Política dice, es decir, fiscalizar a tiempo real, fiscalizar durante las campañas, eso es lo que nos mandata la Constitución Política y en la medida de lo posible la funcionalidad del Modelo debiera ser acorde lo que la Constitución Política nos mandata, precisamente por eso se vuelve tan relevante, cosas que se están dando como meras formalidades, se vuelve tan relevante las agendas, se vuelve tan relevantes los avisos previos de contratación, se vuelve tan relevante el reporte oportuno de las operaciones, se vuelve tan relevante las casas de campaña.

Por eso se vuelven tan relevantes cosas que tomamos, según los dictámenes que analizaremos después como meras formalidades, pero la diferencia está en qué entendemos con hacerlo funcional, y si tengo muy claro, para mí hacerlo funcional es garantizar una nueva forma de fiscalizar que nos permita hacerlo durante las campañas, si no, no podemos en 29 días lograrlo.

Ahora bien, señor representante, no busco anular ninguna elección, las causales de anulación están establecidas en la Ley, si se acreditan las causales eso no es algo que decidí ni en mi función de Consejera Electoral ni bajo en ninguna otra consideración, lo que voto son los hechos que están en un expediente.

Y nada más dando una respuesta, es cierto, el Contrato de Donación si nos lo presentaron en tiempo, el pequeño detalle que no se está señalando, es que a quien señalan que es el Coordinador de Campaña de la Candidata a Diputada, no firmó ese Contrato como Coordinador de Campaña de la Candidata a Diputada...

**Sigue 29ª. Parte**

## **Inicia 29ª. Parte**

... señalan que es el Coordinador de Campaña de la Candidata a Diputada no firmó ese Contrato como Coordinador de Campaña de la Candidata a Diputada, firmó ese Contrato como el Presidente del club de rodeos, 8 segundos.

Es un pequeño detalle que, generalmente me parece que puede tener un poco de importancia, eso es lo que teníamos en el expediente y teniendo eso en el expediente, estamos ante...

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

A ver, me motivan a intervenir nada más para decir 2 cosas.

En primer lugar, voy a sumarme a la propuesta que hace el Consejero Electoral Benito Nacif, después de haber escuchado la discusión, sin embargo, también creo que es pertinente decir que el Modelo de Fiscalización nos permitió en esta ocasión, llegar en tiempo y forma, después de sentencias del Tribunal Electoral, a que el día de hoy tengamos todas las quejas resueltas y, el procedimiento de fiscalización, implicó, para poder llegar a eso, tener por primera vez una experiencia que implicó acotar tiempos, hacer diligencias muy rápido, escuchar y valorar los elementos que están en los expedientes.

No quiere decir que sea perfecto, sin embargo, creo que lo que tenemos el día de hoy sobre la mesa, 62 quejas que nos permiten en términos generales, resolver la fiscalización en su conjunto, es parte del funcionamiento del Sistema de Fiscalización, que estamos acabando de construir. Esto no se construye de una vez y para siempre.

Y creo que en este sentido, tenemos una Resolución que si hay un debate como el que acabamos de dar aquí, es pertinente hacer las precisiones correspondientes. Lo único que se está pidiendo es un prorrateo de gastos; en segundo lugar, todo lo demás, el no haber presentado a tiempo la información, el haber sido una donación por ente prohibido y demás, está siendo sancionado y creo que eso es también, lo que tenemos que valorar en el análisis de esta queja.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Permítanme intervenir rápidamente en ello para señalar lo siguiente.

Primero, un par de aclaraciones, Creo que estamos ante un caso en el que hay una irregularidad claramente, no sólo demostrada, sino incluso confesada por el partido político involucrado.

Efectivamente, estamos frente a un acto que, como se ha señalado aquí, no fue notificado a la autoridad electoral y, por eso en los dictámenes correspondientes se va a sancionar este caso, como los múltiples casos que durante semanas y meses venimos señalando, de no aviso a la autoridad electoral, de las agendas de campaña. No estamos generando ningún tipo de impunidad, para decirlo de alguna manera, eso se va a sancionar.

Estamos frente a un acto no reportado, frente a un gasto no reportado, por las razones que hayan sido, aquí no se importa si se considera que una donación tiene o no que reportarse. No se reportó, se demostró que existía y, por lo tanto, se está sancionado.

La discusión se ha centrado respecto a si se tiene que prorratear o no. Creo que, efectivamente, no estamos hablando de, digamos, el descubrimiento de la afirmación de que tendría que hacerse un prorrateo fuera del expediente, de los elementos que constan en el expediente.

En el expediente consta un dicho, una documental de que, el acto beneficiaba a una candidata; lo que el expediente también demuestra es que hay un candidato que está beneficiado también y, por lo tanto, me parece que la lógica del prorrateo, en cuanto a indicios, se desprende desde las constancias que existe en el expediente.

En efecto, hay un elemento adicional que se puso sobre la mesa extemporáneamente. Creo que ese elemento, perse, si esa fuera la razón para realizar el prorrateo, nos estaríamos equivocando, pero me parece que hay elementos dentro del propio expediente, que ya sientan la base...

**Sigue 30ª. Parte**

## **Inicia 30ª. Parte**

... si esa fuera la razón para realizar el prorrateo nos estaríamos equivocando. Pero me parece que hay elementos dentro del propio expediente que ya sienta la base para eventualmente considerar este elemento extemporáneo en una lógica de prorrateo.

Hay una moción de la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para anunciar un voto concurrente respecto a la determinación del costo de la propaganda no reportada para individualizar la sanción. No estoy de acuerdo en que se tomen valores de una entidad distinta a donde se llevó a cabo el evento.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Secretario del Consejo, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo 2 votaciones: Una en lo general y otra en la particular por lo que se refiere a los Resolutivos Cuarto y Noveno.

Para atender la solicitud de la propuesta que hizo el Consejo Electoral Benito Nacif, fue apoyada por el Consejero Electoral Ciro Murayama.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración en lo general el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el 1.20, excluyendo en esta votación en lo general los Resolutivos Cuarto y Noveno y considerando en la misma la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular los Resolutivos Cuarto y Noveno con las propuestas de modificación presentadas en la mesa por los Consejeros Electorales Benito Nacif y Ciro Murayama.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobada, en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra.



Tal como lo establece el Reglamento de Sesiones, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos y a incorporar el voto concurrente que en su caso presenta la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 1.31, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

La razón de reservar este Proyecto no tiene que ver con el sentido de la queja como tal, sino con uno de los elementos que están incluidos en el expediente.

En cuanto a declarar infundado el procedimiento por los hechos denunciados por la omisión de reportar diversa propaganda, estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto.

¿Aquí cuál es el detalle y cuál es la preocupación que me genera este asunto?

En el expediente, en el Proyecto de Resolución consta que al momento de realizar la notificación de inicio de procedimiento a uno de los candidatos denunciados, dice textualmente que se hizo constar la inexistencia del domicilio señalado en el Sistema Integral de Fiscalización como Casa de Campaña.

Sí nos señalaron una Casa de Campaña que resulta que es inexistente, me parece que eso no es algo que solamente se señala en un Proyecto de Resolución. Es algo que debiese ser objeto de una sanción.

Me queda claro que en los Dictámenes y Proyectos de Resolución, hemos convertido la entrega de casas de campaña y sus domicilios en una mera formalidad, excepto por lo que hace el cobro de los inmuebles.

Pero en la entrega como información relevante para poder llevar a cabo nuestras funciones de fiscalización, no se ha considerado como una cuestión que amerite una sanción. Sin embargo, no puedo compartir ese punto de vista.

Entonces, me parece que se tendría que sancionar el hecho como tal...

**Sigue 31ª. Parte**

## **Inicia 31ª. Parte**

... una cuestión que amerite una sanción. Sin embargo, no puedo compartir ese punto de vista.

Entonces, me parece que se tendría que sancionar el hecho como tal de que la casa de campaña que presentó está en un domicilio inexistente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

¿Alguna otra intervención?

Bien, al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponde a este Proyecto de Resolución.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el número del día como el apartado 1.31.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Solo para pedir que la votación sea en lo general y en lo particular, porque en lo general, estoy de acuerdo con el sentido del Proyecto de Resolución, lo que es la diferencia solamente respecto del punto que señalé, entonces someter en particular, la propuesta que hice de sancionar esa circunstancia.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Por favor, Secretario del Consejo, continúe.

**El C. Secretario:** Se consulta si se aprueba en lo general, el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.31.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado en lo general, por unanimidad de los presentes.

Ahora, someto a su consideración en lo particular, la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, en los términos por ellos presentados.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

2 votos.

¿En contra?

8 votos.

No es aprobada la propuesta por 8 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como el apartado 1.37, el cual fue reservado por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña, a quien le cedo el uso de la palabra.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

En realidad solo para solicitar que retiro mi reserva y presentaré diversos votos concurrentes por diversas temáticas, por ejemplo, vistas por omisión de responder a esta autoridad.

Y también aprovechar para retirar en ese sentido el apartado 1.49 del orden del día.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Dado que se retira y se ha anunciado su voto concurrente, creo que es pertinente que no se vote en este momento, sino que se voten en su conjunto con los que no fueron reservados.

¿Sí está de acuerdo? Bien.

Correspondería entonces ahora el análisis del Proyecto de Resolución, identificado en el orden del día como apartado 1.38, el cual fue reservado por la Senadora Dolores Padierna, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Consejera Dolores Padierna Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

En el caso de la fiscalización que se hace a los gastos de campaña en el estado de Tlaxcala.

Primero, decir que en el estado de Tlaxcala se configuró con mucha antelación perpetrar, lo digo claramente un fraude electoral. No deben de cantar victoria quienes así lo planearon, porque está la parte del Tribunal Electoral, al cual entregaremos muchas constancias y pruebas de lo que aquí le estoy denominando fraude electoral.

No corresponde al Instituto Nacional Electoral ver esas cosas, pero quisiera decir que el Instituto Nacional Electoral no atendió muchas alertas que en los hechos dañaban el proceso, en cuanto a los principio de...

**Segue 32ª. Parte**

## **Inicia 32ª. Parte**

... muchas alertas que en los hechos dañaban el proceso en cuanto a los principios de legalidad y de exhaustividad, como lo he venido mencionando.

Creo que se es muy ligero en la consideración de la Ley en cuanto a los montos de fiscalización que se imponen, y quiero decirlo, aquí estoy viendo que la Ley establece un determinado monto que deben aportar los partidos políticos coaligados a la campaña. Eso no está a consideración de nadie, eso no está a criterio de cada partido político, eso está establecido en la Ley; si hay una Coalición en este caso de 4 partidos políticos, lo que le corresponde a cada partido político dar está en la Ley.

Sin embargo, el Organismo Público Local Electoral, ahí quiero llegar, porque tal vez una de las decisiones más erróneas, más cuestionadas que ha tomado este Consejo General es la integración de los Organismos Públicos Locales Electorales, porque la integración de este Organismo Público Local Electoral evidentemente que no cubre ni con los perfiles, basta ver una de las Consejeras que tiene un currículum importante, títulos, etcétera, nada que ver con la materia de su caso.

Si me piden datos los daré, pero ahora diría que los perfiles son personajes subordinados al Gobernador de Tlaxcala, y lo pudimos vivir y constatar con mucha preocupación por el daño que se le hace no a un partido político, sino por el daño que se le hace a la democracia y a la credibilidad en los Procesos Electorales y a la indignación que causa ver cómo un órgano electoral es completamente parcial en sus decisiones.

Este Organismo Público Local Electoral de Tlaxcala, firmó un Convenio con los 4 partidos políticos coaligados autorizándoles que dieran a la Coalición un monto menor al que marca la Ley, es decir, autorizó violar la Ley y que dieran menos, ¿acaso el candidato a Gobernador quería menos dinero? ¿Cuál sería la lógica de que acepten dar menos dinero a la Coalición de determinados partidos políticos? Un Acuerdo político donde el partido político que lleva el candidato le cede que los partidos políticos coaligados no le den todo lo que le corresponde y los partidos políticos se puedan quedar con equis cantidad de dinero. Y eso es lo que pasó.

Entonces el Organismo Público Local Electoral le autoriza a los partidos políticos coaligados dar, le correspondía de acuerdo a Ley, dar 3 millones 90 mil 833 pesos, pero el Convenio les autoriza dar 1.2 millones de pesos.

Después la Comisión de Fiscalización tuvo conocimiento desde el 16 de mayo de 2016, por medio de la Unidad Técnica de Fiscalización mediante una notificación de los partidos políticos coaligados, número tal, donde...

## **Sigue 33ª. Parte**

## **Inicia 33ª. Parte**

... por medio de la Unidad Técnica de Fiscalización, mediante una notificación de los partidos políticos coaligados número tal, donde cambian y entonces 3 partidos políticos de los 4 coaligados realizan una aportación conforme a la Ley.

Entonces, 3 partidos políticos deciden no apegarse al Convenio del Organismo Público Local Electoral, sino respetar la Ley, y entonces, respetan la Ley, pero un partido político, el Partido Nueva Alianza, decide, a mí me firmaron un Convenio donde me dice que dé menos y voy a dar menos, y da menos, y entonces hay 3 cifras. La que establece la Ley que son 3 millones, la que establece el Convenio que es 1.2 millones y la aportación real que son 2.3 millones.

Esto no debería de ser, en primer lugar porque los montos los establece la Ley, punto, pero lejos de esperar eso en un Dictamen, lo que vemos es que el Dictamen simplemente dice que se valida los montos entregados, el Partido Nueva Alianza depositó mucho menos de lo que le correspondía a la Ley, y el Organismo Público Local Electoral en lugar de sancionar al Organismo Público Local Electoral, de ver que el Organismo Público Local Electoral está violando la Ley y el Instituto Nacional Electoral decirle Organismo Público Local Electoral, tú no tienes opción ni derecho de establecer convenios especiales en cuanto a esto, en lugar de eso, lo que se hace es, se declara sin efectos la queja a la cual acude mi partido político y no hay sanción alguna para nadie, o sea, se viola flagrantemente, se demuestra que se violó la Ley y el Dictamen viene, se declara sin efecto, ni para los del Organismo Público Local Electoral hay sanción que debería de haberseles despedido desde esa fecha 16 de mayo, por andar firmando que aquí se conoció, que anda firmando convenios violatorios de la Ley ni tampoco para los partidos políticos mañosos que saben cuál es la Ley y firman un monto diferente con aras de quedarse con una parte del financiamiento y luego, que bueno que ya algunos partidos políticos decidieron mejor respetar la Ley, pero al menos observar al único partido político que no observó la Ley.

Sobre estos documentos, nosotros estamos diciendo, entonces si el Convenio establece que el monto es de 2.5 millones, aténganse a ese monto, pero resulta que nosotros les demostramos en sendos expedientes que se gastaron 6, estoy hablando de financiamiento público...

Entonces, ni siquiera 2, ni siquiera 3, sino 6, entonces hay un rebase. La conclusión es que hay vicios y errores.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora Dolores Padierna. Se agotó el tiempo Senadora, lo siento.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

El tema del estado de Tlaxcala es amplísimo. Aquí estamos viendo nada más una queja de fiscalización sobre Tlaxcala, pero vamos a tener que volver en algún momento al Organismo Público Local Electoral, ese es otro caso, como lo...

**Sigue 34ª. Parte**

## **Inicia 34ª. Parte**

... volver, en algún momento, al Organismo Público Local Electoral, ese es otro caso, como a otros que hemos tenido.

Este Organismo Electoral Tlaxcalteca fue un desastre, no hacía caso de lo que se le decía, de parte de los partidos políticos, de parte del Instituto Nacional Electoral, de parte de “la divina providencia”, de nadie.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares fue un desastre también, en Tlaxcala, los cómputos fueron desastrosos, no se aceptaron en muchos casos, recuentos totales que ya procedían por la variación que implicaba los reportes parciales, incluso se tuvieron que llevar un cómputo de un lugar a otro. Ese es un tema.

Hay otro tema antes de la queja, que es el Dictamen Consolidado, en relación con el Partido Revolucionario Institucional de Tlaxcala.

Me doy cuenta que, en el Dictamen Consolidado, en el registro sobre las actividades conducentes al llegar al Dictamen, no consta ninguna acción de verificación, de actividades priistas, no hay ningún concentrado de visitas de verificación de eventos; al Partido de la Revolución Democrática sí le verificaron, contaron las sillas, las camisetas, las cachuchas, todo.

Los anduvieron persiguiendo en los actos de campaña, pero al Partido Revolucionario Institucional parece que no, porque no hay ningún reporte de verificación alguna. Estoy hablando de la Coalición esta que hizo el Partido Revolucionario Institucional.

Tampoco monitorearon páginas de Internet, no se monitorearon diarios, no se monitorearon espectaculares, nada se monitoreo. A ver cuándo me invitan a ser un partido político así, ¿no? Que sea tratado de esta manera por la autoridad, me interesaría mucho, porque veo aquí la columna del Partido de la Revolución Democrática y, sí está un poco cargada.

¿Qué fue lo que tomaron en cuenta? Un tema que se va a haber más adelante, exclusivamente el concentrado general de ingresos, concentrado general de egresos y, además, me doy cuenta que el Partido Revolucionario Institucional no realizó ningún registro extemporáneo en el Sistema Integral de Fiscalización, habría que felicitarlos, pero quisiera que me lo demostraran porque está medio difícil. No fue costumbre del Partido Revolucionario Institucional y de ningún partido político, correcto colega.

Por eso me llama tanto la atención, esa pulcritud tlaxcalteca...

## **Sigue 35ª. Parte**



## **Inicia 35ª. Parte**

... partido político, correcto colega. En eso estamos clarísimos. Por eso me llama un tanto la atención esa pulcritud tlaxcalteca.

¿Qué es lo que tenemos aquí?

Pues la necesidad, miren ustedes. Estos son los anexos del Dictamen de Tlaxcala. Nada, está casi en blanco todo y ya con eso del Dictamen Consolidado se da todo por cierto y todo por correcto.

Y creo que esto va a ser un litigio fuerte en sede jurisdiccional, porque también da pauta para poder en este caso no se puede decir que un partido político presenta quejas extemporáneas, digo pruebas extemporáneas porque la Unidad de Fiscalización es la que se encarga del acopio de los elementos en vistas a hacer la revisión. Además en vistas a resolver un Proyecto de Resolución sobre la queja.

Como las 2 cosas están vinculadas, creo que sí va a ser válido hacer una vinculación de ambas, posteriormente en sede jurisdiccional, porque hay que ver hasta dónde la autoridad ha cumplido también sus obligaciones, y no solamente el partido político que presenta una queja, porque miren ustedes, aquí tenemos otro problema la Oficialía Electoral, por un lado; y por el otro lado, el Sistema de Fiscalización y los fiscalizadores, los fiscales. No sé por qué les llaman fiscalizadores en el argot, en realidad son fiscales.

Fueron inventados, todo eso fue inventado por los partidos políticos para quitarle a los partidos políticos la carga de andar persiguiendo a sus adversarios, espiándolos y fiscalizándolos. Ese fue uno de los argumentos.

Quiero decir, por lo menos nosotros no estamos en capacidad para poder dar cuenta de todas las cosas que hace otro partido político. El tiempo de una campaña es para hacer cosas propias, no para vigilar al adversario. Para vigilar al adversario está la autoridad.

Nosotros tenemos que confiar en ella, pero cuando las cosas están en blanco no es que tengan la mente en blanco, es que han puesto a ese partido político y a ese estado en una lista blanca.

Por su atención, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Sí, nada más una aclaración.

Creo que más allá del argumento, se dice aquí que no se hizo una serie de trabajos de Fiscalización en el caso de Tlaxcala, particularmente con un partido político.

Lo que pasa es que estamos en una queja no estamos en el Dictamen. Supongo que eso se podrá demostrar cómo sí se hicieron estos monitoreos y esas revisiones con todos los partidos políticos en el Dictamen que corresponderá a uno de los siguientes puntos del orden del día.

Porque estoy justamente viendo los anexos...

**Sigue 36ª. Parte**

## **Inicia 36ª. Parte**

... en el Dictamen, que corresponderá a uno de los siguientes puntos del orden del día, porque estoy justamente viendo los anexos y en efecto, hay pruebas de que se hicieron los trabajos correspondientes.

Sería todo, Consejero Presidente.

Gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra la Senadora Dolores Padierna, Consejera del Poder Legislativo del Partido de la Revolución Democrática.

**La C. Consejera Dolores Padierna Luna:** Gracias, Consejero Presidente.

En efecto, el tema es muy amplio, pero estamos hablando de una queja por rebase de financiamiento público, porque el Convenio que firmó el Organismo Público Local Electoral fue validado por el Instituto Nacional Electoral, y eso obra en los documentos que se tienen aquí.

Si nos vamos por fechas, entonces se rebasa el financiamiento establecido por el Organismo Público Local Electoral, si el Instituto Nacional Electoral está diciendo que el instrumento base para fijar el financiamiento público es el Convenio, entonces, la Coalición gastó un financiamiento público de más, mayor al autorizado por el Instituto Nacional Electoral, ya no por el Organismo Público Local Electoral, porque el Organismo Público Local Electoral, como es, pudo haber hecho la violación de la Ley, pero el Instituto Nacional Electoral validó tal Convenio.

Desde luego, no nos explicamos cómo se puede validar un Convenio de esa naturaleza.

¿Cuál es la conclusión? Que hay vicios, que hay errores, que hubo dolo, que se actuó por parte del Organismo Público Local Electoral y que fueron estos actos solapados por el Instituto Nacional Electoral.

Agrego que esta campaña estuvo rodeada de guerra sucia contra la candidata a Gobernadora del Partido de la Revolución Democrática, Lorena Cuéllar Cisneros, calumnias grotescas, infames. De verdad, una injerencia del Gobierno intolerable. Se dijo que los Organismos Públicos Locales Electorales los nombraría este Consejo General para que los gobernadores dejaran de ser un factor de designación de los institutos estatales electorales y vemos cómo todos los integrantes de este Organismo Público Local Electoral obedecen abyectamente al Gobernador de Tlaxcala.

Y la Subsecretaría de Gobernación, que así se llama esa Secretaría, mandó infiltrados a violentar los eventos, pagaron vándalos para dañar la casa de campaña, el vehículo de la candidata, la propaganda, en redes, imágenes que dan, de verdad no lo digo, porque me resulta muy indignante decirlo en un foro como éste, pero lo que se hace es dañar a la política.

Esto es algo que al Instituto Nacional Electoral le toca ver, porque al Instituto Nacional Electoral le toca que las elecciones sean transparentes, que las elecciones no tengan irregularidades. Que las elecciones den una certidumbre de quién ganó.

Cómo es posible que todavía a las 12 de la noche, aquí tengo minuto a minuto, retratado el Programa de Resultados Electorales Preliminares, 12 de la noche, en un Estado, no es el Estado de México, es Tlaxcala que tiene 3 distritos, todavía a las 12 de la noche, 4 casillas computadas, 4, mientras nosotros con equipos de representantes de casilla, ya teníamos cerca del 85 por ciento, computado, con una cifra muy distinta, evidentemente a la que se quiso dar.

El Programa de Resultados Electorales Preliminares se paró, se manipuló. Supimos y tenemos fotos del Gobernador adentro del Organismo Público Local Electoral, donde estaba el Programa de Resultados Electorales Preliminares, manipulando el Programa de Resultados Electorales Preliminares a su antojo, estas cosas...

**Sigue 37ª. Parte**

## **Inicia 37ª. Parte**

... y tenemos fotos del Gobernador adentro del Organismo Público Local Electoral donde estaba el Programa de Resultados Electorales Preliminares, manipulando el Programa de Resultados Electorales Preliminares a su antojo.

¿Estas cosas cómo pueden determinarse? Podrán decir: Eso no es materia de aquí, eso vete al Tribunal Electoral, arguéntalo por allá. No, el Instituto Nacional Electoral es el encargado de vigilar que el proceso se haya llevado conforme a la Ley, que sea transparente, que sea equitativo, que sea legal, y a pesar de que hubo sendas quejas no se hizo caso, no se puso la corrección, y encima de eso se avala un convenio.

**El C. Presidente:** Gracias, Senadora Dolores Padierna.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente a este Proyecto de Resolución.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la aprobación del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el apartado 1.38.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Corresponde ahora el análisis, discusión y votación del Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como apartado 1.58, mismo que fue reservado por la Consejera Electoral Pamela San Martín, a quien le cedo el uso de la palabra.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

La razón por la que he reservado este punto es porque me parece que en este caso en particular sí debemos devolver el expediente y ordenar que se realice una investigación mayor, que se complete la investigación y que sea más exhaustiva.

¿Por qué considero que en este caso en particular sí amerita la devolución? Incluso partiendo que eso debe de ser una excepción en términos de lo mandato por la Sala Superior, y además me parece que es racionalmente mandato por la Sala Superior en cuanto a que debemos de concluir las quejas en la medida de lo posible al momento de resolver los Dictámenes a más tardar, los Dictámenes de gastos de campaña y los Proyectos de Resolución correspondientes.

¿Por qué en este caso me parece que sí es muy relevante regresar el expediente? Estamos ante una denuncia que no es de las más comunes, pero que tiene pruebas bastante interesantes que obran en el expediente. Se denuncia que un conjunto de personas fueron abordadas por una ciudadana que presuntamente acudía a nombre de, en un momento se señala que era el Partido Revolucionario Institucional, en otro momento se señala que era un partido político Local veracruzano que estaba en coalición con el Partido Revolucionario Institucional, en un tercer momento se señala que es la Coalición como tal para ofrecerles dinero a cambio del sentido de su voto.

En una modalidad muy particular de dispersión de este dinero, es decir, les propone que se abran cuentas bancarias, que la pareja sentimental al parecer de la señora que los localiza es quien los lleva físicamente al banco para abrir las cuentas bancarias, les da los 100 pesos necesarios para abrir esas cuentas bancarias, y al momento que se abren las cuentas bancarias que, por cierto, son cuentas bancarias de las que no se puede obtener información por la misma modalidad de las cuentas, les retiene la propia tarjeta de débito, llamémosle así, y les retiene o les toma copia de sus Credenciales de Elector. A partir de esto se van enterando que hay movimientos en las cuentas bancarias porque reciben, al parecer, algunos estados de cuenta...

**Sigue 38ª. Parte**

## Inicia 38ª. Parte

... y a partir de esto se van enterando que hay movimiento en las cuentas bancarias porque reciben, al parecer, algunos estados de cuenta, posteriormente ya no reciben información, ni el banco les da información y no recibieron en enero porque no tenían las tarjetas, pero si hubo movimientos de dinero en esas cuentas.

Nosotros iniciamos la investigación, y qué es lo que acreditamos, y aquí se vuelve un punto relevante; 11 ciudadanos fueron, digamos nos dieron una declaración en el mismo sentido exactamente, narrando y validando esta historia, narrando y validando que presuntamente la señora Yolanda llegó y les buscó en estos términos que abrieron una cuenta bancaria, que fueron trasladados por el señor Zoilo quien los llevó en su coche y les dio los 100 pesos para abrir esta cuenta, que y acreditamos también que de hecho se abrieron esas cuentas bancarias, que de hecho tuvieron esos movimientos bancarios, que de hecho son muy coincidentes, tanto los ingresos como los egresos de esas cuentas.

Estos son datos que me parece no podemos obviar que son hallazgos. También hicimos una investigación para verificar a quiénes eran esta señora Yolanda y este señor Zoilo, porque de hecho a ellos 2 no los localizamos, no los localizamos en su domicilio, y en el domicilio que tenían registrado ante el Registro Federal de Electores y preguntamos a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, y aquí tenemos un primer dato interesante que señala que el nombre de la señora Yolanda aparece varias veces en, digamos, como homonimias en distintos padrones de partidos políticos, pero relacionados con ese Estado en particular en 2 padrones de partidos políticos.

El nombre que no nos permita firmar en este momento, si está afiliada la denunciada, digamos, en alguno de estos 2 partidos políticos, pero aparece afiliada, ya sea al partido de MORENA o al Partido Verde Ecologista de México, por qué resulta relevante a que 2 partidos políticos, presuntamente podría estar afiliada, podría ser la ciudadana a la que estamos buscando, porque MORENA es el partido denunciante y porque el Partido Verde Ecologista de México forma parte de la colección denunciada. Entonces, me parece que son datos que son relevantes y que nos llevan a que sí tenemos que identificar qué fue lo que pasó en este caso.

El Proyecto de Resolución nos dice, en este momento no tenemos elementos para identificar que estas actividades se hayan realizado para beneficiar a la coalición, y dice el Proyecto, porque no recibieron los recursos los ciudadanos, cierto, lo que el Proyecto de Resolución obvia es que no recibieron los recursos porque presuntamente las tarjetas les fueron retenidas, no fue porque no se hayan, digamos, habido los movimientos de recursos, cuestión que sí tenemos acreditada por la información que recibimos por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Sin embargo, por la misma naturaleza de esta información y por el hecho de que también nos narra a los 11 ciudadanos que no recibieron información de una institución

Bancaria que resultaría extraño que no les diera información, considerando que son los titulares de las cuentas bancarias, quienes estaban solicitando esa información.

Precisamente, por estos elementos, me parece que es un caso relevante y que vale la pena que se investigue exhaustivamente para tener claridad de qué fue lo que ocurrió y no únicamente, digamos, resolverlos sin tener los elementos correspondientes, en este sentido, me parece que tendríamos que buscar la localización de estos 2 ciudadanos denunciados y buscar la localización no solamente en el domicilio que proporcionaron al Registro Federal de Electores, también ante las instituciones públicas y privadas con las que usualmente requerimos domicilios cuando no hallamos a un ciudadano en un domicilio, léase *Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)*, *Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)*, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Teléfonos de México (TELMEX), instituciones bancarias, usualmente pedimos esta información.

Porque relevante acreditar e identificar la...

**Segue 39ª. Parte**



## **Inicia 39ª. Parte**

... identificar, tomar la narración que nos pudieran dar estos 2 ciudadanos, precisamente porque son los que están relacionados con los hechos y, estamos ante hechos que, en muchos puntos, sí están acreditados, están acreditados los dichos de 11 personas en el mismo sentido está acreditado que las cuentas bancarias sí existen.

Si esto guarda vínculo o no guarda vínculo con la coalición denunciada, me parece que es una investigación que tenemos que completar, precisamente, para poder desacreditar que hay un involucramiento por parte de la coalición en el movimiento de estos recursos o, acreditarlo y, en su caso, imponer las sanciones correspondientes.

A partir de la Comisión de Fiscalización, se decidió dar un conjunto de vistas mismas, que me parece son adecuadas, no obstante, este Instituto debiera continuar y concluir con la investigación, también para saber y poder identificar, en estos registros de homonimia que hay en los diversos padrones de partidos políticos, si la ciudadana denunciada forma parte, es militante de algunos de los partidos políticos y, en su caso, de cuál de ellos.

Es cuanto, Consejero Presidente

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Igual que el punto anterior, MORENA ha presentado esta denuncia que tiene que ver con algo que parece ser cíclico en las elecciones, que es el manejo del Sistema Financiero Mexicano para la Dispersión de Recursos, que no necesariamente están del conocimiento de la autoridad electoral o que ni siquiera pasan por las cuentas de los partidos políticos.

Aquí estamos hablando de una dispersión en la mayoría de las cuentas, vía el banco BBV Bancomer y, esta denuncia se presenta con los elementos que se tenían a la mano, comprenderán ustedes que es difícil y, aun así, logra una suerte de integración, de las irregularidades que se denuncian.

Lo mismo con otro grupo de quejas presentadas, acreditan las irregularidades que se fueron dando en la elección del estado de Veracruz, una elección muy complicada y, a nosotros no nos termina de convencer lo que la Unidad Técnica de Fiscalización concluye y la Comisión, a su vez, cuando dice que no existe nexo alguno entre la apertura de las cuentas y los depósitos en efectivo, realizados a las mismas.

Respecto a la coalición, esto también ya se ha vivido, MONEX, lo deducíamos también en Villa Hermosa y, por eso sería indispensable, como ya se ha dicho aquí, que se continuara con la investigación.

No alcance a escuchar en la ocasión anterior y, a lo mejor, por eso no fue atendido, el asunto de una votación en ese sentido, por favor, Consejero Presidente, le solicito que si en esa ocasión no fue, ahora sí tenga bien a tomar en cuenta la votación, y al Consejo General lo que defina, respecto a esta situación de reenvío, para que se continúe la investigación.

Es muy lamentable que este tipo de acciones, que tienen que ver con la utilización del Sistema Financiero Mexicano para dispersar dinero, no puedan ser atajadas. Ya vamos con 2 asuntos por lo menos, está MONEX antes y, si no se hace algo, esto se va volver...

**Sigue 40ª. Parte**

## **Inicia 40ª. Parte**

... que este tipo de acciones que tienen que ver con la utilización del Sistema Financiero Mexicano para dispersar dinero, no puedan ser atajadas. Ya vamos con 2 asuntos por lo menos está MONEX antes y si no se hace algo esto se va a volver viral y vamos a tener muchos problemas para lo que viene.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, Secretario del Consejo tome la votación que corresponde sometiendo, por supuesto primero, a consideración del Consejo General la propuesta que ha sido puesta sobre la mesa de su regreso para una investigación con mayor exhaustividad.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Primero someteré a su consideración esa propuesta y en caso de que no proceda, procederé después a someter a su consideración el Proyecto de Resolución en los términos en que fue circulado.

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Resolución identificado en el orden del día como el apartado 1.58 sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización para abundar en las investigación, tal como ella lo propuso.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo si son ustedes tan amables.

2 votos.

¿En contra?

9 votos.

Siendo así la votación, procederé entonces a someter a su consideración el Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el apartado 1.58.

Quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse manifestarlo, por favor.

9 votos.

¿En contra?

2 votos.

Aprobado, el Proyecto de Resolución identificado como el apartado 1.58 por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Permítanme proponerle colegas integrantes del Consejo General una votación, hemos agotado los Proyectos de Resolución que fueron reservados, sin embargo, en su primera intervención la Consejera Electoral Pamela San Martín planteó una discordancia con las quejas que no estaban reservadas en las que, según su planteamiento, habría que diferenciar para efectos de su voto aquellos Proyectos de Resolución que no contienen operaciones verificadas en el Sistema Integral de Fiscalización, respecto de las que no tienen operaciones verificadas.

En ese sentido, le pido al Secretario del Consejo que realice 2 intervenciones de votación colectivas, digamos, de los Proyectos de Resolución.

El primero que tiene que ver con aquellos Proyectos de Resolución que no fueron reservados en donde hay operaciones verificadas en el Sistema Integral de Fiscalización en los términos de lo que planteaba la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Esto quiere decir para efectos de claridad en la votación que someteríamos a votación primero los Proyectos de Resolución identificados como apartados 1.2 y 1.3, 1.8 al 1.13, 1.14 y 1.15, 1.17 al 1.19, 1.21 al 1.29, 1.33 al 1.37, 1.39 al 1.57 y 1.59, y finalmente 1.60, dejando una segunda intervención...

**Sigue 41<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 41ª. Parte**

... 1.39 al 1.57 y 1.59, finalmente 1.60, dejando una segunda intervención de votación a aquellos Proyectos de Resolución que no fueron reservados para su discusión en lo particular, pero que no contienen operaciones verificadas en el Sistema Integral de Fiscalización en los términos señalados por la Consejera Electoral Pamela San Martín, es decir, los Proyectos de Resolución identificados como apartados 1.1, 1.5, 1.6, 1.13, 1.16, 1.30, 1.32 y 1.61.

Estoy por supuesto, incorporando en estos 2 grandes bloques, los 2 Proyectos de Resolución, que en su momento fueron reservados por el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña y que, en su oportunidad, declinó votar en específico para que fueran incorporados en estos 2 grandes bloques de votación.

Le pido, Secretario del Consejo, que proceda a tomar la votación, en los términos que le he señalado.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueban los Proyectos de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificados en el orden del día como los apartados que van del 1.2, 1.3, del 1.8 al 1.13; el Proyecto de Resolución 1.14, 1.15; el Proyecto de Resolución 1.17, 1.19; los Proyectos que van del 1.21 al 1.29; los Proyectos de Resolución que van del 1.33 al 1.37; los Proyectos que van del 1.39 al 1.57; y finalmente, los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como los apartados 1.59 y 1.60.

Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo.

**El C. Presidente:** Una moción Secretario Ejecutivo. Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente. Solamente para dejar claro, se incluyó el apartado 1.13 y el apartado 1.13 está en el otro bloque. Se dijo que era del apartado 1.8 al apartado 1.12, solo para claridad que estará en el segundo bloque el apartado 1.13.

**El C. Secretario:** Efectivamente, el apartado 1.13 que estará en el otro bloque, tiene usted razón.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Son aprobados por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración los Proyectos de Resolución identificados en el orden del día como los apartados 1.1, 1.5, 1.6, 1.13, 1.16, 1.30, 1.32 y 1.61.

Quienes estén a favor de aprobarlos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobados por unanimidad.

Les agradeceré que en esta votación se tome en consideración las adendas asociadas a los apartados 1.2, 1.47 y 1.49, que fueron circulados previamente.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de Diputados, correspondiente al Proceso Electoral por el que se integrará la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen...

**Sigue 42<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 42ª. Parte**

... señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado y Resolución mencionado por el Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

Hoy apenas 39 días después de celebrada la elección se conocen y se votan los hallazgos de la fiscalización a los ingresos y gastos de 8 mil 271 candidatos, les hemos circulado 41 mil hojas de Dictámenes y Resoluciones; de esa dimensión ha sido el trabajo de la Unidad Técnica de Fiscalización, este ejercicio que sólo se hace en México es posible por una Unidad especializada en trabajo de gabinete y de campo y porque existe una herramienta eficaz, aunque siempre perfectible, el Sistema Integral de Fiscalización.

Recordemos que hace apenas 2 años el Sistema Integral de Fiscalización era un Proyecto, una buena idea, hoy es una realidad. En él se han cargado 123 mil pólizas sólo en estas campañas con otros tantos cientos de miles de movimientos y operaciones, no hay país en el mundo que tenga esta infraestructura al servicio de la rendición de cuentas de los actores políticos y de la transparencia.

Al arranque de las campañas debió iniciar también la carga de operaciones en el Sistema, pero como se documentó de forma reiterada, incluso, ya a 9 días de que acabaran las campañas el 52 por ciento de los candidatos no había presentado una sola evidencia de ingreso o gasto.

Al cierre del plazo legal se cerró la carga al Sistema Integral de Fiscalización con 91 mil operaciones reportadas, de esas en la semana final se cargó el 63 por ciento de todas las reportadas durante la campaña.

Los candidatos que presentaron información pasaron del 48 por ciento una semana antes de terminada la campaña al 95 por ciento al cierre de la misma. Así que los candidatos cumplieron, pero el 47 por ciento, la mitad de ellos lo hizo al límite de plazo inextremis, más aún en la respuesta al oficio de errores y omisiones entre el 15 y el 19 de junio pasado, los sujetos obligados cargaron 31 mil 700 operaciones, más un 31 por ciento adicional, llegamos así a la 123 mil operaciones.

Advertimos que el retraso en la carga de operaciones en el Sistema Integral de Fiscalización conspiraba contra la mejor fiscalización, dijimos que esa conducta es considerada falta de fondo en nuestro Reglamento y que habría sanciones, "quien avisa no traiciona".

En los Proyectos se sanciona el retraso de más de 3 días con 5 por ciento, el retraso posterior al corte del mes con 15 por ciento, y si el sujeto obligado se esperó hasta ser

observado y requerido por la autoridad en errores y omisiones para dar cuenta de algún ingreso o gasto, la sanción es del 30 por ciento del monto involucrado.

La dilación en la rendición oportuna de cuentas está alcanzando sanciones por 112 millones y medio de pesos, sabemos que es una sanción fuerte, pero correspondiente a la falta. Lo digo sin ambages, es un castigo que pretende inhibir la rendición de cuentas tardía, esta conducta generalizada de partidos políticos y candidatos no puede repetirse en 2018 cuando se juega en la Presidencia, el Congreso de la Unión y 29 elecciones locales.

El monto de infracciones supera los 420 millones de pesos, se explica en buena medida por gasto no reportado, el 27 por ciento del total se debe a que se ocultaron recursos usados en proselitismo.

Si se quiere una muestra de una autoridad no condescendiente ahí la tienen, el Instituto Nacional Electoral no se conformó con los dichos de los actores, sino que en trabajo de campo, recabando información, pateando calles, carreteras y plazas, documentó evidencias de gastos en bienes y servicios y cruzando información con terceros...

**Sigue 43ª. Parte**



## Inicia 43ª. Parte

... recabando información, pateando calles, carreteras y plazas, documentó de evidencias de gasto en bienes y servicios, y cruzando información con terceros ubicó operaciones que partidos políticos y candidatos le ocultaron.

Llamo la atención sobre un tema relativamente nuevo: El gasto en redes sociales, la tecnología ha cambiado la comunicación humana y los mensajes en las campañas políticas no son la excepción. Las autoridades electorales sabemos que ahí está uno de nuestros mayores desafíos para fiscalizar bien.

En este ejercicio de fiscalización se es pionero en sancionar la contratación no reportada en Facebook, hay que agradecer a esa plataforma, a esa empresa, el que nos haya proporcionado información detallada de lo que le pagaron una centena de candidatos para potenciar los mensajes de sus muros, hablamos de 1 millón 330 mil dólares, unos 24 millones de pesos, bienvenida sea la comunicación electrónica, las campañas digitales y el gasto en esos novedosos medios, pero que sea sobre la mesa a la luz del día sin opacidad y sin ocultar gasto.

Permítanme referir que más allá de las sanciones también hay mucha información, la mayoría suficientemente documentada y respaldada que fue reportada por partidos políticos y candidatos, ellos cargaron al Sistema Integral de Fiscalización operaciones de ingresos por 1 mil 500 millones de pesos y gastos por 1 mil 512 millones, así hay un flujo sumado de ingresos y egresos por 3 mil 12 millones de pesos que fueron operados y reportados por los actores políticos, aunque vaya a contracorriente del discurso anti política o precisamente por ello, hay que subrayarlo.

Los partidos políticos dijeron con claridad de dónde obtuvieron 1 mil 500 millones y dónde y cómo los gastaron. Esa es su obligación de fondo en materia de fiscalización y la cumplieron.

De los 1 mil 500 millones de ingresos de los partidos políticos y candidatos reportados en el Sistema Integral de Fiscalización, 1 mil 297 casi 1 mil 300 millones son de origen público, esto es el 86 por ciento de los recursos de las campañas corresponden al financiamiento público, los partidos políticos en México no requieren en lo fundamental como ocurre en otras naciones no lejanas de dinero de grandes donantes, de fuertes grupos de poder económico para subsistir y para llegar al electorado, 203 millones, el 14 por ciento son de origen privado.

La fiscalización no tiene como fin dañar a los partidos políticos o a los candidatos, pues sin ellos, sin partidos políticos y sin candidatos no hay democracia posible, pero la fiscalización sí es una herramienta para buscar una democracia menos frágil que suscite menos desconfianza y recelo.

La fiscalización electoral no es tampoco la cura mágica frente a todos los males de la democracia, es un instrumento indispensable pero acotado a la contienda política no al

ejercicio de Gobierno, sin duda, es un eslabón en la cadena de lucha contra la corrupción, pero no es toda la cadena.

**El C. Presidente:** Perdón que lo interrumpa Consejero Electoral Ciro Murayama, pero me parece que es pertinente para poder poner atención a su intervención, solicitarles a los asistentes, a la mesa del Consejo General, que guarden el orden debido establecido en el Reglamento en el artículo 16.

Les hago un llamado atento para que mantengamos las condiciones idóneas de atención y de silencio para que la sesión pueda desarrollarse adecuadamente.

Lamento haberlo interrumpido, Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Es una interrupción que por supuesto agradezco. Gracias.

Para los partidos políticos y candidatos, la fiscalización...

**Sigue 44<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 44ª. Parte**

... gracias, es una interrupción que por supuesto agradezco.

Para los partidos políticos y candidatos, la fiscalización tampoco puede ser vista como la ventanilla para, en automático solicitar una segunda ronda de elecciones cuando las urnas no dan el triunfo.

Hemos avanzado en un Modelo de Fiscalización exigente, expansivo y expedito, pero no es una obra terminada, hay que afinar herramientas, normas y prácticas.

Concluyo diciendo que la política requiere dinero, pero que ese dinero debe estar regulado, limitado y vigilado. El pasado 5 de junio, más de 16 y medio millones de electores salieron a las urnas, ellos dieron triunfos imprevistos, propinaron derrotas impensables, redistribuyeron en libertad el poder y demostraron que en México, el voto cuenta y que pesa más que el dinero.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Ciro Murayama.

Permítanme intervenir en ese punto, haciendo una sola intervención general como lo ha hecho el Consejero Electoral Ciro Murayama, sobre los Proyectos de Dictamen Consolidados y Resoluciones que presenta la Comisión de Fiscalización el día de hoy, en este punto y en los siguientes 13 del orden del día.

La equidad como principio articulador de la democracia, fue determinante en la Reforma de 1996, que estableció una fórmula clara para la distribución del financiamiento público, a los partidos políticos.

También de la Reforma 2007-2008, que modificó esa fórmula y fortaleció las capacidades fiscalizadoras de la autoridad electoral, así como la del 2014 que, como parte del nuevo diseño de la autoridad electoral, como autoridad nacional de elecciones, consiguió el andamiaje institucional para la instrumentación de un Modelo de Fiscalización nacionalizada, que teniendo como eje un Sistema de Contabilidad en Línea, cumpla con 3 propósitos:

Primero, impedir la elaboración de dobles contabilidades de los partidos políticos y candidatos; segundo, obligar a los partidos políticos a un mayor control administrativos en los ingresos y gastos de las campañas, así como su auditoria exhaustiva y expedita por parte de la autoridad electoral y, tercero, que los resultados de las auditorias sean oportunos para que sirvan de insumos a la declaración o no de validez, de una elección por parte de las instancias jurisdiccionales.

Dicho de otra manera, el Modelo de Fiscalización está concebido para garantizar la equidad de las contiendas, el principio de legalidad y la rendición de cuentas de partidos políticos y candidatos.

Con los Dictámenes y Resoluciones que están a nuestra consideración el día de hoy, que corresponden a las labores de fiscalización de los 18 mil 695 informes de campaña y de los 8 mil 271 candidatos que compitieron el pasado 5 de junio por un cargo de elección popular, se cumple con estos propósitos de la Reforma 2014.

Con los Dictámenes y Resoluciones que están en la mea, no sólo las autoridades electorales tenemos ya una idea clara de la forma en que el dinero público y privado fue utilizado por los partidos políticos y candidatos, sino que la sociedad en general, podrá constatar las cantidades comprobables que los contendientes utilizaron en las campañas electorales locales de este año.

Entre los datos que pueden derivarse de los Dictámenes que analizaremos, permítanme señalar los siguientes:

Todos los partidos políticos están siendo objeto de sanción por diversas causas y los poco más de 408 millones de pesos de las sanciones propuestas, representan más del 27 por ciento de los gastos registrados en el Sistema Integral de Fiscalización

A diferencia de lo que ocurrió en 2015 que se recibió un volumen importante de operaciones fuera del Sistema, el ejercicio de fiscalización de las 14 entidades que hoy conocemos, se realizó exclusivamente con las más de 329 mil operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización y, considera, tal y como lo instruyó el Tribunal Electoral, la Resolución de las 82 quejas...

**Sigue 45ª. Parte**

## **Inicia 45ª. Parte**

... con las más de 329 mil operaciones registradas en el Sistema Integral de Fiscalización y considera, tal y como lo instruyó el Tribunal Electoral, la Resolución de las 82 quejas interpuestas, las últimas de las cuales acabamos de resolver en el punto anterior.

La cuarta parte y esto quiero subrayarlo de las sanciones que se plantea imponer en los Dictámenes y Resoluciones, se derivan de la entrega extemporánea, es decir, de la entrega sin cumplir los plazos establecidos del Reglamento por parte de todas las fuerzas políticas, es decir, entrega posterior a los 3 días reglamentarios considerados.

Considerando los gastos registrados por los partidos políticos y candidatos, así como los hallazgos derivados de las labores de auditoría de la Unidad Técnica, en las campañas 2016, como señalaba el Consejero Electoral Ciro Murayama, se invirtieron 1 mil 612 millones de pesos.

A tan solo 5 días, 5 semanas de la Jornada Electoral y conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable, el titánico trabajo realizado por la Unidad Técnica permite que en esta mesa conozcamos los montos de los ingresos y gastos que transcurrieron en el Sistema Financiero, los que dejaron huella en los respectivos ámbitos geoelectorales e incluso los que fueron ejercidos en las redes sociales por parte de quienes compitieron en las Elecciones del pasado 5 de junio.

En menos de 2 años, el Sistema Integral de Fiscalización permite no solo registrar y clasificar las operaciones que realizan los partidos políticos y candidatos en periodos ordinario de precampaña y campañas, sino que se ha logrado convertir en un verdadero Sistema de Contabilidad ya que genera todavía de manera embrionaria lejos de lo que estamos ambicionando reportes, estados financieros y otorga capacidad de autogestión administrativa a los sujetos regulados para que operen el Sistema.

Quiero destacar además que a través de la página Web del Instituto Nacional Electoral, estará a disposición de todos los interesados de cualquier persona en México o en el mundo apenas estén impactados los engroses respectivos, una opción de consulta para conocer cuántos recursos ejerció cada candidato en 2016 en materia de propaganda, propaganda utilitaria, gastos operativos, páginas de Internet, medios impresos, etcétera.

Sin duda, el Sistema Integral de Fiscalización se ha convertido en la herramienta privilegiada para que la auditoría de la competencia democrática en México es un Sistema más robusto que el utilizado en 2015 y su manejo es más amigable.

Sin embargo, también debemos reconocer que todavía no hemos logrado materializar el concepto en definitiva del Sistema de Fiscalización en Línea implícito en la Reforma Electoral de 2014, pero hemos dado un paso sustantivo con la Fiscalización de 2016.

Necesitamos llevar a cabo de cara a los comicios de 2017 y particularmente, de 2018 un ejercicio de reingeniería en el Módulo de Auditoría para que la información que se vaya ingresando se analice casi de manera automática para que arroje insumos ya procesados que solo se complementen con el ojo experto de nuestros auditores. Es decir, en pocas palabras que el trabajo de auditoría se realice no con auxilio del Sistema, sino dentro del Sistema.

En mi opinión fortalecer ese trabajo de auditoría no solo significa más personal, sino enfoques y métodos más eficaces.

Otro aspecto que debemos revisar es el preocupante fenómeno de la captura extemporánea y de las omisiones en reportar información por parte de los partidos políticos y candidatos para evitar que se afecte la labor fiscalizadora en su conjunto, ya que una fiscalización con tiempos tan acotados como la que nos mandata la Constitución Política, el retraso del registro de operaciones entorpece la labor de auditoría ya que deja muy poco tiempo a las tareas de verificación.

Déjenme poner un ejemplo, el...

**Sigue 46ª. Parte**

## **Inicia 46ª. Parte**

... el trazo del registro de operaciones, entorpece la labor de auditoría, ya que deja muy poco tiempo las tareas de verificación.

Déjenme poner un ejemplo, el 30 por ciento de las operaciones, como se ha mencionado, se entregaron, se reportaron, se cargaron con la respuesta al oficio de errores y omisiones. Esto es el 19 de junio, siendo que la Unidad de Fiscalización tuvo que entregar los Dictámenes a la Comisión Respectiva, el 1 de julio, apenas 11 días después.

Un dato adicional, una solicitud de información a la Comisión Nacional Bancaria, tarda en promedio, en ser entregada 3 semanas. Una circulación a proveedores tarda 5 días. Es decir, la Unidad de Fiscalización por la entrega extemporánea, prácticamente no puedo realizar compulsas del 30 por ciento de la información entregada y esto, lo digo con toda franqueza no debe volver a ocurrir

Estoy convencido que el Modelo de Fiscalización es viable y que su perfeccionamiento sigue la misma lógica incremental y experimentada en la maduración del Sistema Nacional de Elecciones. Esto pasa por un aprendizaje institucional.

Pero, sin lugar a dudas, tenemos todos que entender que somos copartícipes de que la fiscalización funcione y funcione bien, como lo mandata la Reforma, la autoridad electoral, pero también los partidos políticos y el compromiso democrático que supongo tenemos todos, nos debe llevar a mejorar este ejercicio.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias Consejero Presidente.

Los recursos empleados por los partidos políticos y candidatos con motivo de los procesos ha sido un motivo constante de preocupación y objeto de una discusión pública permanente.

A la luz de éstas y principalmente de las experiencias que derivaron de la fiscalización del año 2012, en la Reforma Político-Electoral Constitucional en materia político-electoral del 2014, se modificó el Sistema de Fiscalización y se estableció un nuevo Modelo, según el cual, los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia del origen y destino de los recursos, debía ser realizado durante la campaña, es decir, a tiempo real de forma simultánea a su desarrollo, primero.

Segundo, esto estaría a cargo de este Consejo General, a través de su Comisión de Fiscalización, tanto para procesos federales como locales.

Tercero, que los resultados que derivaran de estos ejercicios, tuvieran o pudieran tener efecto, respecto de la validez de las elecciones, al establecerse causales de nulidad vinculadas con la fiscalización.

Los procesos electorales federal y locales de 2014 y 2015 fue la primera ocasión en que este Consejo General puso en marcha la fiscalización bajo este nuevo Modelo.

Esta experiencia, que implicó, como se ha señalado desarrollar e instrumentar con plazos muy acotados un Sistema de Contabilidad en Línea, nos representó también, tanto a la autoridad como a los partidos políticos, una oportunidad única e invaluable para identificar las modificaciones normativas y operativas que eran necesarias para garantizar el ejercicio efectivo de esta nueva atribución.

Así, tras la experiencia de estos comicios, los integrantes de este Consejo General nos dimos a la tarea de diseñar un conjunto de disposiciones y modificaciones reglamentarias, para generar condiciones de exigibilidad del cumplimiento de las obligaciones por parte de los sujetos regulados.

En consecuencia, hacer materialmente posible fiscalizar en tiempo real, conforme es este Modelo.

En particular, aprobados en este Consejo General y por votación unánime distintas cuestiones.

En primer lugar, dimos certeza que el plazo para registrar operaciones era de 3 días, esto nos permitiría a esta autoridad, desplegar eficaz y oportunamente nuestra función y les daría certeza a los sujetos regulados.

También, partía del hecho de que los reportes fuera de tiempo, hace nugatorio al plazo que nos es conferido como autoridad y, en consecuencia, los alcances del cumplimiento de nuestro objeto.

También establecimos con claridad que...

**Sigue 47ª. Parte**



## **Inicia 47ª. Parte**

... hace nugatorio al plazo que nos es conferido como autoridad y, en consecuencia, los alcances del cumplimiento de nuestro objeto.

También establecimos con claridad que para contar con información indispensable para realizar las visitas de verificación a las campañas y confirmar la veracidad de lo que nos reportaran los sujetos, nos tenían que informar tanto la ubicación de las casas de campaña, como su agenda de eventos, esto antes de que los eventos ocurrieran, incluso, informarnos si había una cancelación de los mismos.

Relacionado con lo anterior y derivado de que la mayoría de las quejas en esta materia recibidas en el 2014-2015 versaron sobre presuntos gastos no reportados durante los eventos de campaña, se advirtió que era necesario implementar una mejor regulación en términos del reporte y control de estos gastos. Por lo que hicimos exigible a los partidos presentar en sus facturas y controles de almacén, kárdex, notas de entrada y de salida, la identificación de los eventos a los que se destinarían los bienes y servicios, ello considerando que la falta de vinculación puntual entre eventos y bienes daba lugar o permitía la simulación de los reportes.

Impusimos también a nuestra Unidad Técnica la obligación de consultar con los principales proveedores de servicios de Internet y redes sociales la propaganda contratada, regulamos con mayor detalle y a nivel reglamentario los gastos de la Jornada Electoral para garantizar que todos los gastos que fueran empleados para pagar a representantes nos fuesen reportados o contáramos con un formato precisamente para garantizar la gratuidad en la prestación de esas actividades.

Posteriormente, emitimos Lineamientos para regular el procedimiento de presentación vía Internet de los avisos de contratación celebrados con los sujetos obligados 3 días después al máximo de la suscripción de los contratos.

Lo que resulta relevante de este recuento de reglas no son las disposiciones en sí mismas, sino los aprendizajes y las experiencias que pretendían atender y combatir, es decir, el objeto que perseguían que se traduce sustancialmente en la viabilidad de la implementación del Modelo Constitucional de Fiscalización en tiempo real.

No obstante que fue el propio Consejo General quien determinó la necesidad e idoneidad de estas medidas, del estudio y revisión integral de los Dictámenes y Proyectos de Resolución que el día de hoy se someten a nuestra consideración no se advierte el mismo contexto de exigencia que establecimos en esa Reforma reglamentaria.

Reconozco, sin duda alguna, un esfuerzo muy destacado por parte del conjunto de Auditores, Projectistas, enlaces y técnicos que a pesar del incumplimiento generalizado por parte de los partidos políticos y los candidatos tanto en reportar sus operaciones

oportunamente, los avisos de contratación, las casas de campaña, las agendas, posibilitaron la revisión de más de 8 mil Informes de campaña y la elaboración de los Proyectos de Resolución que el día de hoy tenemos en nuestras manos.

Reconozco también el avance respecto del ejercicio anterior en acciones específicas como, por ejemplo, requerir a los principales proveedores de Internet y redes sociales, también identificar gastos en producción de materiales de audio y video que anteriormente no se habían detectado y, por supuesto, el hecho de sancionar el registro extemporáneo de operaciones.

No obstante, estoy convencida, como lo señalé, que de un análisis integral de los Dictámenes y Proyectos de Resolución estas acciones son insuficientes para cumplir a plenitud con lo que es nuestro mandato Constitucional.

Me parece que obviando la gravedad del incumplimiento generalizado por parte de los partidos políticos, lo que el día de hoy se nos propone es aplicar criterios de calificación y sanción que merman sustancialmente y en algunos casos, incluso, nulifican la eficacia de las normas que nosotros mismos nos dimos.

¿A qué me refiero? Como lo señalé...

**Sigue 48ª. Parte**

## **Inicia 48ª. Parte**

... que merman sustancialmente y en algunos casos incluso nulifican la eficacia de las normas que nosotros mismos nos dimos.

¿A qué me refiero?, como lo señalé en mi intervención, en el punto anterior, el tema de aceptar que se reciban como extemporáneas, operaciones adicionales en respuesta al oficio de errores y omisiones, opera en detrimento del propio Sistema, porque no permite que se fiscalice a tiempo real como nos lo mandata la Constitución Política.

Esto, me parece que no es una interpretación que resulta ni válida ni viable a la luz del nuevo Modelo, bajo la misma lógica y me parece que también en contra de la eficacia del Sistema que nos hemos dado, se nos propone dar por válido, que los candidatos y partidos políticos presenten los domicilio de sus casas de campaña, sus agendas de eventos, sus avisos de contratación, como respuesta al oficio de errores y omisiones, es decir, se nos propone que no hay una falta que observar y sancionar, a pesar de que la información no solo se proporcionó a destiempo, se proporcionó cuando ya no nos era útil, y sin embargo, se propone que esto no se sancione.

Este criterio carece de lógica, si recordamos que el cumplimiento de estas obligaciones se incluyó en el Reglamento, precisamente para que esta institución contara con la información necesaria para desplegar sus facultades de verificación oportunamente y prever la confirmación de sus operaciones con proveedores.

En los hechos, este criterio que se nos plasma, convierte en una mera formalidad en cumplimiento de una obligación que debiera ser de fondo. Sobre este particular, no sólo me preocupa que la Comisión de Fiscalización haya validado el criterio, sino que la propia Unidad lo haya propuesto inicialmente en los Dictámenes, pues implica que como tarea no reconocieron, ni hicieron uso de una medida que se impuso a los sujetos regulados y que así se justificó en el Reglamento con el propósito específico de que el área contara con información y elementos necesarios para poder contrastar a tiempo real los Informes que nos presentarían, en una segunda intervención.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

No tenemos una base de datos que permita dar seguimiento al origen y destino de todo el gasto de los partidos políticos, por lo que los Informes pueden contener cualquier cantidad de información cuestionable, que no se puede detectar, es imposible.

He estado viendo los anexos, que es a lo que nos referimos y solamente reportan ahí, en donde ha habido un sin novedad o algo discordante, no siempre está el sin novedad,

para que me entiendan, la mayor parte de las veces no, y no se sabe realmente cuál fue el trabajo de los fiscales, si lo hicieron o no lo hicieron.

Hay referencias en el texto de las Resoluciones, de todo aquello que fue regulares, todo mal. La Ley General de Partidos y el Reglamento de Fiscalización, establecen que deben entregarse el resultado y conclusiones de la revisión de los Informes.

Evidentemente, el resultado implica que se debe de dar cuenta de lo que fue reportado adecuadamente y verificado por la autoridad electoral de manera satisfactoria y no únicamente en lo que contiene errores o irregularidades, pueden ver lo que dice exactamente el artículo 81, que habla como primera cosa del resultado y las conclusiones de la revisión, que hayan presentado los...

**Sigue 49ª. Parte**

## **Inicia 49ª. Parte**

... habla como primera cosa, del resultado y las conclusiones de la revisión, que hayan presentado los partidos políticos, no sólo las omisiones, transgresiones, desviaciones y, luego viene el B, en su caso, los errores de irregularidades y, luego el C, las aclaraciones o rectificaciones que se hayan hecho, pero primero es todo y, eso es a lo que aspiraba la Reforma, de la Ley, a ir a todo, no solamente a un Sistema reducido o estrechamente fiscalizador, porque se requiere dar transparencia al conjunto del gasto.

Ahora bien, quisiera hacer algunas propuestas:

Primero sugerir por enésima vez, eso de enésima es naturalmente una exageración, pero se oye bonito, importante; que aumente el personal de la Unidad y con un nivel lo mejor que se pueda, eso es una cosa indispensable, pero creo que aquí nuestros colegas, la Senadora Dolores Padierna; el Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín; la Diputada Lorena Corona; el Diputado Jorge López Martín y todos aquí presentes.

El Diputado Jorge López Martín anda por aquí viendo algunos asuntos, deberían ser el inicio de una Comisión, que en su carácter de Consejeros del Poder Legislativo, hagan un análisis no de las bases constitucionales en general, no de todo el Sistema, no pretendo que sean académicos especialistas, sino políticos y en materia de fiscalización, vea la posibilidad de volver a la idea original de que exista una autoridad fiscalizadora independiente del Consejo General, independientemente de la forma de nombrarla, pero que sea y opere con independencia.

No dependa del Consejo General ni tenga una instancia de alegatos interna, antes de resolver e irnos a la sede jurisdiccional correspondiente; que el tope sea general, en el tope de campaña, por fecha electoral y suma de todos los gastos con independencia de qué candidatos y por partido político, punto, con el ajuste ligados para no potenciar, no premiar las coaliciones aumentando el tope. Eso se entiende, ¿no?

Creo que sobre la base de estas 2 proposiciones, se puede intentar una Reforma del Sistema de Fiscalización, que restituya la función básica del Instituto, que convierta la autoridad fiscalizadora en parte de la autoridad administrativa electoral, pero con su propio juego y con su propia tarea institucional, profesional...

## **Sigue 50ª. Parte**

## **Inicia 50ª. Parte**

... pero con su propio juego y con su propia tarea institucional, profesional y con su propia probidad, vamos a decirlo así, que sería bastante bueno.

Se intentó en la antepasada Reforma. ¿Pero qué pasó?

Bueno, ponen ahí a personas que se dedican al ejercicio profesional individual, privado como andan ahora de asesores de candidatos de un cierto partido político que no voy a mencionar, pero que ya sabemos que se llama Partido Revolucionario Institucional, salen de aquí y se convierten en asesores alquimistas de la contabilidad de candidatos a Gobernadores.

O sea, toda la vida han estado en el ejercicio privado de la profesión.

Por último, les quiero dejar aquí a ustedes, a los Senadores que solamente hay una Senadora presente, una reflexión de parte mía y con todo comedimiento.

La tarea de autoridad administrativa electoral y la autoridad jurisdiccional son 2 oficios.

Las señoras Consejeras y los señores Consejeros Electorales, provienen de propuestas de los partidos.

Los señores y señoras Magistradas no provienen de los partidos políticos. Proviene de la más alta instancia jurisdiccional del país, de la Judicatura.

Y los partidos escogen de entre los escogidos. Por lo tanto, no provienen de los partidos políticos.

Ser Consejero, ser Magistrado son 2 oficios que se juegan en un Sistema controversial, la autoridad administrativa y quien dice el derecho. Creo que hay una incompatibilidad Constitucional de fondo.

El diseño Constitucional de ambas instancias no permite el turismo electoral.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

**El C. Doctor José Roberto Ruiz Saldaña:** Gracias, Consejero Presidente.

Por segundo año el Instituto Nacional Electoral, ejerce su facultad fiscalizadora para campañas electorales conforme a un nuevo Modelo derivado de la Reforma Electoral 2014.

Adelanto que voy a acompañar los diversos Proyectos de Dictámenes y Resoluciones ahora sometidos a discusión y, en su caso, aprobación.

No obstante, me parece que el análisis a tales Proyectos y la revisión inevitable del ejercicio mismo de tal facultad fiscalizadora, hace necesario insistir en la urgente necesidad de lograr una madurez institucional en esa tarea constitucionalmente asignada.

El hábito permanente de revisión que caracteriza a esta institución, también debe estar presente respecto a la fiscalización de los ingresos y gastos de los partidos políticos, coaliciones y candidatos.

Señalaba en mi intervención del pasado 20 de julio de 2015 aquello que debíamos mejorar a fin de completar y perfeccionar el Modelo que se pretendió con dicha Reforma.

Uno. Fortalecer la Fiscalización en tiempo real.

Dos. Hacer realmente cruces de información con fuentes externas.

Tres. Robustecer el área de programación de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Cuatro. Profesionalizar la referida...

**Sigue 51<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 51ª. Parte**

... ternas.

Tres. Robustecer el área de programa de la Unidad Técnica de Fiscalización.

Cuatro. Profesionalizar la referida Unidad, mediante la implementación del Servicio Profesional Electoral Nacional.

Y 5, resolver los procedimientos de quejas antes de la dictaminación y Resolución.

Hay que reconocer que 2 de los 5 objetivos anteriormente planteados fueron posibles, pero solo a partir de mandatos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asimismo, en un ejercicio de auto crítica institucional, debemos reconocer que lejos de avanzar en los otros 3 rubros, o sea, en la fiscalización en tiempo real, el cruce de información y el fortalecimiento de la Dirección de Programación, nos encontramos por decir lo menos, en un punto de estancamiento.

De estas 3 áreas de oportunidad, quizá la más evidente en los presentes Proyectos es la escasa información obtenida por fuentes externas, prácticamente no llegaron las respuestas de los proveedores ni contamos con la solicitada a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se podrá decir que hubo hallazgos relevantes, a partir de lo respondido por proveedores, como el caso de Facebook.

Sin duda, se trata de un caso digno de reconocer, no solo por los montos que se ha comprobado que los partidos políticos y candidatos destinan en redes sociales, sino por la importancia que revistió atender esa sede, cada vez más creciente en que se desarrollan las campañas.

Este asunto es relevante para quienes niegan esa importancia de las redes en las elecciones.

Sin embargo, han sido decenas de proveedores de quienes no contamos con información y consecuentemente, se ha perdido la oportunidad para contar con datos de operaciones concertadas, pagadas o bienes o servicios entregados.

También se podría objetar que se requiere mucho tiempo a la CNBV proporcionar a esta autoridad información relacionada al número de cuenta, plazas, tipo de cuenta, fecha de apertura, fecha de cancelación, entre otros datos.

Pero, concediendo que ello es así, precisamente por esa razón se debe prever institucionalmente ya los mecanismos para contar con esa información oportunamente.



Incluso, se podría señalar que a pesar de que esta autoridad no contó con la información descrita para elaborar los respectivos Dictámenes, su capacidad fiscalizadora no se habría visto mermada como lo pudiera demostrar la cantidad considerable de sanciones millonarias que se pretenden imponer.

Rechazaría una visión cuantitativa del éxito, en cuanto que los resultados de la fiscalización ahora presentada, se basan en una revisión al Sistema integral de fiscalización y no de un ejercicio cualitativo de indagación de ingresos y gastos.

Sostengo que el reto institucional que sigue representando ofrecer a la sociedad mexicana un conjunto de procedimientos para que la fiscalización se realice de forma expedita y oportuna, durante las campañas, como lo dispuso el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Constitucional de 2014, no puede seguir quedando sencillamente en eso, un reto más.

Propongo que, como tema prioritario, en la próxima reunión foránea de Consejeros Electorales, se aborde la necesidad de lograr una madurez institucional...

**Segue 52<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 52ª. Parte**

... en la próxima reunión foránea de Consejeros Electorales se aborde la necesidad de lograr una madurez institucional de esta autoridad en materia de fiscalización y que las decisiones en esa vertiente se dialoguen con los partidos políticos.

Estoy convencido que autoridad y sujetos regulados pueden ser sensibles a la exigencia del pueblo mexicano por la rendición de cuentas en las competencias electorales.

A los pendientes que traemos del año pasado, es decir, fiscalización en tiempo real, cruces de información y fortalecimiento del área de programación, añadido como puntos también a fortalecer más visitas de verificación, dotar de la relevancia que ameritan los hallazgos de los monitoreos en páginas de Internet y redes sociales, hacer efectiva la anterior Reforma al Reglamento de Fiscalización, sobre todo por lo que hace a casas de campaña, el uso de Kardex, transparencia y más temas que han quedado incluso ya evidenciados al momento de discutir las quejas, particularmente el asunto del Partido de la Revolución Democrática en el estado de Hidalgo.

Y de suma importancia me parece que tenemos como un pendiente inmediato que el acceso permanente por parte de los Consejeros Electorales al Sistema Integral de Fiscalización sea así, no solamente durante estos días de revisión de Dictámenes, en general diría el acceso a la información que se genere en esta Unidad no debe ser escatimada de ninguna manera a los Consejeros Electorales.

Las preocupaciones recién expuestas, me parece, no me impiden reconocer el esfuerzo realizado por las personas que colaboraron las últimas semanas para presentarnos los presentes Proyectos, las inquietudes formuladas en todo caso apuntan a las precondiciones para realizar dicho trabajo, y esas precondiciones, asumo mi parte como integrante de un colegiado, han sido fijadas por este Consejo General, o bien por los Consejeros Electorales.

Tenemos la oportunidad como organismo público autónomo en cuyo ejercicio y su función rigen los principios rectores en la materia electoral a hacer un Sistema genuino y exhaustivo de fiscalización. El Legislador hizo su parte, corresponde a este Instituto Nacional Electoral hacer la suya y honrar el espíritu de la Reforma.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral José Roberto Ruiz Saldaña.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

Nosotros tenemos algunas reservas y dudas en general sobre los Dictámenes, en especial con respecto a 3 rubros. Lo que se ha denominado y no ha dejado de decirse que tienen que ver con el registro extemporáneo de operaciones del Sistema Integral de Fiscalización, lo que tiene que ver con la omisión de reportar gastos de casas de campañas y lo que tiene que ver con la omisión de reportar aperturas de cuenta.

Nosotros estuvimos hablando con la Unidad, les estuvimos señalando que MORENA realizó la apertura de todas las cuentas, tenemos todas las cuentas aperturadas, y hay detalles de problemas de confirmación de que éstas aparezcan en el Sistema Integral de Fiscalización, pero tenemos todas las cuentas aperturadas, y existen sanciones en ese sentido.

Hay varios casos que tocaré en su momento que tiene que ver con...

**Sigue 53ª. Parte**

## **Inicia 53ª. Parte**

... en ese sentido.

Hay varios casos que tocaré en su momento, que tienen que ver con el caso de Chihuahua, en lo que es casas de campaña que se dice tanto en donde el financiamiento es de 3 millones de pesos, la multa por la casa de campaña es de 7 millones de pesos y la multa rebasa en su totalidad 10 millones de pesos, 450 por ciento el total del financiamiento público recibido.

Así de alta es la relación, esto también sucede en 200 por ciento en Aguascalientes, ya lo dije Chihuahua 450, 250 por ciento en Quintana Roo, respecto de nosotros ya con los datos actualizados porque a cada momento va actualizándose esto.

En Veracruz es un 200 por ciento del gasto recibido pero es, especialmente, sensible Chihuahua, lo vamos a tratar más específicamente porque son 7 millones de pesos al multiplicar los 107 candidatos por un monto de 48 mil pesos por candidato, no reporta una casa de campaña, ahí señalaría varias reservas, lo vamos a trabajar más específico, hay 2 precedentes del Tribunal Electoral que pueden ser muy ilustrativos y que creemos que eso no debería de tener en cuenta, y nada más de ayer a hoy el cambio en las sanciones que tienen que ver por registro extemporáneo que tanto se dice que se señaló y en el cual nosotros tenemos muchas dudas, como ya habíamos señalado, pues es una diferencia de 1 millón 962 mil pesos de aumento, de pasar de 3 millones 197 mil a 5 millones 159 mil pesos de ayer a hoy y todavía le agregaron 676 mil pesos al total global de MORENA de 676 mil pesos por el asunto de casa de campaña en donde creemos que el Tribunal Electoral tiene varias cosas que señalar.

Tenemos muchas dudas en los criterios que tienen que ver con la extemporaneidad de la entrega que tienen que ver con el principio de reserva de Ley, las bases de cálculo para decir por qué es en un momento 5 por ciento, en otro momento cuando es después del período de 30 y 60 días, 15 por ciento y luego en el oficio de errores y omisiones plantar un 30 por ciento de sanción.

Tenemos muchas dudas respecto a la parte normativa de estas sanciones, también consideramos que en varios estados como lo iremos diciendo, tenemos multas que consideramos que son excesivas o que no están tomando en cuenta la documentación correspondiente y, regresando a la parte que tiene que ver con lo que se ha venido mencionando en la mesa, recordar algunos detalles, no era intención de este Consejo General incorporar a la Unidad del Servicio Profesional Electoral, tuvimos que impugnar esa situación para que la Unidad entre al Servicio Profesional Electoral, ningún otro partido político acompañó esa iniciativa.

Lo que tiene que ver con los topes homólogos, el Consejero Electoral Ciro Murayama no nos va a dejar mentir en las discusiones que tuvimos para la reforma del Reglamento de Fiscalización, le planteamos que los topes de gastos de campaña fueran homologados, que el Consejo General ejerciera una facultad de atracción interpretativa, para que se tuviera el Consejero Electoral Ciro Murayama ofreció que lo iba a...

## **Sigue 54ª. Parte**

## **Inicia 54ª. Parte**

... homologados, que el Consejo General ejerciera la facultad de atracción interpretativa, para que se tuviera, el Consejero Electoral Ciro Murayama ofreció que lo iba a consultar con el resto de los Consejeros Electorales, pero el tema quedó ahí, no subió a Consejo General y parece ser necesario que existan topes de gastos homólogos, porque si no se tienen un montón de tablas y un montón de cosas que es difícil tener precisión.

El aumento de personal y necesidades de la Unidad, es un hecho que todo mundo ha reconocido. Nosotros tendríamos muchas reservas respecto a la parte que tiene que ver con la desincorporación por parte del Consejo General, de la Unidad o la autoridad o la Comisión que autoriza la fiscalización de la Unidad, por lo menos, el último experimento con o sin personas, no resultó correcto y el Legislador Constitucional o lo que se asume como Legislador Constitucional, regresó el Modelo, pero esta lucha ha ido construyéndose a través de propuestas que hemos venido haciendo y que no siempre han sido acompañadas.

Esto sería lo que tuviésemos que decir en este respecto, en esta primera intervención general.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes.

La Reforma Electoral del año 2014 que nacionaliza facultades electorales que antes correspondían a los institutos locales, le da al Instituto Nacional Electoral la facultad de realizar la fiscalización de los gastos de partidos políticos, candidatas y candidatos independientes, que compitieron por un cargo de elección popular el pasado 5 junio.

La propia Ley Electoral daba la posibilidad de delegar en los institutos, de nueva cuenta, la fiscalización en elecciones locales, pero se consideró que sería un contrasentido hacerlo y que lo mejor y más congruente con el espíritu de la Reforma, era ejercer las facultades de fiscalización con el carácter nacional y así lo hicimos en el Proceso Electoral de 2015 y de 2016.

El día de hoy concluye con la presentación y, en su caso, la aprobación de los Dictámenes de revisión y los Proyectos de Resolución correspondientes, la tarea de fiscalización de las 14 campañas electorales que se realizaron en este año.

Asimismo, siguiendo los criterios de temporalidad que ha emitido la Sala Superior el día de hoy, se resolvieron las quejas presentadas por los diversos partidos políticos, relacionadas con los gastos de campaña y que, en su momento, impactan las conclusiones de los Proyectos de Resolución.

A 39 días de la Jornada Electoral, hoy sabemos de los resultados de la fiscalización de los gastos realizados por los candidatos en propaganda y en campo, mediante los sistemas de verificación de gastos que implementó la Unidad de Fiscalización y que, al final indican que si bien existen gastos realizados y no reportados, en general el comportamiento de los candidatos fue el de informar.

Si bien, existen detectados también 39 casos de rebase de topes de gastos de campaña, considerando los más de 8 mil 271 campañas revisadas, el número es verdaderamente muy menor.

La fiscalización como conjunto de normas y reglas dirigidas a regular la relación entre la política y el dinero, representa un fuerte desafío para las democracias, porque uno de sus principios que la rige es la igualdad política de una persona un voto, pero también en donde cada ciudadano tenga la misma capacidad de influencia en las elecciones políticas de su país.

La Reforma Político Electoral de 2014, no sólo incrementó las facultades del Instituto Nacional Electoral para fiscalizar, sino que privilegió el factor tiempo, así como el empleo de nuevas tecnologías para recibir en el momento y en línea, información sobre operaciones de los sujetos obligados.

El tiempo es un factor determinante porque mientras la última fiscalización bajo las reglas del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, implicaron una fiscalización de alrededor de 200 días, el nuevo Modelo emanado de la última Reforma, considera una fiscalización en tan sólo 40 días.

El factor tiempo también ha determinado...

**Sigue 55<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 55ª. Parte**

... una fiscalización de alrededor de 200 días, el nuevo Modelo emanado de la última Reforma considera una fiscalización en tan solo 40 días.

El factor tiempo también ha determinado la calificación de la elección bajo las nuevas reglas de fiscalización, porque a diferencia del Modelo anterior en el cual las elecciones se calificaban de manera previa al pronunciamiento de la autoridad administrativa respecto de la fiscalización, la Reforma acortó los plazos y la fiscalización significa hoy una variable más para calificar las elecciones.

Es así como la fiscalización ha sido la vía que el Legislador eligió para fortalecer la autenticidad de las elecciones. En 2021 no habrá temas pendientes de 2016.

Este es el segundo ejercicio de fiscalización que ha sido implementado a raíz de la Reforma. En todo momento se ha buscado la mejora de los procesos y el perfeccionamiento de la normatividad, respecto al primer ejercicio a efecto de que los sujetos obligados reporten oportunamente sus operaciones.

Fue así como se cubrieron espacios de duda respecto a la operación del Modelo.

En esta nueva implementación llegamos a la fiscalización de 14 campañas, de las cuales en 12 se renovaron gubernaturas.

La aplicación de un criterio de sanción busca una rendición de cuentas plena. Es por tanto imprescindible que los sujetos obligados reporten sus operaciones en tiempo real para que la autoridad audite y revise, porque de lo contrario se impide la fiscalización oportuna y de esta forma se incumple la Ley.

El no haberlo hecho a tiempo es hoy que las faltas que ameritan sanciones más grandes.

El éxito de la fiscalización no solo depende de la autoridad electoral. La responsabilidad es compartida para dar cumplimiento a las nuevas exigencias, así lo dispuso el Legislador y así lo exige la ciudadanía.

Para que cumplamos con este propósito es necesario el diálogo continuo y permanente, porque finalmente el objeto último es que la sociedad conozca el destino de los recursos públicos.

Cada elección es un nuevo aprendizaje, cada fiscalización así lo será. Hoy encontramos conductas nuevas que habrá que analizar. El comercio electrónico fuera de las fronteras, la propaganda virtual, los secretos comerciales con nuevos sujetos y países, el apoyo virtual o electrónico.

Otras prácticas encontraremos, dinero en PayPal, comercios en lwebs, pagos en páginas web fuera del país, etcétera.

La tecnología nos está presentando nuevos derroteros. El método nos exige nuevas formas de fiscalizarlo, la nueva cultura política exige mayor transparencia para volver a crear. Ese es el reto de 2017 y de 2018.

Agradezco el trabajo de la Unidad de Fiscalización y de los asesores de los Consejeros Electorales que permitieron llegar en tiempo a conocer estos Proyectos de Resolución, así como reconozco la metodología de trabajo propuesta por el Consejero Electoral Ciro Murayama, Presidente de la Comisión de Fiscalización.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que estamos en un momento importante y reflexionar sobre la fiscalización en su conjunto que es un poco lo que hemos estado haciendo hasta ahora, nos permite ver en efecto como lo ha hecho el Consejero Electoral Roberto Ruiz Saldaña, como lo ha mencionado en algunos puntos con los que coincidió solo algunos, la Consejera Electoral Pamela San Martín y las reflexiones que hicieron el Consejero Electoral Ciro Murayama y el Consejero Presidente, nos permiten visualizar qué falta. Hay mucho trabajo que construir en materia de fiscalización.

Y quisiera más bien abordar sobre el avance que hemos tenido. Me quise fijar en un dato que ha sido tema de mucha polémica en varios elementos.

Fíjense ustedes, el año pasado ante 14 mil candidatos más o menos, detectamos 25 rebases de topes de gastos de campaña.

Este año ante 8 mil candidatos, hemos detectado 39.

¿Qué quiere decir? Estamos yendo mucho más a fondo de la revisión, hemos detectado...

**Sigue 56ª. Parte**



## **Inicia 56ª. Parte**

... ante 8 mil candidatos, hemos detectado 39.

¿Qué quiere decir? Estamos yendo mucho más a fondo de la revisión. Hemos detectado cosas que no se nos plantean directamente por los candidatos a la hora de presentar sus Informes.

Hemos tenido un nivel de exigencia mayor que permite claramente que, incluso, los propios candidatos nos reporten que rebasaron los topes de gastos de campaña por sí mismos.

Eso ocurrió en 15 de los 39 casos, los rebases se detectaron a partir de lo que los propios candidatos reportaron.

Eso quiere decir que ya no es posible omitir tantos gastos como antes, porque tenemos un Sistema en línea que ha permitido avanzar en este tipo de registro.

Claro, otros 11 casos fueron encontrados por la Unidad de Fiscalización a partir de que, en los oficios de errores y omisiones, fueron detectados, gastos que no habían sido reportados y que no solamente se sanciona por no haber sido reportado el gasto, sino que, al sumarse a los topes de gastos de campaña, se incrementa el número de rebases en términos generales.

Incluso, en la última revisión, en la revisión final que encontramos, en estados como por ejemplo Zacatecas, volvimos a encontrar que, al afinar claramente los criterios, criterios que han sido más exigentes, fiscalización tras fiscalización, los contadores detectan e informan: hay otros casos que no se han reportado, y por lo tanto se incrementan los casos.

No es que se esté buscando detectar rebases de gastos de campaña, sino es una muestra, solamente una, de que el Sistema en su conjunto, que nos permite fiscalizar más a fondo, está avanzando en una evolución, creo que normal.

Sí me acuerdo de 1997, cuando arranca la fiscalización, integró una gran cantidad de criterios, que no estaban en la norma, empezaron a construirse año tras año, año tras año para lograr un esquema de fiscalización que logró un avance importante y que ahora tiene que enfrentar retos y desafíos mucho más grandes, porque jamás, en las etapas anteriores había que revisar los gastos de 14 mil o de 8 mil candidatos, como es el caso en esta fiscalización.

Así que, creo que lo que hemos avanzado en materia de fiscalización y este año es particularmente importante, nos permite justamente perfeccionar 3 áreas que ya se han mencionado.

En primer lugar, sí, es cierto, hay que construir más elementos, pero ya contamos con un Sistema que nos permitió dar pasos inmensos hacia adelante, a la hora de reportar los datos.

La fiscalización en línea, que es distinto, que la contabilidad en línea, será posible cuando sumemos los esfuerzos de todos, por eso hoy sí es importante que el hecho de que no se hayan reportado las operaciones en tiempo, pues, automáticamente limita la posibilidad de fiscalizar cuando están realizándose los gastos.

Le preguntaba al director de Fiscalización: ¿Por qué no circularizamos antes?, ¿Por qué nos tuvimos que esperar hasta errores y omisiones? Pues, porque no había circularizar, no teníamos los elementos para hacerlo y creo que lo que estamos haciendo hoy, al imponer las multas, no me voy a extender mucho al respecto, 5, 15, 30 por ciento, por entregar tarde, que obedecen a una simple y sencilla razón, ¿Por qué al principio 5, después 15 y al final 30 de los gastos involucrados? Porque mientras pasó el tiempo del reporte de los gastos, más difícil...

**Sigue 57ª. Parte**

## Inicia 57ª. Parte

... al final 30 por ciento de los gastos involucrados, porque mientras más pasó el tiempo del reporte de los gastos más difícil se hacía la fiscalización. Y por eso, me parece que estos reportes que tendrían que haber sido manifestados desde el principio nos habrían permitido fiscalizar a fondo desde el mero principio.

Lo que la Consejera Electoral Pamela San Martín insiste, fiscalización en tiempo, sí, fiscalización en tiempo cuando nos hagamos corresponsables todos de la fiscalización en tiempo.

Por eso creo que sí estamos avanzando en criterios, sí estamos dando nuevos tipos de golpes a la fiscalización que antes ni nos lo imaginábamos. Me preguntaban hace un rato, ¿ya van a empezar a regular el uso de las redes sociales? No. Eso no es la agenda, la agenda es que si se gasta en redes sociales en campañas electorales se fiscalice. Y por primera vez lo estamos haciendo.

Afortunadamente para nuestro bien, y quisiera agradecer a los sujetos que vendieron tiempos, espacios o promociones en redes sociales como Facebook que atendieron a nuestro llamado, que en Twitter, en Google, que atendieron a nuestro llamado y respondieron y nos dijeron: Sí, hay gastos de partidos políticos aquí, aquí están. Nos permitieron consultar e ir a un espacio que no se había ido anteriormente.

Por eso fiscalizar en términos de redes sociales significa no fiscalizar a las redes, significa encontrar gastos que no se nos reportaban anteriormente, y me parece importante, pero sobre todo haberlo hecho en 39 días, después de que hacia al final se reportaron la mayor parte de los gastos; creo que es un punto adicional para ver cómo en la construcción de una fiscalización más a fondo hemos dado pasos firmes.

Creo que de eso nos tenemos que congratular todos, ciertamente en la construcción de la fiscalización también participa el Tribunal Electoral modificando nuestros criterios, metiendo en las áreas otros elementos que nos permitan afinar el tipo de multas que debiéramos poner y las formas de revisión, lo que hicimos mil veces en casos anteriores, como dar derecho de audiencia, que no se daban anteriormente, en fin.

Es una construcción que va por buen camino, hoy póliza por póliza con un Sistema podemos revisar, en efecto, esa información debe ser pública y transparente. Por eso qué bueno que se nos recuerda ahora que toda la parte de transparencia será puesta a disposición, estado de cuenta, candidato por candidato a quien lo quiera consultar a partir de que cerremos este ciclo durante esta semana.

Para mí no queda más que agradecer a los contadores y a los abogados de la Unidad Técnica de Fiscalización su trabajo que nos permitieron llegar a este momento en muy poco tiempo y con mucha claridad, habrá mucho qué corregir, esto lo haremos más adelante.

Muchas gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Le quiere hacer una pregunta el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, ¿La acepta usted?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Sí, con gusto.

**El C. Presidente:** Adelante, Licenciado Pablo Gómez.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Quiero saber, mi amigo Arturo Sánchez, cuál es tu doctrina sobre la imposición de multas, ¿sabes que la Constitución Política prohíbe la multa excesiva? Esa es primera pregunta.

Segunda pregunta, ¿la multa depende de la dificultad de la autoridad para descubrir o calificar el acto ilícito? Perte a la doctrina multadora universal.

Y tercero, ¿estás consciente de que está prohibida la arbitrariedad a propósito de 5,10, 15, 20 y 30?...

**Sigue 58ª. Parte**

## **Inicia 58ª. Parte**

... a 20, cómo decían los albures, 30 y a 40 y se acabó la cuenta, o sea, sea cualquier cosa, te puedo imponer de multa.

Gracias.

**El C. Presidente:** Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente.

Gracias señor representante por su pregunta.

La arbitrariedad no está permitida a nadie y los sujetos obligados tienen que ser diligentes a la hora de aplicar y acatar las normas, no ha hecho reportes en tiempo de gastos implica un, no quiero decir deliberado, pero sí tiene un efecto, imposibilitar la rendición de cuentas y en consecuencia eso debe ser sancionado, por eso mismo, a mí sí me parece que, sin ser arbitrarios deben establecerse normas para sancionar los reportes extemporáneos dependiendo de cuánto afecta o no el procedimiento de fiscalización, porque de otra manera lo que estaríamos haciendo sería simple y sencillamente, pues dar un incentivo a quien no reporte nada y en consecuencia no se puede fiscalizar y entonces sí operaría una forma de arbitrariedad.

**El C. Presidente:** El Licenciado Jaime Miguel Castañeda, desea hacerle una pregunta.

¿La acepta Consejero Electoral Arturo Sánchez?

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Con gusto.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda.

**El C. Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Mi pregunta tenía mucho que ver con esto que se mencionó, entonces si pudiese continuar, salvo si pudiese también señalarnos por qué 5 no puede ser 3, 15 no puede ser 10 por ciento y 30 no puede ser 25, la razonabilidad de ella.

Pero, por favor, si pudiese continuar y también ayudarnos con esto.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** A lo largo de la construcción en la fiscalización se establecieron una serie de criterios que no existían y que posteriormente fueron ratificados uno tras otro por parte del Tribunal Electoral a la hora de sancionar.

Podría preguntar por qué 100 por ciento del gasto involucrado se multa cuando no se reporta el gasto o por qué ingresos no reportados se multan con el 200 por ciento, en algún momento, la Comisión de Fiscalización estableció sus criterios, ¿Qué estamos haciendo ahora?, sentando ese criterio, y es un criterio que sí tiene una justificación con base justamente en el poder realizar el objetivo de la fiscalización, que se rindan cuentas oportunamente, ¿Por qué no 3 por ciento?, diría, ¿Por qué no 10 por ciento?, o más, bueno, establecimos un criterio, está sobre la mesa, podrá ser discutido, seguramente se impugnará y el Tribunal Electoral nos dará luz al respecto pero si apoyo este tipo de criterios porque justamente permiten fiscalizar.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Arturo Sánchez.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos. Sin duda un objetivo común cuando se diseñó este Modelo de Fiscalización en la Reforma Política Electoral del 2014, fue evitar que dinero ilegal ya sea de los partidos políticos o de los candidatos, pudiesen ingresar a las campañas electorales, y la ilegalidad de los recurso tiene que ver con, no solo con el respeto a los topes de gastos de campaña, sino...

**Sigue 59ª. Parte**

## **Inicia 59ª. Parte**

... de los recursos tiene que ver con no sólo con el respeto a los topes de gastos de campaña sino también el origen de estos recursos, si son aportaciones privadas, si estas aportaciones privadas son de sujetos que legalmente pueden hacerlo o de sujetos prohibidos o si son también producto de actividades ilícitas, pero también si se trata de recursos provenientes de los diversos gobiernos.

Así es que me parece que siendo esta Reforma Electoral de 2014, el producto de un acuerdo entre todos los actores políticos, entre los actores políticos y la autoridad electoral, me parece que podemos más que estar de acuerdo en que haya no sólo una eficiente y vigorosa auditoría, sino una real fiscalización.

Y creo que en la eficiente y vigorosa auditoría, vamos caminando, se están haciendo esfuerzos importantes y habrá que reconocerlos que se van avanzando y, esta vigorosa auditoría, que es a partir, habrá que decirlo así, de que los partidos políticos reportamos, de lo que los partidos informamos, hoy está también permitiendo iniciar algunas actividades de lo que ya sería propiamente, una fiscalización, es decir, que nuestra autoridad fiscalizadora, empiece a hurgar respecto a los recursos que estamos utilizando, tanto de los que reportamos como los que, en ocasiones, lamentablemente, no se están reportando, pero es incipiente, la fiscalización como tal, habrá que decirlo, es incipiente.

Hoy, lo que tenemos es, me parece, una más vigorosa y fortalecida auditoría que se ha visto fortalecida por lo que la propia Constitución Política y tanto la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales como la Ley de Partidos Políticos, han obligado a los partidos políticos a tener sistemas de información en línea.

Sin embargo, creo que hay que revisar el Modelo, no a partir de lo que se establece en la Constitución Política, sino de lo que hemos implementado en el propio Reglamento.

Ya lo había señalado y seguro va a generar, como lo hizo la primera ocasión que lo dije, va a generar reacciones, pero por ejemplo, no sería bueno que la autoridad electoral, también nos pusiera el ejemplo de que se puede hacer reporte en línea de los gastos.

Quiero comentarles, por ejemplo, esto es de hace unos minutos, es una pantalla de la página del Instituto Nacional Electoral, sobre el ejercicio del presupuesto. El último Informe corresponde al mes de mayo del ejercicio del presupuesto.

Me van a decir: Bueno, nosotros como autoridad no tenemos esa obligación, porque eso se me dijo la vez pasada; es cierto, no tienen esa obligación, pero sería bueno que la autoridad electoral nos demostrara que sí se puede hacer...

## **Sigue 60ª. Parte**

## Inicia 60ª. Parte

... de cierto no tienen esa obligación.

Pero sería bueno que la autoridad electoral nos demostrara que sí se puede hacer, sí se puede tener una información en tiempo real de los gastos que se realizan, porque se nos exige a los partidos políticos la información en tiempo real, pero la autoridad electoral nos impone esa obligación.

Creo que ayudaría, creo que sería bueno.

Creo que también habría que revisar hasta dónde hemos ido avanzando en el Modelo de Fiscalización.

Por ejemplo, me parece, como ya lo he dicho, en lo que es la Auditoría en Línea se ha venido robusteciendo, ha venido trabajando bien la Unidad Técnica de Fiscalización con todo y las premuras, pero hay fases que de este Modelo de Fiscalización como el Módulo de Transparencia que ahora entiendo que lo ha medio anunciado el Presidente de este Consejo General, pero es un asunto que debería de haber estado desde el año pasado y apenas se estará echando a andar.

Este Módulo de Transparencia correspondería a la Fase III del Sistema Integral de Fiscalización que debió de haber quedado implementado desde el año pasado en términos además del artículo 405 del Reglamento de Fiscalización.

Creo también que a este Consejo General le ha faltado ser oportuno. Por ejemplo, ahora en estos Dictámenes Consolidados, pues se establece también el tema de la devolución de remanentes.

Ya desde el año pasado finalmente por una Resolución de la Sala Superior, se estableció la obligatoriedad que tendríamos los partidos políticos de regresar los remanentes del financiamiento público de campaña.

Pero desde diciembre del año pasado, se estableció como obligación a este Consejo General el fijar Lineamientos. Increíble, pasaron más de 6 meses para que el Consejo General aprobara Lineamientos para el reintegro de dichos remanentes, cuando ya incluso habían transcurrido las campañas electorales.

Creo que se hace necesario que reconozcamos lo que se ha avanzado, pero también lo que falta por avanzar en materia de fiscalización; y sobre todo que se entienda que en la materia de Fiscalización habrá necesidad de tener más una actitud de acompañamiento con los partidos políticos que una actitud persecutora y de establecer sanciones que me parece que se van fijando de manera discrecional y sin racionalidad alguna.

Continuaré en mi siguiente intervención.



**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias, representante suplente de Nueva Alianza.

**El C. Licenciado Marco Alberto Macías Iglesias:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras, señores Consejeros y representantes, buenas tardes a todos los presentes.

En un país en el que según las cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) existe un gran número de personas en condición de pobreza y en el que según lo establecido en el Informe País, la confianza ciudadana en los partidos políticos apenas ronda por el 20 por ciento...

**Sigue 61ª. Parte**

## **Inicia 61ª. Parte**

... la confianza ciudadana apenas, en los partidos políticos, ronda por el 20 por ciento.

El uso adecuado de los recursos públicos en campañas electorales y su consecuente fiscalización, más que un asunto jurídico, devine en un tema ético.

Como parte de las acciones institucionales que a la par se realicen en este Instituto Nacional Electoral, nos encontramos en la conformación de una nueva Estrategia Nacional de Cultura Cívica.

Consideramos que, si queremos revertir y, en su caso transformar la desconfianza ciudadana, respecto del actuar de las instituciones del Estado, corresponde tanto a esta autoridad electoral, como a los partidos políticos aquí representados, modificar muchas de nuestras prácticas viciadas, este es el caso.

Entendemos que reglas claras, criterios previos, sistemas robustos, sanciones proporcionales y razonables, de la mano de cuentas claras, contabilidades ordenadas, Informes y registros dentro de los plazos, constituyen un actuar corresponsable, que es de lo que se ha estado hablando en el transcurso de esta tarde.

No podemos pretender certeza y a la par solicitar la flexibilización de plazos y criterios.

Después de analizar con detenimiento, con cuidado y dentro de lo que el tiempo nos ha permitido, analizar los Dictámenes y Proyectos de Resolución que se nos presentan en esta sesión, en mi partido político arribamos a la conclusión de que hay trabajo por hacer.

Tenemos procedimientos internos que ajustar, que nos permitan cumplir a plenitud con la exigencia ciudadana y, sobre todo, con las obligaciones que las leyes y los Reglamentos nos imponen, es por ello que, al margen de la discusión que seguramente se va a dar en los puntos subsecuentes, consideramos que es necesario partir de un ámbito de autocrítica, no todo está mal hecho.

No es una cuestión de decir que la autoridad nos está sancionando sin razón, cuando los elementos, objetivos están ahí.

Nosotros, en mi partido político, en Nueva Alianza, asumimos con entereza la responsabilidad de nuestros actos, omisiones y preponderantemente, en lo que respecta a este ejercicio, de las extemporaneidades y dilaciones en las que hayamos podido incurrir.

Estamos ciertos de que, concluidas las diversas etapas de la fiscalización, esta es la última, es la última expectativa de garantía de audiencia que podemos tener, ya se realizó el trabajo, como se ha referido.

No es este el momento, no es esta la instancia para venir a controvertir los criterios que ya nos aplicaron, ojo, no estamos de acuerdo con algunos de estos, disentimos y ya lo ha referido aquí, de algunas reglas que a nuestro parecer no son proporcionales ni justas, pero entendemos que la dinámica institucional, y la forma en que hemos venido trabajando, desde nuestras áreas de finanzas, con la Unidad Técnica de Fiscalización, no permitiría sobre la mesa, a nuestra consideración, y muy respetuosos de las demás opiniones, venir aquí a hacer, cuestiones como las que se proponen.

Está demás señalarlo. Ya lo han hecho algunos otros representantes, que esta discusión la daremos nosotros al seno...

**Sigue 62ª. Parte**

## **Inicia 62ª. Parte**

... señalarlo, ya lo han hecho algunos otros representantes que esta discusión la daremos nosotros al seno del Tribunal Electoral, es la autoridad competente para, en su caso, validar los criterios que han emitido. Nosotros no estamos de acuerdo con algunas cuestiones, y en el entendido de que no puedan revocar sus propios acuerdos tenemos que acudir a dicha instancia para si efectivamente las sanciones que nos han sido impuestas, en algunos casos, no en todos, es justo decirlo, se encuentran revestidas de licitud o no.

Es en este entendido, Consejero Presidente, señoras y señores Consejeros Electorales, que finalmente en esta primera intervención en lo general, “dicen que lo cortés no quita lo valiente”, hay que reconocer, mi partido Político Nueva Alianza reconoce la ardua labor realizada, pues están presentes, están presentes los señores auditores quienes realizaron la mayor parte del trabajo que se nos está presentando.

Reconocer la apertura, en su caso, para los casos que podrían haberse considerado en su momento mostrada por el Consejero Presidente y los señores integrantes de la Comisión de Fiscalización; éste es un tema que encontrándonos en la última etapa con cuestiones y sanciones del 5, 15 y 30 por ciento tendremos que ir a dilucidar a otro ámbito.

Sabemos, como se ha referido aquí, la existencia de un precedente en el ámbito de sanciones de extemporaneidad en precampañas del 3 por ciento. No podemos negar lo hecho ni lo no hecho. Sí podemos controvertir la aplicación de criterios que pudieran lesionar en forma desproporcionada los intereses de mi representante.

Es cuanto, Consejero Presidente. Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Llegamos a la aprobación de los dictámenes y en los puntos anteriores de las quejas relacionadas con el uso de recursos durante las campañas que culminaron en las elecciones del pasado 5 de junio.

Estos documentos, algunos que ya se han votado, y ahora los que se ponen a nuestra consideración han sido fruto de un trabajo que empieza, desde luego, con los partidos políticos y que concluye con la revisión y los dictámenes por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización y la revisión de estos documento por parte de la Comisión de Fiscalización.

Ha sido un trabajo muy arduo, la clave para entender el nuevo Modelo de Fiscalización, creo que se resume en una palabra, “oportunidad”, los Legisladores valoraron que era muy importante y que era uno de los objetivos principales de la fiscalización que los resultados, los hallazgos de la fiscalización estuvieran listos, a tiempo para que las autoridades encargadas de calificar las elecciones y de declarar su validez Constitucional pudieran tomar en cuenta los hallazgos de la fiscalización. Y para que esto ocurriera los plazos de la fiscalización se hicieron sustancialmente más breves de lo que conocíamos en...

**Sigue 63<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 63ª. Parte**

... ocurriera los plazos de la fiscalización se hicieron sustancialmente más breves de lo que conocíamos en los tiempos del Instituto Federal Electoral, y ahora el Instituto Nacional Electoral tiene que procesar la información, la documentación que entregan los partidos políticos en días muy cortos.

Si tomamos en cuenta que el oficio de errores y omisiones tiene que circularse 10 días después de la Jornada Electoral, pues podemos darnos cuenta de lo escaso que es este recurso para el Instituto Nacional Electoral, es decir, el tiempo en la preparación de estos dictámenes y la necesidad de optimizar al máximo sus procesos con el fin de cumplir con este mandato Constitucional de tener los Dictámenes de forma oportuna, y hoy esos dictámenes de forma oportuna, junto con las más de 60 Proyectos de Resolución de quejas relacionadas con todas las campañas que se realizaron, están aquí a disposición del Consejo General para ser discutidas y analizadas y las autoridades jurisdiccionales podrán valorar los hallazgos en el proceso de calificación de las elecciones, los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Fiscalización al conocer estos documentos ahora el Consejo General, están cumpliendo en tiempo y forma esta importante misión encomendada a partir de la pasada Reforma Constitucional en materia político electoral.

El Modelo de Fiscalización, así es un Modelo complejo, no solo porque tiene que reportar resultados de forma mucho más rápida sino también por su alcance incluye todas las elecciones tanto federales como locales y el número de campañas, cuyo auditoría ahora se está conociendo, son números que realmente tienen dimensiones que nunca nos imaginábamos en el pasado, que serían materia de una fiscalización tan rápida.

Y en la implementación de este Modelo, creo que hay, lo podemos observar en estos Dictámenes, hay avances, avances muy importantes, estamos, lo hicimos en el punto anterior, resolviendo todas las quejas en los términos en que el Tribunal Electoral nos ordenó resolverlas, es decir, de forma simultánea a la aprobación de los Dictámenes.

En segundo lugar, estamos introduciendo innovaciones que son también producto de sentencias del Tribunal Electoral, como por ejemplo, estamos aquí conociendo por primera vez los remanentes de los recurso públicos de financiamiento de campaña, que los partidos políticos no utilizaron y que de acuerdo con las sentencias de la Sala Superior tienen que devolver a la Tesorería de la Federación y las tesorerías estatales en sus respectivos casos.

Hay...

## **Sigue 64ª. Parte**

## **Inicia 64ª. Parte**

...Tesorería de la Federación y las tesorerías estatales en sus respectivos casos.

Hay algo que creo que llama significativamente la atención, y creo que es uno de los mensajes más importantes que contiene estos dictámenes, el mandato de la oportunidad en la fiscalización no puede cumplirse, si los partidos políticos no cumplen con el mandato de la oportunidad en el reporte de las operaciones y en la presentación de los informes.

Y como se prefiguro ya en los dictámenes de precampañas, esta disposición que está claramente establecida en nuestro Reglamento, que los partidos políticos tienen un plazo máximo para reportar las operaciones que no puede exceder los 3 días a partir de su realización, está siendo sancionada y de manera proporcional, en proporción a la forma en que afecta al proceso de fiscalización, conforme más tiempo avanza, mayor es la afectación y, por lo tanto, creo que mayor debe ser la sanción, tal como se está proponiendo.

Esperemos que, este rubro que se ha convertido entre el segundo y el primero más importante por el que se están poniendo sanciones a los partidos políticos, sea la última vez que alcanza estas proporciones y que, el reporte oportuno de las operaciones se convierta en los futuros procesos, en la norma no la excepción, como lamentablemente ha sido hasta ahora.

Creo que el compromiso de perfeccionar este Modelo, no sólo recae en la autoridad, recae también en los partidos políticos y es importante que quede claro que la regla del reporte oportuno, es importante garantizar su observancia, porque es una regla fundamental en todo nuestro Sistema de Fiscalización, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

El Consejero Electoral Ciro Murayama desea hacerle una pregunta Consejero Electoral Benito Nacif. ¿La acepta usted?

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Por favor, Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Usted ha señalado, efectivamente, que esta es la primera vez que conocemos, desde los propios dictámenes, los montos de los remanentes que tienen que devolver los partidos políticos, sin embargo, y quiero agradecerle la alerta a la Consejera Electoral Pamela San Martín, ella nos ha recordado que cuando aprobamos el Reglamento que

está vigente en el Transitorio Cuarto, especificamos que para las campañas electorales que se desarrollen en 2016 y, respecto a la obligación de devolver este gasto, el financiamiento público para campaña, o ejercido, la Unidad Técnica podrá estimar los saldos a devolver y presentarlos al Consejo General, hasta 30 días después de aprobado el Dictamen de Gastos de Campaña.

Como entiendo que hay cierta inquietud y habiendo esta disposición, estaría usted de acuerdo que se retiraran esas conclusiones del conjunto de los dictámenes y se trajera 30 días después, como prevé el Reglamento.

**El C. Presidente:** Gracias.

Para responder, tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Sí, muchas gracias, Consejero Presidente.

Gracias, al Consejero Electoral Ciro Murayama por plantear esta cuestión ante esta mesa del Consejo General.

Creo que debemos aprovechar al máximo los plazos con los que nos hemos dado, para brindar la mayor certeza posible y, estaría de acuerdo en que aprovechemos esos 30 días para...

**Sigue 65ª. Parte**



## **Inicia 65ª. Parte**

... la mayor certeza posible. Y estaría de acuerdo en que aprovechemos esos 30 días para aclarar cualquier duda que los partidos políticos puedan tener respecto a la forma en que se calcularon los remanentes.

Y que dentro del mismo plazo que se estableció en el Reglamento podamos aquí regresar al Consejo General y presentar ya un Proyecto de Acuerdo respecto a ese aspecto del Dictamen que brinde las mejores condiciones de certeza posible.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

El Partido Revolucionario Institucional está y estará siempre a favor de la fiscalización, pues lo consideramos un proceso de rendición de cuentas necesario para los procesos electorales todos los partidos políticos y en sí la democracia del país.

Tan es así que en el Partido Revolucionario Institucional hemos hecho un esfuerzo, un gran esfuerzo dentro del partido político para cumplir la fiscalización en sus tiempos, plazos, procedimientos y términos. Solo que el número de candidatos, el número de operaciones que se hacen dentro de la fiscalización hace muy complejo el procedimiento de reporte.

Así nosotros en este aspecto tenemos algunos aspectos de preocupación en el tema de fiscalización, como aquí se ha dicho.

En primer lugar, nos preocupa la desproporcionalidad de las sanciones del registro extemporáneo de operaciones.

En segundo lugar, nos preocupa la forma y criterios en la que se pretende sancionar el aspecto tan novedoso y que hoy se nos ha mencionado como es el caso de redes sociales.

En tercer lugar, nosotros también nos preocupa que hay asuntos que de alguna manera se presentan como total, pulcra y absolutamente terminados o acabados por parte de la Comisión de Fiscalización, pero el número de cantidad de fe de erratas que nos han presentado entre el día de ayer al día de hoy eso nos hace pensar que sigue siendo un producto inacabado y que se nos pretende poner en la mesa un producto de fiscalización que aún no está terminado.

En ese sentido, abordaré primero el aspecto que nos preocupa, la desproporcionalidad de las sanciones en el registro extemporáneo.

En este sentido, como ya lo han dicho algunos de nuestros colegas en precampaña habían venido sancionando con el 3 por ciento del monto total sancionado, en precampaña. Ahora en campaña pasa de un 5, 15 y 30 por ciento.

Pero miren, a continuación quiero dar algunos ejemplos que nos van a poder decir por qué argumentamos que es desproporcional.

Quiero hacer notar ante este Consejo General la desproporcionalidad con la que se está actuando por parte de la Unidad de Fiscalización en el caso de las sanciones de porcentajes, en las sanciones del registro extemporáneo.

Vamos a tomar un ejemplo para eso de sanciones rigurosas en materia del Servicio de Administración Tributaria para que nos demos cuenta cuál es la desproporción de esta fiscalización.

Supongamos que se hubiera dejado de registrar en el Sistema de Línea del Servicio de Administración Tributaria correspondiente durante un tiempo establecido por la Ley una cantidad de 397 millones de pesos, misma que corresponde al conjunto de multas que se pretenden imponer en el Consejo General ahora a todos los partidos políticos...

**Sigue 66ª. Parte**

## **Inicia 66ª. Parte**

... 397 millones de pesos, misma que corresponde al conjunto de multas que se pretenden imponer en el Consejo General, ahora a todos los partidos políticos.

Supongamos, digo, porque después de la fe de erratas, ya no sabemos cuál es el monto total de las multas para todos los partidos políticos.

Hasta después de 4 meses decidiéramos, si fuéramos personas morales o físicas, hacer la declaración correspondiente.

En ese caso, la sanción o el impacto a que se diera el acreedor o una persona moral, ascendería a 18 millones de pesos, la sanción. Esto, contando y considerando recargos y actualizaciones.

Dicho monto se calcula de los 397 millones por 1.13 por ciento, que este porcentaje existe con certeza legal, la cual no existe ahora en las sanciones del Instituto Nacional Electoral, porque se aprueba anualmente en la Ley de Ingresos del Congreso de la Unión establecidos y en el Código Fiscal, en sus artículos 1, 2, 17-A y 21.

La justificación para utilizar este porcentaje del 1.13, proviene de diversos criterios económicos y jurídicos, considerando la protección del principio de proporcionalidad, contenido en la propia Constitución Política y que ha sido ampliamente defendido, vía jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

En materia electoral, nada más para que vean la desproporcionalidad, esos 397 millones de pesos que se debió haber registrado, pensando que fuera en materia netamente fiscal, nos conllevaría ahora, nos está llevando a una sanción entre los 20 y 119 millones de pesos, es decir, el Instituto Nacional Electoral está sancionando en promedio esta conducta con 69.5 millones en promedio, lo que quiere decir, 4 veces más aproximadamente que la Secretaría de Hacienda o el SAT.

La diferencia clara en estos casos, se debe a que los porcentajes de sanción decididos por la Unidad de Fiscalización y aprobados por la Comisión de Fiscalización no se encuentran establecidos en ningún ordenamiento legal.

No están aprobados, desde luego por el Poder Legislativo, pero, vamos, ni siquiera están aprobados por el Consejo General estos criterios, que van desde el 3, 5, 15 y 30 por ciento.

No están aprobados, siendo éste el órgano máximo administrativo, en materia electoral para sancionar.

Tales sanciones fueron decididas de manera discrecional, incluso el día de ayer, a través de supuestas erratas y perdón que lo diga así, porque son fe de erratas, pero en realidad son engroses.

En síntesis, el porcentaje de sanción por registro de extemporáneo no cumple el principio de proporcionalidad ni de legalidad.

Adicionalmente, en la clara violación de principio de certeza jurídica, los porcentajes de sanción no fueron de nuestro conocimiento, de manera previa a que se actualizara la infracción ni durante este proceso.

Es por ello que someto a consideración de este Consejo General la siguiente propuesta: utilizar de forma supletoria la normatividad en materia fiscal para sancionar el registro extemporáneo de operaciones en el Sistema, con la finalidad de brindar certeza jurídica, apegarse a un criterio de ampliación, ampliamente aceptado, a las instituciones más rigurosas del país en materia fiscal, como es el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

El siguiente punto que nos preocupa es precisamente la sanción que están tratando de...

**Sigue 67<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 67ª. Parte**

... el siguiente punto que nos preocupa es precisamente la sanción que se están tratando de interponer para las redes sociales, estamos de acuerdo en la revisión y en la fiscalización de las redes sociales, sólo que nos parece que debería de haber un criterio más exhaustivo y completo de la investigación que se está realizando en redes sociales.

Se debería considerar no solamente la contestación de Facebook, sino también de otros proveedores que aún está pendiente la contestación de dichos proveedores para poder tener mayor argumento y mayor fuerza de convicción para poder sancionar con las cantidades que se pretenden sancionar.

También, creo que debió de haber sido importante considerar el derecho de audiencia toda vez que los oficios fueron presentados el 1 y 2 de julio después del período de errores y omisiones que concluyó el 19 de junio, nos estaba dejando prácticamente en materia de indefensión.

Nosotros con el propósito de contar con mayores elementos para que tenga la autoridad en su caso, de sancionar, decimos que puede estudiar el análisis de que pueda ser un oficioso.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

¿Me aceptaría una pregunta, señor representante?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Sí, claro.

**El C. Presidente:** Gracias.

Tiene que ver con el elocuente planteamiento respecto del primer ejemplo que ponía el de la desproporción, presunta desproporción de las sanciones.

Hasta donde tengo entendido una de la función de las sanciones, a diferencia de lo que se planteó en el pasado, no es una función en este caso punitiva, sino una sanción inhibitoria o una lógica inhibitoria.

Y la pregunta es, a propósito de la comparación, insisto, que hacía con las cifras del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la siguiente, porque estaba hablando de la entrega extemporánea, en todo caso, de información.

La entrega extemporánea de información y las sanciones que corresponden en un caso o en el otro, en el fiscal y en el electoral, me da la impresión que tienen que ponderarse a partir de una racionalidad distinta o de un elemento de racionalidad adicional, que es el tiempo que tiene cada una de las autoridades fiscalizadoras para poder ejercer la fiscalización.

Y la pregunta es si los 5 años del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y los 45 días que tenemos nosotros no hacen una diferencia.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Sí hacen una diferencia, pero en el principio de observar como autoridad, que este Consejo General, no hace ninguna diferencia porque el principio de legalidad es para toda autoridad, y el Consejo General es autoridad; hay que observar el principio de proporcionalidad en la Constitución Política, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy buenas tardes a todas y a todos.

Muy breve, creo que se ha abundado sobre el tema y la postura que tenemos los partidos políticos en relación a los dictámenes en materia de fiscalización de las campañas electorales.

Creo que es importante sentar, dejar claro que en los dictámenes donde se afecta mi representado, sin duda, hemos analizado las cosas, hay muchas en las que no nos queda más que coincidir y aceptar.

Hay otras en las que evaluaremos acudir ante el Tribunal Electoral para que, en su caso, defina quién le asiste la razón.

Creo que es muy importante viendo a futuro que tomemos nota todos los partidos políticos de qué es lo que pasó en esta elección y, sin duda...

**Sigue 68ª. Parte**

## **Inicia 68ª. Parte**

... todos los partidos políticos, de qué es lo que pasó en esta elección, y sin duda, en esta elección, en 14 elecciones, en 14 entidades de la República, sucedió algo que nunca había sucedido en elecciones locales, y si tenemos oportunidad chequeemos cuál era el resultado de la materia de fiscalización en las entidades federativas, honestamente estaban acostumbrados en los estados a que no pasaba nada.

Esa es la realidad, creo que lo importante es que todos tomemos debida nota de que hoy sí pasa y que la fiscalización va en serio, porque en el 2018, tenemos 29 Elecciones Locales, insisto, hay cosas en las que coincidimos, no nos queda, no tenemos argumento porque incumplimos con la norma y en otras que a nuestra manera de ver trataremos de argumentar y acreditar con pruebas a efecto de que el Tribunal Electoral resuelva pero, sin duda, lo más importante es que todos los partidos políticos, los candidatos tomemos nota de que hoy la fiscalización, sobre todo en las entidades federativas ya no es lo que era antes.

Es cuanto, Consejero Presidente, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

De manera breve para formular algunas reflexiones con relación al punto que está discutiéndose en la mesa del Consejo General.

Empiezo por reconocer que el trabajo que ha hecho la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión de Fiscalización se ha hecho dentro de los plazos establecidos en la Ley con una gran eficiencia de parte de la Unidad para poder revisar el cúmulo de la información que tuvo a la vista y particularmente para poder subsanar en términos de tiempo, la extemporaneidad con la que se presentó la mayoría de los Informes de los candidatos.

Creo que es válido reiterar el conocimiento que se ha hecho ya para el conjunto de los auditores, para el titular de la propia unidad, para los Directores de área y también para la Presidencia de la Comisión de Fiscalización y sus demás integrantes, el Consejero Electoral Ciro Murayama ha sido especialmente cuidadoso de que el proceso se haga con una enorme participación de todos los Consejeros Electorales, cosa que reconozco y agradezco de parte de su Presidencia, es un Dictamen que está colocando poco más de 400 millones de multas para el conjunto de los Partidos Políticos Nacionales y Locales y para los candidatos independientes y que está distribuido en función del universo de las infracciones cometidas por algunos partidos políticos, entre todos ellos.

Creo que también es importantes mencionar que la infracción más cometida en esto procesos de revisión por los partidos políticos y los candidatos han correspondido en un 26.7 por ciento a los gastos no reportados en las campañas, también a los gastos no comprobados que tienen un 14.1 por ciento o al registro extemporáneo de las operaciones que registran multas equivalentes al 12.5 por ciento del total a la omisión de la entrega de los Informes que tiene el 8.5 por ciento o al no reportar gastos por casa de campaña que tiene un 7.6 por ciento y así sucesivamente.

En el estado de Aguascalientes es donde hay el mayor número de conclusiones que se...

**Sigue 69ª. Parte**



## **Inicia 69ª. Parte**

... por ciento, y así sucesivamente.

En el estado de Aguascalientes, es donde hay el mayor número de conclusiones que se reportan ahora como sancionatorias; Baja California, es el estado que mayor número tiene y así en cada uno de los estados.

Hay varios datos que son impresionantes, sólo para dimensionar el problema de la revisión en tiempos tan acotados de la fiscalización, estamos hablando de un Dictamen y de Resoluciones que tienen 41 mil 762 páginas sometidas a la consideración de este Consejo General y, sólo para abundar un poco en los números, 15.6 millones de palabras las que componen este tipo de Dictámenes.

Ahora, me quisiera referir concretamente a algunos aspectos que están vinculados a diversas conclusiones que tienen que ver con partidos políticos diversos, el Partido Acción Nacional, el Partido Revolucionario Institucional, el Partido del Trabajo, los candidatos independientes y que, particularmente, se refiere a la manera en la cual se hizo la revisión de los gastos invertidos en redes sociales.

Y si bien es cierto, la Unidad Técnica de Fiscalización y la Comisión así lo avaló, detectó que se trató, en su mayoría, de gastos no reportados por los candidatos y por los partidos políticos.

Es un hecho que en los oficios de errores y omisiones, este tipo de infracciones fueron referidas de manera genérica por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización, ciertamente porque hubo poco tiempo para que esto pudiera ocurrir así.

En uno de los oficios de errores y omisiones que se circuló a los partidos políticos, que contiene un párrafo que es más o menos la misma redacción utilizada para todos los partidos, se indica que con la finalidad de corroborar la veracidad y consistencia de las operaciones reportadas en los Informes de campaña, la Unidad Técnica de Fiscalización ha solicitado confirmaciones con las diferentes autoridades y terceros relacionados en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 56, 331, 332 y 333 del Reglamento de Fiscalización, cuya respuesta aún no ha sido recibida por esta autoridad electoral y, por lo anterior, se le exhorta para que en caso de que los sujetos obligados detecten errores u omisiones involuntarios en sus Informes, realicen las correcciones correspondientes en el Sistema Integral de Fiscalización y se informe lo conducente como parte de la respuesta que se dará al presente oficio de errores y omisiones.

En caso contrario, dice la Unidad Técnica de Fiscalización, cuando alguno de los requerimientos formulados por la Unidad Técnica confirme incumplimientos normativos, estos se harán de su conocimiento en alcance al presente oficio, a efecto de que se manifieste lo que a su derecho corresponda, con la finalidad de respetar la garantía de audiencia, cosa que se actualizó concretamente, con este tema de las redes sociales,

donde si bien, la Unidad Técnica menciona expresamente en los oficios enviados a los partidos políticos, que se trata de la presentación de una información que tiene como propósito agotar el derecho de audiencia de los partidos políticos y de los candidatos, es un hecho que esta información fue remitida a los partidos políticos los días 1 y 2 de julio, insisto, después de la presentación de los oficios de errores y omisiones, porque así fue detectado por la propia Unidad Técnica de Fiscalización.

Y en ese sentido, la información complementaria requerida respecto del uso de las redes sociales, se planteó para un lapso de 48 horas a los partidos y a los candidatos. Yo sería de la idea de que estas conclusiones que tienen que ver, insisto, con varios partidos políticos, pudieran ser retiradas de los Dictámenes correspondientes, a efecto de que se abran los oficios correspondientes y se pueda generar la posibilidad de que los partidos y los candidatos independientes pudieran tener mayor tiempo de...

**Sigue 70ª. Parte**

## **Inicia 70ª. Parte**

... y se pueda generar la posibilidad de que los partidos políticos y los candidatos independientes pudieran tener mayor tiempo de presentación de la información correspondiente.

Sí es una modalidad, lo acepto, de que a través de los oficios enviados estos días la Unidad Técnica agotó la posibilidad de que se ejerza el derecho de audiencia por parte de los partidos políticos. Sin embargo, un plazo de 48 horas es, en mi opinión, insuficiente para que los partidos políticos pudieran contestar esta modalidad.

Podemos advertir esta problemática en diversas entidades federativas: Durango, por ejemplo, Hidalgo, Sinaloa, Veracruz, Zacatecas, como también es un hecho que en varios de los dictámenes por la premura, por el poco tiempo que dispuso la Unidad Técnica de Fiscalización se refieren algunos cargos de elección popular que no corresponden específicamente para los cuales fueron algunos candidatos.

Bastaría ver, por ejemplo, el caso de Durango donde el candidato a Gobernador de uno de los partidos políticos se refiere como candidato a una Diputación o a un Ayuntamiento y no es así.

Lo mismo en otras entidades federativas donde hay esta problemática que si bien son algunas erratas, podrían generar algunas confusiones en la forma en la cual se está generando este punto.

Mi comentario nada tendría que ver en desdoro de la Unidad Técnica de Fiscalización o de la Comisión, sino en ánimo de generar mayor certidumbre con este punto, es como planteo que se haga una reflexión respecto a si sería o no posible la posibilidad de abrir los procedimientos oficiosos para agotar esta parte de la revisión de la fiscalización.

Y por supuesto que la fiscalización no es un procedimiento que concluya aquí. Esta es una de las partes nodales del procedimiento, pero siempre queda abierta la posibilidad de que se continúe el desahogo de algunos aspectos complementarios y eso ha ocurrido siempre en los procesos previos de fiscalización.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Me voy a referir a algunas cuestiones particulares que se han planteado sobre la mesa.

Y lo primero que quisiera decir es que el Legislador estableció un Sistema de Fiscalización más exigente que el anterior. O sea, mucho más exigente. Más exigente para los partidos políticos y más exigente para la autoridad por los tiempos, por las

modalidades y por las características que en general tiene este Sistema de Fiscalización.

Y nos enfrentamos a que una parte medular del Sistema de Fiscalización, es el reporte de los gastos con un plazo máximo de 3 días para asentarlos en el Sistema.

Y este aspecto medular de registro de las operaciones financieras de los partidos políticos, es clave para poder llevar a cabo el desahogo de una fiscalización con los apretados tiempos que la Ley establece.

El retraso que se dio en el registro, me atrevo a decir que puso hasta en riesgo la fiscalización, porque cerca del 70 por ciento de las operaciones fueron registradas la última semana.

Entonces, esto dificultó de manera importante la fiscalización. Entonces, ese es un primer punto.

Luego,...

**Sigue 71ª. Parte**

## Inicia 71ª. Parte

... Entonces, esto dificultó de manera importante la fiscalización. Ese es un primer punto.

Luego, el segundo, la proporcionalidad, recuerdo bien este asunto de tomar analógicamente las disposiciones fiscales para el establecimiento de multas, allá por los años noventa y los primeros años de 2000, porque en materia electoral no estaban definidos con claridad los criterios de la multa en aquella época.

Entonces, las autoridades electorales en aquellos tiempos, tomaron decisiones un tanto cuanto discrecionales, pero que llevaron, a fin de cuentas, a tomar de manera analógica las disposiciones fiscales.

Pero, el día de hoy estamos ante una realidad distinta. El día de hoy están reguladas las multas en materia electoral, en la legislación electoral.

Hay criterios particulares en el camino que se tienen que construir y creo que en eso estamos.

Sí haría una distinción entre lo delicado que es un retraso del registro de un gasto en precampaña al retraso del registro de un gasto en campaña.

Son 2 hechos de naturaleza distinta y uno implica mayor gravedad para el Proceso Electoral que otro.

Por esa razón, si el Consejo General aprueba hoy el Proyecto en sus términos, estarán fijando el criterio de las multas en 5, 15 y 30 por ciento, porque la gravedad es mayor. Entonces, esa es una razón, que me parece importante.

La naturaleza de los eventos de precampaña y campaña son distintos y tienen mayor relevancia en la totalidad del Proceso Electoral.

Fe de erratas. Es cierto, está gruesa la fe de erratas. ¿No tendrá algo que ver el retraso de los partidos políticos en la entrega de la información y que esto redujo el tiempo para el trabajo fiscalizador?

Lo dejo solo como pregunta.

Por último. El asunto de Facebook. No estamos cuestionando el uso del medio, lo que está cuestionando la autoridad es la contratación y el no reporte del gasto. Eso es lo que está cuestionando la autoridad, y es lo que está sancionando.

¿Por qué fue después de los errores y omisiones? Porque fue cuando se encontró, porque diversos partidos políticos no lo reportaron. No voy a calificar la razón por la cual no lo reportaron.

El hecho concreto es que no fue reportado, y cuando se localizó el gasto, pues se les informó para que adujeran lo que consideraban conveniente a su derecho.

Entonces, me parece que no ha lugar, a un oficioso, porque se otorgó la garantía del derecho de audiencia, tal vez el plazo fue corto, 48 horas, sí, pero los tiempos de la fiscalización acotan a la autoridad, sí, y creo que, en este caso, también a los partidos políticos.

Y si no se reporta un gasto, hay que asumir la responsabilidad de no reportar el gasto y, en consecuencia, la posibilidad de una sanción, como es...

**Sigue 72<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 72ª. Parte**

... la responsabilidad de no reportar el gasto y, en consecuencia, la posibilidad de una sanción, como es este caso.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Quisiera hacer algunas puntualizaciones. Primero, el Instituto Nacional Electoral fue, con la palabra redundante, pero instituido con las atribuciones fiscalizadoras de carácter nacional y con el instrumental legal básico.

Así que para este Instituto no es nueva la fiscalización, es su función de origen, de nacimiento, no es nueva, las cosas que tiene que hacer en esta materia no son nuevas para este Instituto, y eso es una cosa que hay que tener siempre muy en cuenta, pero para los partidos políticos es diferente, los partidos políticos siguen siendo los mismos, para ellos sí es nuevo, ellos hicieron el Sistema de Fiscalización, pero hicieron algo nuevo para ellos, y no se han desempeñado bien, no han estado a la altura de lo que ellos mismos instituyeron legalmente.

Segunda cosa, mi estimado amigo Consejero Electoral Arturo Sánchez, la arbitrariedad es de la autoridad de quien tiene poder, no de las asociaciones de ciudadanos, ellas no pueden ser arbitrarios; pueden ser omisos, remisos y tontos, o lo que quieras, pero autoritarios no, arbitrarios no. Esta institución sí puede ser arbitraria.

Aquí la tesis del Partido Revolucionario Institucional es que el escalón de las multas por retrasos en la entrega de los reportes es desproporcionada. No, solo digo. Esencialmente es arbitrario, no tiene fundamento ni motivo.

Mi estimado Consejero Electoral Arturo Sánchez, tú que tantos años has estado aquí, tú sabes que hay tratados de sanciones administrativas de multas, hay una inmensa enorme bibliografía al respecto, que te la recomiendo, toda ella sin preferir ningún autor; sólo el monto como referencia para establecer una multa en relación porcentual al monto involucrado, al monto de la omisión o al monto omitido, mejor dicho, es suficiente para que sea una sanción pecuniaria...

## **Segue 73ª. Parte**

## **Inicia 73ª. Parte**

... o al monto omitido, mejor dicho, es suficiente para que sea una sanción pecuniaria fija, general, progresiva, igualitaria, para tener las características que debe tener el mutismo. Y eso está en la Constitución Política, si ustedes le rascan ahí, permítanme decirlo, con los ojos, una manera peculiar de rasgar algo.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Señalaba en mi primera intervención algunos ejemplos de los criterios de calificación y sanción que, considero operan en detrimento, tanto del Modelo de Fiscalización como las reglas que nosotros mismos nos dimos, señalaré algunos más.

A la decisión de convertir en una mera formalidad la entrega de casas de campaña, agendas de eventos y avisos de contratación, se suma la omisión de implementar acciones para verificar que se cumpliera la obligación de informar a qué eventos específicos se destinaron los bienes y servicios de los gastos reportados.

No hay dato alguno en los dictámenes que visibiliza esta revisión, ni siquiera en las quejas que acabamos de resolver y que, en muchos de los casos, versaban precisamente, sobre la presunta omisión de reporte en distintos eventos y, contrario a ello, en el Sistema se advierten facturas y kardex que carecen de esta información y que no fueron objeto de ninguna observación.

La pregunta es tanto en este caso como en el anterior, ¿para qué imponer a los sujetos regulados, un requisito o una obligación cuyo cumplimiento no vamos a verificar? Sigo convencida, como estuve al momento de aprobar las reformas al Reglamento, que se trata de medidas necesarias para el adecuado funcionamiento del Modelo, no obstante, su eficacia requiere, precisamente, del establecimiento de mecanismos de verificación y de sanción, ante la omisión, que garantice su cumplimiento por parte de los sujetos regulados.

Por otra parte, no obstante que los partidos políticos y candidatos tienen la obligación de reportar los gastos de la Jornada Electoral, en la mayoría de los casos, en los dictámenes no se advierte que se haya realizado un cruce para verificar que se reportara el gasto o que se adjuntaran los comprobantes que eximían de la obligación de ese gasto.

No debemos obviar que se tratan de gastos de los que de manera indirecta, tenemos conocimiento, derivado del número de funcionarios de Mesas Directivas de Casilla, que nos han señalado expresamente, que los partidos políticos les ofrecen una retribución



mayor para fungir como sus representantes el día de la Jornada Electoral y que se trata de situaciones que, no sólo por la afectación que generan a la institución en sus labores de capacitación y organización de las elecciones, sino principalmente por el flujo de efectivo el día de la Jornada Electoral y los montos que pueden implicar, debieran resultar relevantes para esta institución.

Como podemos ver, a partir de estos ejemplos, lo que se nos propone en los dictámenes es implementar criterios que son contrarios, tanto en lo mandado por este Consejo General en la modificación al Reglamento, como en la posibilidad de hacer efectiva la fiscalización en tiempo real, estoy convencida que la eficacia del Modelo depende que el procedimiento expedito de fiscalización se realice de forma simultánea a las campañas, es decir, de la exigencia sin excepción de la entrega de información y el reporte oportuno de gastos por cada uno de los actores de la competencia y de la verificación, también simultánea de la información proporcionada y de las actividades desarrolladas por los sujetos regulados.

Es mi convicción que la única herramienta con que esta autoridad cuenta para garantizar que los sujetos regulados se ajusten puntualmente a la norma, es identificar oportunamente las infracciones e imponer sanciones proporcionales a la gravedad de la falta que inhiban su repetición.

Se ha señalado aquí la diferencia con el monto de las sanciones en el caso de los registros extemporáneos. Me parece que incluso, las sanciones...

**Sigue 74<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 74ª. Parte**

... la diferencia con el monto de las sanciones en el caso de los registros extemporáneos. Me parece que incluso las sanciones son terriblemente bajas, porque de lo que estamos hablando es de acciones que imposibilitan o que dificultan terriblemente la fiscalización tal cual fue concebida y tal cual fue señalada en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ese es el Modelo al que esta autoridad se tiene que acoger.

Me parece que la consecuencia de sentar precedentes como los que el día de hoy se nos propone, nos coloca en un muy mal escenario, en el peor de los escenarios para poder cumplir con este mandato. Porque esos precedentes luego va a ser muy difícil remontarlos y me parece que no contribuye ni al ejercicio de nuestro mandato ni al ejercicio de la transparencia y la rendición de cuentas de los recursos, menos de cara a una elección de la magnitud de la que tendrá el 2018.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante suplente del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

Regresaría nada más al punto 2 que era en cuanto a los criterios de sanción que se pretenden aplicar para el caso de las redes sociales.

Lo que pretendía decir es que en razón de tener un mejor elemento con el propósito de contar con elementos necesarios para que generen certidumbres respecto de la infracción que supuestamente cometimos, se considere necesario que se haga una mejor investigación y un procedimiento oficioso para los gastos ejercidos en estas redes sociales. Insisto en esa propuesta.

Ahora bien, nos decían que nos preocupaba el número de fe de erratas que era el tercer punto, el tercer aspecto que nos preocupa. Y nos preocupa porque a través de estas fe de erratas o lo que puede llamarse mejor estos engroses con títulos de fe de erratas, el Partido Revolucionario Institucional amanece de ayer a hoy con 9 millones de pesos más de multa solamente con fe de erratas.

Pregunto si en esta circunstancia hay certidumbre, hay certeza en donde a través de fe de erratas te impongan una multa de 9 millones de pesos más.

Ahora, regresando. A mí lo que me parece terriblemente mal, es que no estén motivadas y fundadas las sanciones y que puedan pasar del 3, 5, 15 y 30 por ciento. Lo que se me hace terrible que esto sucede porque no hay un Catálogo de sanciones en esta materia. No hay un Catálogo de sanciones que pueda observar la Unidad de

Fiscalización y la Comisión de Fiscalización y aprobarse en este Consejo General este Catálogo de Sanciones.

Por ello, si bien es cierto que están reguladas de forma general, como lo dijo el Consejero Electoral, también es cierto que no hay un catálogo de sanciones que nos puedan permitir que cuando sucede tal supuesto, tal conducta de qué porcentaje a qué porcentaje vamos.

Entonces, no estoy culpando a la Unidad de Fiscalización de ninguna manera de su trabajo, sino que al no tener esta herramienta responsabilidad de este Consejo General, del cual forma parte mi representado, pues tiene que atribuir aspectos de criterios. Criterios que van desde el 3 por ciento hasta el 30 por ciento y es donde radica la desproporción.

Finalmente, nosotros creemos que se ha hecho un buen trabajo, pero no estamos en contra de la fiscalización, como lo dije en un inicio. Creo que es un ejercicio de rendición de cuentas que el Partido Revolucionario lo ha tratado de hacer en sus tiempos y términos como nos lo han planteado, pero de ninguna manera tampoco podemos estar de acuerdo cuando hay una gran desproporción en las sanciones.

No podríamos aceptar...

**Sigue 75ª. Parte**

## **Inicia 75ª. Parte**

... planteado, pero de ninguna manera, tampoco podemos estar de acuerdo, cuando hay una gran desproporción en las sanciones.

No podríamos aceptar que haya una desproporción en la implementación de una sanción sancionatoria para un partido político, cuando es desproporcionada a la conducta, una conducta donde ya señalé, por cierto, no solamente es en términos de legalidad, haciéndolo en comparación al Servicio de Administración Tributaria de los 90 o los 2 mil, sino que simplemente esta comparación fue en montos y plazos, porque señalé que eran 4 meses con alrededor de 397 millones, que puede ser el total de las multas de lo que está sancionando para todos los partidos políticos, el Instituto Nacional Electoral.

Por lo que queda muy claro que, las sanciones, aunque el Reglamento de Fiscalización no dice que sea de fondo la sanción, pero no considero que se haya puesto en riesgo la fiscalización de los partidos políticos en las campañas, están sancionando 4 veces más riguroso, que el propio Servicio de Administración Tributaria, una conducta que podría mencionarse es de forma y que en ningún momento veo que se haya puesto en riesgo la fiscalización, porque aquí estamos con multas, unas grandes multas millonarias para los partidos políticos y no veo en qué momento no hayan podido multarlos.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Señor representante, la Consejera Electoral Beatriz Galindo desea hacerle una pregunta. ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Claro que sí.

**El C. Presidente:** Por favor, Consejera Electoral Beatriz Galindo, adelante.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias.

¿Está de acuerdo conmigo en que ese 3 por ciento, al que usted ha referido, se aplicó para las precampañas con este tipo de irregularidades no está prevista ni en el Reglamento, ni fue derivado de un Acuerdo, sino de un criterio, precisamente del Consejo General?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Sí, estoy de acuerdo que fue un criterio y totalmente fuera del principio de legalidad, pero que fue un criterio adoptado aquí.

¿Por qué? Porque precisamente no hay esa parte del catálogo de sanciones, que podemos nosotros hablar.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

En esta intervención, quiero también comentar que a mí en lo personal, también me parece que no ayuda a un sano análisis de los dictámenes y de todo el proceso de fiscalización, que en una sola sesión se pretendan discutir los 14 dictámenes consolidados de las campañas.

Seguramente aquí se me va a decir que esto es con fundamento en el artículo 80, numeral 1, inciso d) de la Ley General de Partidos políticos.

Quiero decirles o recordarles a las señoras y señores Consejeros Electorales, que en otras ocasiones han aplicado el Artículo Transitorio Décimo Quinto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, con el cual han podido modificar plazos, como, de hecho, en materia de fiscalización ya lo hicieron, para presentar los dictámenes de gasto ordinario.

Entonces, pareciera que una sana práctica podría haber sido escalonar la presentación y la discusión de estos dictámenes, porque también habrá que reconocer, lo ha comentado el propio titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, que sus contadores llevan 15 días prácticamente sin dormir.

También, cuando se trabaja en esas condiciones, puede existir una duda razonable sobre la precisión del trabajo.

Coincido con lo que ha señalado el representante del Partido Revolucionario Institucional, en cuanto a la manera en que se vienen estableciendo las sanciones, y...

**Sigue 76ª. Parte**

## **Inicia 76ª. Parte**

... el representante del Partido Revolucionario Institucional en cuanto a la manera en que se vienen estableciendo las sanciones.

También quiero referirme a la Legislación Fiscal, al Código Fiscal de la Federación, en su artículo 73 establece que cuando existe espontaneidad en el cumplimiento de obligaciones no ha lugar a la imposición de sanciones; espontaneidad debe de entenderse sin que haya mediado requerimiento de la autoridad.

En muchos casos, por lo menos en el caso del Partido Acción Nacional, hemos presentado Informes de gastos ciertamente de manera extemporánea, pero de manera espontánea, de manera voluntaria sin que haya mediado ningún tipo de requerimiento de la autoridad. Y a pesar de ello se pretende imponer sanciones, y se impone ahora una sanción, que además es absolutamente discrecional y que no tiene ningún sustento.

A lo mejor un criterio podría ser igual que lo establece la Legislación Fiscal, por ejemplo, para el entero de contribuciones omitidas, pero cubiertas espontáneamente, simplemente una actualización, la actualización de las cantidades, en todo caso es lo que establece el índice de precios del Banco de México y una tasa de recargos que es de poco más del 1 por ciento, y no el 5 por ciento como ustedes están estableciéndolo.

En todo caso también debe de buscarse lo que significa de beneficio al partido político al haber presentado extemporáneamente o el dolo que ello pudiera conllevar, y en función de eso establecer un Catálogo de manera precisa y no de manera discrecional, como en este momento se ha planteado.

Me reservo otro punto para la tercera intervención.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Señor representante, el Consejero Electoral Arturo Sánchez desea hacerle una pregunta, ¿La acepta usted?

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Adelante.

**El C. Presidente:** Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Arturo Sánchez.

**El C. Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez:** Gracias, Consejero Presidente. Gracias, señor representante.

En este caso que usted menciona me parece interesante, ha habido varias intervenciones que hacen referencia a buscar parámetros en otras normas para hacer la sanción o definir sanciones, un Catálogo.

Está usted de acuerdo que no estamos en este caso sancionando dolo, no hay forma de probar que se hizo dolosamente la entrega extemporánea. Sin embargo, en este Consejo General se anunció semana tras semana, sesión tras sesión que eso estaba ocurriendo, y a pesar de eso los candidatos y sus partidos prefirieron entregar hacia la última semana más del 70 por ciento de las operaciones.

Ante la frase del Consejero Electoral Ciro Murayama, “el que avisa no traiciona”; ¿No cree usted que ha lugar ya con eso a elementos suficientes para fijar un criterio de sanción?

**El C. Presidente:** Para responder tiene el uso de la palabra el representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** No lo creo porque esto es como cuando también la autoridad fiscal envía invitaciones para un omiso, pues llega la invitación y se tiene la posibilidad de aceptar la invitación o de no aceptarla.

Lo que se hizo aquí en todo caso debe entenderse como una invitación, y de cualquier manera lo que queda claro es que hubo un cumplimiento espontáneo al presentar los Informes.

Creo que en todo caso, en efecto, no puede ser, es muy difícil acreditar el dolo...

**Sigue 77ª. Parte**

## **Inicia 77ª. Parte**

... informes.

Entonces, creo que en todo caso, en efecto, no puede ser, es muy difícil acreditar el dolo, aunque ciertamente hay mecanismos para hacerlo, pero también puede determinarse si hay o no con ello un beneficio, y en función del beneficio también, pudieran establecerse ciertos Lineamientos y ciertos criterios, que es lo que no se ha hecho, no se ha fundado, no se ha motivado, ¿por qué? Por esos porcentajes.

**El C. Presidente:** Se le acabó el tiempo, lo siento.

Gracias.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Quisiera abordar 2 aspectos importantes de estos dictámenes, que creo que han llamado correctamente la atención de los integrantes del Consejo General y que son, en primer lugar los criterios para sancionar el registro extemporáneo de operaciones.

Y, en segundo lugar, todo aquello relacionado con la diligencia que realizó la Unidad de Fiscalización con Facebook.

Por lo que refiere al primer caso, creo que el Proyecto de Dictamen y las sanciones, está construido identificando momentos relevantes para que los partidos políticos registren las operaciones, desde luego, no habría sanciones, si los partidos políticos no los hay en el Dictamen, si los entregan, si registran las operaciones dentro del plazo establecido por el Reglamento, que son 3 días.

Pero una vez transcurrido ese plazo, el otro momento relevante es cuando tienes la obligación de entregar el Informe y si al momento de entregar el Informe, no registras la operación, entonces, cruzamos un momento importante de la fiscalización y por eso la sanción aumenta.

Luego nos vamos hasta otro momento muy importante que es, errores y omisiones, en la entrega del oficio. Si incluso después de ese periodo no registraste la operación, la Unidad de Fiscalización no puede hacer las observaciones que se desprenden de esa o cualquier otra operación que no hayas registrado. De esa manera afecta y, por eso hasta es con posterioridad a eso, sí se toma en cuenta un factor que ha mencionado la representación de Acción Nacional, y es si lo haces voluntariamente o a requerimiento.



Cuando lo haces a requerimiento de la autoridad, debe sancionarse debajo del gasto no reportado, porque lo estas reportando, pero lo reportaste de último momento y porque la autoridad te lo detectó.

Entonces, el esquema de sanciones toma en cuenta todos estos momentos en el proceso de fiscalización, manteniendo la gradualidad en la imposición de las sanciones.

Finalmente, por lo que respecta al hallazgo de resultado de una diligencia con Facebook, que creo que es uno de los hallazgos más importantes y es un buen ejemplo del tipo de fiscalización que no descansa exclusivamente en lo que los partidos políticos reportan, sino que se basa, además, en información que el Instituto Nacional Electoral recolecta autónomamente, independientemente de los partidos políticos y, que es el tipo de hallazgos que...

**Sigue 78ª. Parte**

## **Inicia 78ª. Parte**

... recolecta autónomamente, independientemente de los partidos políticos y que es el tipo de hallazgos que manda el mensaje correcto en términos de reportar todo.

Porque sí lo encuentro y no lo reportaste, entonces estamos en un supuesto de sanción grave, de falta grave en la Ley, porque todo el Sistema descansa en la premisa de que los partidos políticos tienen la obligación de reportar.

Y en este caso, son hallazgos que se hicieron en función de las direcciones de las páginas de Facebook, donde la Unidad de Fiscalización constató que efectivamente ahí había difusión de propaganda de campaña.

En mi siguiente intervención aclararé más.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

¿Me permite una pregunta?

Me parece que el argumento que usted estaba planteando es un argumento, quería intervenir más adelante para plantear robustecer un engrose la justificación y la razonabilidad de los criterios que está estableciendo, que se está planteando a esta autoridad por parte de la Comisión de Fiscalización, respecto de la gradualidad en la pena de la extemporaneidad de la entrega de información.

Me parece que ha hecho un argumento muy claro en su intervención y la pregunta es muy sencilla.

¿Usted aceptaría que un engrose robusteciendo la argumentación que hoy está en los dictámenes en el sentido y siguiendo la lógica que usted estaba planteando en su intervención?

Porque de ser así, creo que valdría la pena que en la votación se incorporara.

Gracias por sus respuestas.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Estoy de acuerdo con ustedes que debemos hacer un esfuerzo de ser más, me parece que es didáctica la palabra que usted mismo ha utilizado en otras ocasiones. En este caso para explicar las razones en las cuales basamos nuestro proceder tanto para poner las sanciones como para justificar por qué los hallazgos de la Unidad necesariamente implican las faltas que estamos imputando a los partidos políticos, particularmente en el caso del hallazgo de Facebook.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jorge Herrera, representante del Partido Verde Ecologista de México.

**El C. Licenciado Jorge Herrera Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Muy breve.

Primero, para acompañar la propuesta que hizo el representante del Partido Revolucionario Institucional, en relación a lo que se refiere a las sanciones de Facebook.

Creo que se debe de privilegiar el principio de exhaustividad y la manera de hacerlo sería esto: Mandar esa parte de los dictámenes a un oficioso y que darían la oportunidad de que la autoridad tenga conocimiento amplio y exhaustivo de los contratos que se realizaron en las diversas elecciones a Gobernador de algún Estado.

Y, por otra parte, escuché muy atentamente la parte que se refiere a la extemporaneidad, los argumentos de los señores Consejeros Electorales y del representante del Partido Acción Nacional y sí considero y vuelvo a lo que comenté en mi intervención anterior.

Es la primera vez que en los estados tienen una fiscalización de este tipo. Seamos honestos, estaban acostumbrados a que prácticamente no pasaba nada.

Por eso también como ha sucedido con todos los representantes de los partidos, consideramos que es...

**Sigue 79ª. Parte**

## **Inicia 79ª. Parte**

... prácticamente no pasaba nada. Por eso, también como ha sucedido con todos los representantes de los partidos políticos, consideramos que es excesivo, por ser el primer intento, la primera vez, sobre todo, porque es en los estados de la República que, reitero, su fiscalización por lógica, la falta de recursos humanos y materiales, no era tan exhaustiva como la que realiza el Instituto.

Considero que debería de ponderarse esa situación, porque sí es impactante para muchos estados, los montos de las deudas que van a enfrentar.

Sí me gustaría decir que, partiendo de lo que mencionaba el representante del Partido Acción Nacional en el tema de la extemporaneidad, pues creo que todos preferimos el criterio de "Lolita".

Es cuanto, Consejero Presidente.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También reconozco todo el trabajo de fiscalización que se ha hecho.

Creo que hay cosas que se pueden ir mejorando, pero de eso nos ocuparemos después.

En relación con la fiscalización de este año 2016. Yo quisiera resaltar algunas áreas de oportunidad, que lo veo así, que tendrían los partidos políticos. Por ejemplo, se ha estado imponiendo el mayor porcentaje de sanciones, que ha sido 26.7 por ciento por gastos no reportados.

Después sigue gasto no comprobado, luego registro de extemporáneo de operaciones, Informes omisos, no reportar gastos por gastos de campaña, omisión de apertura de cuenta bancaria.

Creo que estos rubros son los que los partidos políticos deberían de cuidar y donde realmente tener áreas de oportunidad, que estoy segura que van a ir mejorando en el transcurso del tiempo.

Además, también destacar que se fiscalizaron 8 mil 292 candidaturas, tanto de hombres como de mujeres y que solamente en 39 casos se pudo llegar a la conclusión de que existió rebase de tope de campaña.

En estos serían 3 candidatos a Diputados Locales, y los restantes que son 36, serían Presidentes Municipales, Concejales de Ayuntamiento o Presidencias de comunidad

En relación con lo de Facebook, creo que es un encuentro bastante interesante que se hizo por el área de fiscalización.

Sí es cierto que se revisaron las llamadas URL, que son las listas de direcciones electrónicas, y también que se notificó o más bien, se le requirió a Facebook, información relacionada con esas páginas o perfiles.

En relación con esa circunstancia, Facebook contestó que, dada la información relacionada con las páginas y perfiles de Facebook, donde se registró que había un tipo de información comercial que se dio en esas páginas.

Y creo que este es un documento bastante interesante. Sin embargo, creo que faltaría todavía investigar al respecto, por lo siguiente:

Si ustedes ven este documento que consta de veintitantas páginas que dio Facebook, está contenida la información, se supone que, por candidatura, por nombre de las personas y los partidos políticos que estaban postulando a los distintos cargos de elección popular.

Pero, por ejemplo, en la página número 3, que habla de los candidatos a Gobernador en el estado de Durango, están incluyendo a varias personas, concretamente en la página 4, que no fueron candidatos a Gobernadores, sino que son candidatos a Presidentes Municipales o a Diputados Locales...

**Sigue 80ª. Parte**

## **Inicia 80ª. Parte**

... completamente ya en la página 4 que no fueron candidatos a gobernadores, sino que son candidatos a presidentes municipales o a diputados locales.

Después en otro rubro que indica candidatos a presidentes municipales en el estado de Durango están contenidos para las personas que concursaron o que se postularon para candidatos a gobernadores.

Y lo mismo sucede en las otras entidades federativas donde en los rubros que tienen que ver con candidatos a diputados están los candidatos a gobernadores o presidentes municipales.

Esas inconsistencias me generan una duda en el sentido de que sea verídica la información que está planteando aquí Facebook en la contestación del requerimiento que se le formuló.

Y creo que para tener mayor certeza se tendría que seguir investigando, sobre todo porque esta información que obra en este documento de Facebook no está soportado con ningún tipo de documentos, que serían en este caso los contratos donde conste precisamente que las personas, ya sean los candidatos o sus representantes o alguna otra persona contrató este tipo de publicidad.

Gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Juan Miguel Castro Rendón, representante de Movimiento Ciudadano.

**El C. Licenciado Juan Miguel Castro Rendón:** Gracias, Consejero Presidente.

En primer lugar, plantear que por prudencia se vea lo de los remanentes hasta que resuelva el Tribunal Electoral, que ya se ha mencionado, insistir en ese punto.

Segunda situación, reconocer la disposición de la Unidad Técnica de Fiscalización en cuanto a algunos planteamientos que le formulamos, por desfortuna no fueron aceptados todos, pero sí ya se dio un engrose en una parte muy importante.

Señalar algunas situaciones que se han manejado, como lo que se ha mencionado de Facebook, sentimos que no se dio la completa garantía de audiencia, porque se le preguntó a Facebook, se nos preguntó a nosotros, pero no se cruzó, no se nos dio vista con esa información, se alegó a ciegas; situación que en su momento tendrá que dilucidar el Tribunal Electoral, así lo vemos nosotros.

Concluyo con esto, siento por todo lo que se ha dicho, que estamos ante no un Sistema acusatorio, sino inquisidor en buena medida, sí en el derecho administrativo sancionador predomina el derecho penal, y éste ha sido transformado ampliamente con una Reforma a nivel nacional en lo procesal valorando los principios y privilegiando 2 puntos, el debido proceso que en varias ocasiones aquí hemos visto que el Tribunal Electoral ha señalado que no se cumplió con tal y la presunción de inocencia.

Considero que sería muy bueno que este Consejo General, como ya lo señaló hace 2 sesiones el Consejero Presidente, revisara ese Reglamento de Fiscalización, participando no solamente los partidos políticos, sino escuchando también la posición de la autoridad jurisdiccional, y en base a todo esto tratar de mejorar, se viene un proceso más complicado todavía para el año 2018, ahora estamos casi en la mitad de los procesos que van a ver; es muy buen tiempo para que juntos analicemos lo que más convenga a todos, autoridades, partidos políticos, candidatos y así el ciudadano tenga la certeza de que los recursos públicos que se gastan en las campañas tienen transparencia...

**Sigue 81ª. Parte**

## **Inicia 81ª. Parte**

... públicos que se gastan en las campañas, tiene transparencia y si hay sanción, esta es completamente conforme a derecho y cumpliendo con el debido proceso y vamos partiendo también, de la presunción de inocencia.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Enrique Andrade.

**El C. Licenciado Enrique Andrade González:** Gracias, Consejero Presidente.

Buenas tardes a todos.

Nada más para referirme brevemente, a los 2 puntos que están ahora en el debate.

Primero, respecto de la proporcionalidad de las multas que se están definiendo para entrega extemporánea, del 5, 15 y 30 por ciento, a diferencia de lo que se estableció en precampañas de 3 y 10 por ciento.

La verdad es que creo, que justamente no funcionó el 3 y 10 por ciento, y por eso es que se consideró para la campaña, aumentar esta multa.

Desde luego, es un aumento discrecional que hace la autoridad, en este caso este Consejo General y que, tendrá que estar sujeto al paso de la revisión de legalidad que haga el Tribunal Electoral, no creo que sea arbitrario, creo que sí hay fundamento jurídico para establecerlo, pero, sin embargo, desde luego, puede ser cuestionado si es el mejor porcentaje, el adecuado o no es el mejor porcentaje.

Pero desde mi punto de vista, es un porcentaje adecuado, en virtud de que fue justamente, la falta que más se dio en esta revisión de fiscalización, pero además es la falta que más impide que se realice una fiscalización en tiempo real como está en la Ley.

Entonces, por eso no creo que sea exagerado, de hecho, había propuestas para aumentar todavía más estos porcentajes y optamos por la prudencia.

Por la segunda parte que está en el debate, relacionado con las investigaciones en Facebook, la verdad es que ya me manifesté en la Comisión de Fiscalización, votamos en el sentido en que están ahora propuestos los Dictámenes y los proyectos de Resolución, es probable que en un momento dado, sí se juzgue por parte de la Sala Superior, si esto se llegara a impugnar, que probablemente, solamente tuviéramos un



indicio qué es lo que responde Facebook y que este indicio se debe de robustecer con más investigación.

Sin embargo, por los tiempos que tenemos de Resolución en la Comisión de Fiscalización y, posteriormente, para conocer estos Dictámenes, creo que si sería muy difícil que pudiéramos, justamente, ir a más investigación cuando se trata de empresas que su existencia, le llamaría todavía una existencia casi virtual, están en otros países, no ha sido muy fácil, en realidad, establecer el contacto.

Por eso, por lo pronto votaría conforme voté en la Comisión de Fiscalización y estaría pendiente de la Resolución del Tribunal Electoral, en su caso.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Enrique Andrade.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Creo que si no hay el agravante del dolo, difícilmente se puede ir del 5 hasta 30 por ciento, la diferencia que se debe hacer en todo caso, me parece que no sería está, sino entre el extemporáneo y la omisión total.

Requerir a alguien para que informe lo que debió haber informado, pero no sabemos si lo olvidó, lo perdió en el camino o se extravió en el ciberespacio o algo pasó...

**Sigue 82ª. Parte**

## **Inicia 82ª. Parte**

... extravió en el ciberespacio o algo pasó, pues sí debe tener una omisión, debe tener una multa como una omisión simple.

Pero una omisión simple es la entrega extemporánea de la información.

Pero la otra es que se tendría que hacer una omisión en la cual se requiere y de todas maneras no se entrega o de ninguna manera se entrega.

Tomen ustedes en cuenta lo siguiente, tómenlo en cuenta.

Si vamos a aplicar criterios de generalidad, progresividad, igualdad y razonabilidad no encontramos ninguno de ellos en una escala de 5, 15 y 30 por ciento, por más que sean etapas y escalones del procedimiento de entrega de información. Y eso lo va a decir el Tribunal Electoral. Va a estar interesante la discusión en el Tribunal Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Una aclaración. Si se requiere y no se entrega la sanción que se impone es 150 por ciento. Es decir, continuamos con la gradualidad.

Rápidamente creo que lo que estamos haciendo el día de hoy es un enorme esfuerzo por apegarnos a la regla de oportunidad que nos puso la Sala Superior en relación con los hallazgos de fiscalización y estamos trayendo con el mayor esfuerzo que hizo la Unidad Técnica de Fiscalización de exhaustividad y al mismo tiempo de garantía el derecho de audiencia de los sujetos obligados de integrar los Dictámenes, así como hicimos con las quejas en el punto anterior.

Y en el caso particular del hallazgo de Facebook, estamos ante un caso que implica poco más de 12 millones de pesos de acuerdo con las cifras proporcionadas por la empresa Facebook que son derivados de servicios de publicidad asociados a direcciones Localizador de Recursos Uniforme (URL).

La Unidad vigiló, observó que en cada una de esas direcciones Localizador de Recursos Uniforme, había propaganda de campañas específicas.

Por lo tanto, el gasto se dio y lo que quedaba una vez que respondió Facebook es ver si no lo habían reportado de alguna otra manera. Y los partidos políticos salvo en casos muy contados, pudieron demostrar que sí que efectivamente lo habían reportado por

otro medio. Pero en la gran mayoría de los casos no pudieron acreditar que ya lo habían reportado.

Entonces, esa es la base en la que se funda este grupo de sanciones, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Solo para concluir. No se trata de las sanciones ni del monto asociado a éstas, sino de garantizar una adecuada rendición de cuentas y tutelar el principio de equidad.

Por estas razones, propongo devolver los Proyectos para cuestiones muy específicas, que todos los gastos reportados en errores y omisiones se consideren como omisos y no como extemporáneos, que se sancione también de fondo tanto la omisión como la entrega en respuesta al oficio de errores y omisiones de...

**Sigue 83ª. Parte**

## **Inicia 83ª. Parte**

... que se sancione también de fondo la entrega, tanto la omisión como la entrega, en respuesta al oficio de errores y omisiones, de información relativa a casas de campaña, agendas de eventos y avisos previos de contratación, que se hagan los cruces correspondientes respecto de los gastos de la Jornada Electoral, y sin duda, verificar los propios engroses para tener certeza de lo que estamos votando.

Estoy convencida de que debemos diseñar e implementar una estrategia institucional para que los procedimientos de revisión se apliquen de forma que atienda el actual Modelo.

La implementación no solo implica una reducción de plazos, ese es el medio, no es el fin, pero indubitablemente requiere de una nueva visión para poder explicar, para poder implementarlo.

La diferencia entre el Modelo anterior y éste, se puede explicar de una forma muy coloquial, como la diferencia entre las labores que corresponden a un reportero, respecto a las que son propias de un historiador.

El Modelo anterior, suponía de los auditores, funciones de historiadores, que se pronunciaban sobre lo que ya había ocurrido en el pasado. Mientras que el Modelo actual requiere que los mismos auditores se asuman como reporteros, que den cuenta de lo que ocurre durante las campañas a la par de su desarrollo.

No podemos esperar que en 29 días se realicen las labores que anteriormente se realizaban en 155 días, si se lleva a cabo de la misma forma.

El gran reto, entonces es encontrar el mecanismo para poder implementar una fiscalización y una verificación que se lleve a la par de las campañas electorales, lo que implica un compromiso tanto de la autoridad como de los propios partidos políticos. Con estas experiencias, me parece que será necesario hacer un diagnóstico.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Beatriz Galindo.

**La C. Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno:** Gracias, Consejero Presidente.

Comparto las reflexiones y los argumentos que expresó el Consejero Benito Nacif, en cuanto a la razón que hay para fijar el 5, el 15 y el 30 por ciento en este tipo de irregularidad.

Simplemente quiero volver a recordar, a traer a la mesa que ese 3 por ciento que se aplicó en precampaña, también fue un criterio que se decidió en mesa de pleno, al momento de dictaminar.

Entonces, estos montos, estos porcentajes, tienen, me parece, la misma vía.

En cuanto a 5, 15 y 30 por ciento, también obedece a lo que la Sala Superior nos indicó, que al momento de imponer una sanción, en cuanto a omisiones, sobre todo a extemporaneidad en el cumplimiento de la obligación, debería ser graduado, es decir, tomar en cuenta el momento o los días que tuvo ese retraso del cumplimiento de obligación, de ahí que la graduación que se está proponiendo y que se está aplicando en los Proyectos que tenemos a consideración, obedece también a esas razones que aquí ya se han expuesto.

Por lo tanto, acompañaré esa reflexión, así como por las razones que voté este Dictamen en Comisión.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Beatriz Galindo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Gárate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir al tema de Facebook.

Por principio de cuentas, habrá que decir que si bien es cierto que Facebook ha rendido un Informe a la autoridad electoral, respecto de usuarios de esta red que pudieron haber hecho algunas actividades aquí, la verdad de las cosas es que Facebook, no le acredita...

**Sigue 84<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 84ª. Parte**

... la verdad de las cosas es que Facebook no le acredita, incluso, a la propia autoridad, lo único que hace es acreditarle quiénes han sido beneficiarios o usuarios de la red, pero acredita que se hayan celebrado contratos.

Me parece que, si hay ausencia de contratos y si además no hay un requerimiento específico, pues también se nos deja en estado de indefensión y nosotros tenemos una situación similar en estados como Puebla, Tamaulipas, Veracruz, Sinaloa, Durango y Aguascalientes.

Finalmente quiero decir que, por supuesto, las multas que se imponen deben de tener como efecto el ser inhibitorias, pero hoy pareciera por el monto de las multas que éstas no buscan tener un efecto inhibitorio, sino, y perdónenme, buscar tener un efecto confiscatorio.

A mí me parece que multas así de altas sin que se acredite que hay dolo en el que se esté tratando de encubrir alguna operación irregular, pues de mala fe lo único que hacen es afectar la operación y la participación de los partidos políticos en los estados, y con ello estas actividades que lo que hacen es fomentar la participación de los ciudadanos en los asuntos públicos y en la vida democrática de país.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Gracias, Consejero Presidente.

Insistiría en que se pudiera separar las conclusiones que tienen que ver con la contratación de Facebook por los partidos políticos y candidatos independientes, al parecer no hay coincidencia mayoritaria de mis colegas, por consecuencia solicitaré que se haga una votación en lo general y una por separado respecto de estas conclusiones para expresar mi punto de vista con relación a ese tema.

Por lo demás, también estoy cierto que es un ejercicio de rendición de cuentas, no creo que ese ejercicio esté orientado a generar multas terriblemente bajas o multas terriblemente altas, las multas serán en proporción estricta de la infracción que se cometa y de los elementos que ha tenido a su disposición la Unidad Técnica de Fiscalización y también la Comisión de Fiscalización de este Instituto.

Por lo que he podido revisar creo que hay un esfuerzo que debe ser reconocido, insisto, de la Unidad y de la Comisión de Fiscalización y que los puntos discutidos tienen que ver también con aspectos que son novedosos en el esquema de fiscalización que se está siguiendo por parte de la institución.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** Gracias, Consejero Presidente.

También estoy de acuerdo con que se sancionen los gastos que se hicieron en Facebook y que no fueron reportados, pero creo que en este caso no estamos en condiciones de aplicar una sanción en este momento, ¿por qué? Porque lo mandó Facebook es un simple documento, no tiene la calidad de una documental pública a la que se le pueda otorgar valor probatorio pleno, y menos aún si no está acompañado, como lo dije desde mi primera intervención, con los contratos a los que se está haciendo referencia en el oficio de contestación.

Creo que aquí es imprescindible tener esa información, y solamente puede allegarse de ella si se abre un procedimiento...

**Sigue 85ª. Parte**

## **Inicia 85ª. Parte**

... creo que aquí es imprescindible tener esa información y, solamente se puede allegarse de ella, si se abre un procedimiento oficioso para que se haga la investigación correspondiente y se determine lo que proceda.

Creo que si se hace esta sanción en este momento, se corre el riesgo de que sea revocada por el Tribunal Electoral, porque precisamente, no está debidamente fundamentado y justificado, porque les vuelvo a repetir, este documento para mí no tiene valor probatorio pleno y, mucho menos si no está acompañado de los contratos y, desde mi punto de vista, se debería de obtener esta información para que, una vez que se tenga, entonces, se le dé la vista correspondiente a los partidos políticos y a los candidatos involucrados, para que ellos aleguen a lo que su derecho corresponda y entonces en ese momento, sí estar en aptitud de sancionar este gasto y, obviamente, la omisión de haberlo reportado.

Esa sería mi postura.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Adriana Favela.

Si no hay más intervenciones, permítanme de manera muy breve, hacerlo, solamente para subrayar un par de puntos adicionales.

Uno, una reiteración, éste es un proceso de fiscalización que a la luz del Modelo instaurado en esta materia en la Reforma 2014, indudablemente constituye una mejora muy importante, tanto en el Sistema que fue utilizado para la misma, como en las buenas prácticas, déjenme decirlo así, que se han instrumentado respecto del ejercicio de 2015.

Pero el ejercicio de fiscalización es un ejercicio que tiene que estar sometido a una mejora constante, de hecho, en breve, el Modelo estará, como se decía, concluido, el Sistema quiero decir, estará concluido con la incorporación del Módulo de Transparencia, pero evidentemente, este no es el Sistema con el que tenemos que ir a la fiscalización ordinaria, ni a las campañas, ni a la fiscalización de campañas 2017, y mucho menos a las de 2018.

Es un Sistema como el Modelo en su conjunto, que está necesariamente vinculado a una mejora permanente, a partir del aprendizaje institucional, y creo que este ejercicio de fiscalización es importante en ese sentido, tanto para la autoridad electoral, como, por cierto, para los partidos políticos, que también como se ha dicho aquí, están obligados a transformar radicalmente sus propias estructuras y prácticas de fiscalización.



La lógica es ir robusteciendo el Sistema.

Finalmente, bajo una lógica de aprendizaje institucional, no quiero dejar de terminar este punto sin agradecer de manera muy particular el esfuerzo de toda la Unidad Técnica de Fiscalización, la Dirección de Auditoría, la Dirección de Resoluciones y Normatividad, a la Dirección, de Programación Nacional, a todo el personal, a los titulares de estas Direcciones, a todo el personal de la propia Unidad, así como por supuesto, a los colegas que integran la Comisión de Fiscalización, por el trabajo realizado.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, le voy a pedir que someta a votación el Dictamen y Proyecto de Resolución mencionado.

El Consejero Electoral Benito Nacif, tiene la palabra en una moción.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Nada más para insistir en la propuesta que usted formuló, que se engrose todo el razonamiento a partir del cual se construyen las sanciones por reporte extemporáneo de operaciones y, proponer también que se haga un engrose en el caso de Facebook, donde se explique claramente la relación entre la publicidad en las páginas...

**Sigue 86ª. Parte**

## **Inicia 86ª. Parte**

... publicidad en las páginas, los URL y los costos que están asociados a los URL y a la publicidad o propaganda.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Una moción del Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Es por la propuesta del Consejero Electoral Benito Nacif y es parte de la discusión que tuvimos en la Comisión, iniciamos un análisis preliminar realmente sobre las nuevas formas de comercio virtual. O sea, la contratación y el pago virtual.

Entonces, que es una realidad novedosa a la cual nos enfrentamos como autoridad fiscalizadora y creo que tiene que ser un elemento también que fortalece la argumentación.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Si no hay otra moción, Secretario del Consejo, continúe con la votación.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Les propongo varias votaciones.

En primer término la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el Dictamen sea regresado en los términos en los que ella lo propuso.

Si no procediera esa propuesta, tendríamos una votación en lo general excluyendo de esto lo que hace a Facebook para considerar la propuesta del Consejero Electoral Marco Antonio Baños de abrir un procedimiento oficioso en relación a la materia.

¿Les parece?

Señoras y señores Consejeros Electorales, someto a su consideración la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que el Proyecto de Dictamen identificado en el orden del día como el punto número 2, sea devuelto a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Comisión para su consideración y abundar en los términos en que lo ha propuesto la propia Consejera Electoral.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

No es aprobado por 1 voto a favor, 10 en contra.

Siendo así, procederé entonces a la votación en lo general del Proyecto excluyendo de ésta, como ya mencionaba, por lo que hace a Facebook.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen identificado en el orden del día como el punto número 2, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente y los engroses propuestos en un primer momento por el Consejero Presidente y el Consejero Electoral Benito Nacif en los términos en que ellos lo han presentado.

**El C. Presidente:** Una moción del Consejero Electoral Marco Antonio Baños.

**El C. Maestro Marco Antonio Baños Martínez:** Creo que la parte de Facebook sí tendría que ser en lo particular, el engrose me refiero por si logro concitar la mayoría, cosa que se ve complicada, pero de todas maneras lo más pulcro en términos de la votación sería separarlo para un momento posterior.

**El C. Presidente:** Absolutamente procedería en esta votación en lo general el engrose relativo a la fundamentación que sugería el Consejero Electoral Benito Nacif respecto de la diferenciación de los montos relativos a la entrega extemporánea.

Una moción del Consejero Electoral Ciro Murayama.

**El C. Doctor Ciro Murayama Rendón:** No sé si se me pasó o no fue mencionado que se estarían retirando las conclusiones referidas a los remanentes para que con base en el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento se presente en 30 días.

**El C. Presidente:** Estaría incorporado en lo general.

**El C. Secretario:** Efectivamente iba a mencionar esa cuestión para que en lo general se considerara esa decisión por lo que hace a los reintegros en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización.

Entonces, vuelvo a hacer el planteamiento de la votación en lo general que consideraría la fe de erratas, el engrose que propuso el Consejero Presidente...

**Sigue 87ª. Parte**

## **Inicia 87ª. Parte**

... la decisión, por lo que hace a los reintegros, en términos del Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización.

Quienes estén a favor en lo general de aprobarlo en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

En lo general.

Aprobado, por 10 votos a favor y un 1 en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, lo que hace a los procedimientos sobre Facebook, primero en los términos del Proyecto de Resolución originalmente circulado con el engrose correspondiente.

**El C. Presidente:** Hay una moción de la Consejera Electoral Adriana Favela.

**La C. Maestra Adriana Margarita Favela Herrera:** En este caso que estamos hablando del Dictamen relacionado con la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, entiendo que no está lo de Facebook, lo que hicimos fue una ronda general en relación con todos los Dictámenes y en este, en particular, no viene.

**El C. Presidente:** Muchas gracias por la precisión, Consejera Electoral Adriana Favela.

Esta votación tendrá que replantearse evidentemente, me parece que, por una cuestión de certeza jurídica, respecto del Dictamen, dado que se planteó como una votación en lo general.

Pediría, que la misma fuera considerada, efectivamente, respecto del Dictamen en sus términos, entendido que la votación en lo particular, se realizará como lo mencionaba la Consejera Electoral Adriana Favela en los siguientes puntos, pero que quede asentado en Actas esta precisión.

Corresponde ahora analizar el siguiente punto del orden del día.

Pediré en su momento, si son aprobados en la totalidad de estos Dictámenes, que se realicen las publicaciones correspondientes, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las

irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Baja California.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Dictamen y el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Estamos ante el Dictamen y Resolución de Baja California.

Quería llamar la atención del Consejo General a una conclusión, que es la conclusión 4 en el caso del candidato independiente Gastón Luken, que fue candidato independiente a Presidente Municipal de Tijuana.

La Unidad Técnica de Fiscalización, detectó que una de las aportaciones que recibió por la cantidad de 200 mil pesos, se hizo con un cheque de una empresa, de una persona moral y observo en el oficio de errores y omisiones que eso está prohibido por la Ley y que era una aportación de carácter ilegal.

El candidato independiente respondió que la aportación proviene de una empresa de la cual es propietario del 99 por ciento de las acciones y que, en su opinión, la restricción de no recibir aportaciones de personas morales, aplicaba exclusivamente en el caso de los partidos políticos.

...

**Sigue 88ª. Parte**

## **Inicia 88ª. Parte**

... en su opinión la restricción de no recibir aportaciones de personas morales aplicaba exclusivamente en el caso de los partidos políticos.

La Unidad Técnica de Fiscalización nos propone sancionarlo como una aportación de un ente prohibido, me parece que la propuesta que presentó a la Comisión es correcta; pero además, propone dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que la Secretaría Ejecutiva investigue el caso de la aportación del ente prohibido. Por lo pronto se le imputa al candidato independiente la omisión de rechazar una aportación de ente prohibido, y ya le corresponderá a la luz de la investigación que haga la Secretaría Ejecutiva ver si efectivamente se configura la falta de aportación de ente prohibido.

Creo que esa vista corresponde a la práctica que regularmente seguimos en estos casos, pero el Dictamen propone 2 vistas adicionales, una a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales (FEPADE) y otra al Organismo Público Local Electoral de Baja California.

Propondría que esas 2 vistas se supriman, la del Organismo Público Local de Baja California creo que no tiene realmente razón de ser.

En el caso de la vista la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales creo que convendría esperar a que la Secretaría Ejecutiva le proponga a este Consejo General una Resolución por parte, a raíz de la vista que le estamos dando, antes de proceder a dar una vista a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales.

En suma, propongo que se supriman las vistas a la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales y al Organismo Público Local Electoral del Estado de Baja California.

Consejero Presidente, gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar que consideré el primer dictamen como una cuestión general y aplicaría en las mismas observaciones en general.

**El C. Presidente:** Así se aplicará en las siguientes votaciones de los Dictámenes correspondientes en los gastos de campaña, Consejera Electoral, de hecho la idea sería replicar la misma votación, creo que los argumentos están sobre la mesa, a menos que alguien en específico, como en este caso el Consejero Electoral Benito Nacif, decida hacer alguna consideración en lo particular.

Si no hay más intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación que corresponda a este punto.

**El C. Secretario:** Diríamos en los mismos términos que en el punto anterior, en primer lugar la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín a fin de que el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado en el punto número 3 sea devuelto.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo si son tan amables.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor, 10 votos en contra.

Ahora sí tendríamos una votación en lo general y otra en lo particular por lo que hace a Facebook.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como punto número 3, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente y por el Consejero Electoral Benito Nacif, la cuestión de la escisión por lo que hace a los reintegrados para ser considerados, según el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización. Y además, eliminar las 2 vistas que propone el Consejero Electoral Benito Nacif en los términos en que él lo presentó.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sin Facebook, eso va en la votación en lo particular...

**Sigue 89ª. Parte**

## **Inicia 89ª. Parte**

... en los términos en que él lo presentó.

Quienes este a favor de aprobarlo, sin Facebook, eso va en la votación en particular, efectivamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 9 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a Facebook, en los términos del Proyecto originalmente circulado, más el engrose del Consejero Electoral Benito Nacif efectivamente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 8 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente, procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Quintana Roo.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejero y representantes, está a su consideración el Dictamen y el Proyecto de Resolución mencionado.

Dado que no hay intervenciones, le pido al Secretario del Consejo que tome la votación correspondiente.

En este caso no hay vistas, por lo tanto, no aplicaría lo señalado por el Consejero Electoral Benito Nacif, en el punto previo.



**El C. Secretario:** En primer término, señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si el Proyecto identificado en el orden del día con el punto número 4, es devuelto en los términos que ha propuesto la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor, 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo general, el Proyecto de Dictamen identificado en el orden del día como el punto número 4, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente, la escisión de los reintegros para ser considerados como lo señala el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización y, excluir de esta votación lo que hace a Facebook.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que hace a Facebook, en los términos que plantea el Proyecto que se circuló a la consideración de ustedes, más el engrose que propone el Consejero Electoral Benito Nacif.

Quienes estén a favor en lo particular, sírvanse manifestarlo.

Aprobada, por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Consejero Presidente, tal como lo establece el Reglamento de sesiones procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las...

**Sigue 90ª. Parte**

## **Inicia 90ª. Parte**

... es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Sinaloa.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el punto mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado como número 5 en el orden del día si es devuelto en consideración a la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor, 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general el Proyecto de Dictamen consolidado e identificado en el orden del día como el punto número 5, considerando en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente, la escisión por lo que hace a los reintegros.

Quienes estén de acuerdo en aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobada por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a Facebook en el Proyecto identificado en el orden del día como el punto número 5 en los términos que fue circulado el Proyecto originalmente.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo. En los términos del Proyecto por lo que hace a Facebook.

Aprobado, en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Hidalgo.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, consulto a ustedes si alguien desea hacer alguna intervención.

Al no ser el caso, Secretario del Consejo, por favor tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si por lo que hace al Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 6, procede la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de que este sea devuelto.

Quienes estén a favor de la devolución, sírvanse manifestarlo.

No es aprobado por 1 voto a favor, 10 votos en contra.

**El C. Presidente:** Moción del Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Solo para recordar que en este Dictamen en lo particular tiene un efecto el prorrateo que acordamos y que votamos en la queja relacionada con Hidalgo.

**El C. Presidente:** Así es...

**Sigue 91<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 91ª. Parte**

... **El C. Presidente:** Así es. Continúe usted señor Secretario.

**El C. Secretario:** Ahora, someto a su consideración en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado en el orden del día como el punto número 6, tomando en consideración en esta votación, en lo general, la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente, la decisión por lo que hace a los reintegros y separando de esta votación lo que se refiere a Facebook.

Quienes estén a favor de aprobarlo, en lo general, con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, en lo general por 10 votos a favor y un 1 voto en contra.

Ahora, someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a Facebook, en este Dictamen Consolidado, identificado en el orden del día como punto número 6, tal y como viene esta consideración, en el Proyecto de Resolución originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobarlo, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Consejero Presidente, procederá e realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Aguascalientes.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el punto mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado en el orden del día como el punto número 7 es devuelto a partir de la propuesta de la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quien esté a favor de devolverlo, sírvase manifestarlo, por favor.

No es aprobada la devolución por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado en el orden del día como punto número 7, tomando en consideración en esta votación en lo general, la fe de erratas circulada previamente, en engrose propuesto por el Consejero Presidente, la escisión de los reintegros, según lo considera el transitorio IV, del Reglamento de Fiscalización.

Quienes estén a favor de aprobarlo, en lo general, con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo.

En lo general. Aprobado, en lo general por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular lo referente a Facebook en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobarlo, en lo particular, Facebook, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente, procederé a realizar los engroses, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador...

**Sigue 92ª. Parte**

## **Inicia 92ª. Parte**

... respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Durango.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el punto mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si es devuelto para mayores consideraciones el Proyecto de Dictamen identificado en el orden del día como el punto número 8, tal y como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 8, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente, igual la escisión por lo que hace a los reintegros para ser considerados tal y como lo indica el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización y escindiendo de aquí para una votación en lo particular el criterio referente a Facebook.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular este Dictamen Consolidado identificado como número 8 por lo que hace a Facebook en los términos del Proyecto circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, en lo particular con 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Procederé a realizar, Consejero Presidente, el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Concejal al Ayuntamiento, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Oaxaca.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Punto mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación, por favor.

**El C. Secretario:** Con gusto.

Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado con el número 9 en el orden del día es devuelto para mayores consideraciones, tal y como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo, por favor.

No es aprobado por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, señoras y señores Consejeros Electorales, en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 9, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente y la escisión propuesta por lo que se refiere a los íntegros para ser consideradas como lo indica el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización, escindiendo para consideración en lo particular en lo que se refiere a Facebook...

**Sigue 93ª. Parte**

## **Inicia 93ª. Parte**

... Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización, escindiendo para consideración en lo particular, lo que se refiere a Facebook.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo particular, por lo que hace a Facebook.

Quienes estén a favor, tal y como viene en el Proyecto originalmente circulado, sírvanse manifestarlo.

Facebook, con el engrose que propuso el Consejero Electoral Benito Nacif.

Aprobado, por 9 votos a favor, 2 votos en contra, procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto de este orden del día, es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Tamaulipas.

**El C. Presidente:** Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el punto mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 10 es devuelto para mayor abundamiento, tal y como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

No es aprobado a devolverlo, por 1 voto a favor y 10 votos en contra.



Ahora someto a su consideración en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 10, tomando en consideración en esta votación, la fe de erratas circulada previamente, la propuesta de engrose formulada por el Consejero Presidente y la escisión por lo que hace a los reintegros en función del Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización.

Quienes estén a favor de aprobarlo en general, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

10 votos.

¿En contra?

1 voto.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, por lo que hace a Facebook, en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo particular en estos términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra y procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos al cargo de Gobernador, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Puebla.

**El C. Presidente:** Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el punto mencionado.

De no haber intervenciones, Secretario del Consejo, por favor, tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 11, es

devuelto para mayor abundamiento, tal y como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de esa propuesta, sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo general...

**Sigue 94<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 94ª. Parte**

... No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 11, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente la propuesta de engrose presentada por el Consejero Presidente, la escisión de los reintegros tal como ha sido votado en otros puntos precedentes.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a Facebook en el Proyecto identificado como número 11 del orden del día.

Quienes estén a favor en lo particular en los términos del Proyecto originalmente circulado, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador y Diputados Locales, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Proyecto de Dictamen Consolidado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales consulto a ustedes si el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 12 es devuelto para mayor abundamiento.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor y 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 12, tomando en consideración en esta votación la fe de erratas circulada previamente el engrose propuesto por el Consejero Presidente y la escisión por lo que hace a los reintegros.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estas condiciones, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por 10 votos a favor y 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular en este mismo Proyecto número 12, por lo que hace a Facebook en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, en sus términos por 9 votos a favor, 2 votos en contra, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos de los candidatos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Chihuahua.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General está a su consideración el Dictamen y el Proyecto de Resolución mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas, representante suplente de MORENA.

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

He detenido en parte este ciclo de votaciones porque quiero expresarles a los Consejeros Electorales que tomen en cuenta...

**Segue 95ª. Parte**

## **Inicia 95ª. Parte**

...

**El C. Licenciado Jaime Miguel Castañeda Salas:** Gracias, Consejero Presidente.

He detenido en parte este ciclo de votaciones, porque quiero expresarles a los Consejeros Electorales que tomen en cuenta la conclusión que tiene que ver respecto a MORENA con casas de campaña.

Miren ustedes, la multa impuesta es de 7 millones 819 mil 560 pesos por multiplicar 107 candidatos por 48 mil 720 pesos de la renta.

Eso da 5 millones 213 pesos, luego viene la parte de la multa.

Al final, quedan estos 7 millones de pesos.

Nosotros creemos que la multa es desproporcionada, que no guarda relación con ninguna otra multa por este rubro impuesta.

Hacemos alusión a 2 precedentes de Sala Superior respecto a la determinación, individualización de la sanción, respecto de casas de campaña, que fueron emitidos en junio de este año, me refiero al SUP-RAP-274 que es propio de MORENA y al SUP-RAP-231 que es un caso del Partido Acción Nacional, donde se dice, si no hay definición de casas de campañas se ordena que se tome la multa de manera proporcional y racional.

El total de la prerrogativa del partido político en el Estado, es de apenas 3 millones de pesos, esto implicaría que la multa ya sumada con otras multas más, que dan 10 millones de pesos, quedaría por arriba del 450 por ciento de la prerrogativa total.

Respecto al punto concreto de la solicitud de razonabilidad y de proporcionalidad, porque es evidente que estamos ante una multa excesiva, aunque la base de cálculo sea genérica, es que los Consejeros Electorales tomen en cuenta esto y reduzcan la sanción.

Nos parece totalmente excesiva, no tiene ningún punto de comparación el establecimiento de una sanción en estas condiciones.

De pura entrada, la multa per se es 2 veces la prerrogativa recibida, y está colocada en un cálculo genérico.

Entonces, no sé, solicitaría que se preguntara con el área correspondiente para ver si es posible y se razonara de esa manera.

Realmente si lo analizan o lo preguntan, verán que el asunto tiene una connotación muy elevada, respecto a lo que implica de sanción, independientemente de si hay identificada casa de campaña o no, no tiene ninguna proporción, respecto a lo que en realidad se está haciendo por cuanto a la irregularidad que se detecta.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Alejandro Muñoz, representante del Partido Revolucionario Institucional.

**El C. Licenciado Alejandro Muñoz García:** Gracias, Consejero Presidente.

En este Dictamen que se pone a consideración al Consejo General, en la conclusión 19 del propio Dictamen, la Coalición en la que participó el Partido Revolucionario Institucional en el estado de Chihuahua para los cargos de Ayuntamientos, se observó la omisión de comprobar egresos por propaganda utilitaria por un importe de 8.1 millones de pesos.

Ello es así, ya que según el cuadro que nos muestran en el anexo, que es un cuadro 1, no se comprobó correctamente la operación realizada.

Al respecto, es importante hacer estos comentarios.

En el cuadro 1 que ya mencioné, nos dicen que es posible que este Instituto político presentó documentación que...

**Sigue 96ª. Parte**

## **Inicia 96ª. Parte**

... en el cuadro 1 que ya mencioné nos dicen que es posible que este Instituto político presentó documentación que acredita el otorgamiento de servicios por parte de diversos proveedores o prestadores de servicios, tales como transferencias o cheques y facturas, los cuales permite acreditar el gasto realizado.

La mayoría de los conceptos observados es por falta de Contrato o no presentación de muestras. En el primer caso, debe decirse que al existir precio, nosotros pensamos en eso, y cosa pactada es posible acreditar un Acuerdo de voluntades entre las partes, en su caso la ausencia de formalidad de un Contrato escrito implica una falta de forma y no de fondo, como dice la Resolución o el Dictamen.

Además, deberá analizarse o les pedimos analizar que no en todos los conceptos se requiere un Contrato, tal como es el caso, el supuesto de la gasolina en donde solamente nos emiten facturas respectivas y no un Contrato.

Por lo tanto, nosotros pensamos que a la no presentación de las muestras, tampoco constituye una falta de fondo, ya que nosotros como partido político hemos reconocido el gasto y hemos hecho el pago del recurso. En todos los ejercicios anteriores esta autoridad, esta misma conducta la ha sancionado de manera formal y no de fondo, porque si lo sancionan de fondo, como se pretende sancionarnos en esta conclusión 19 sería excesiva la multa.

Gracias, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones adicionales, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Con gusto, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado en el orden del día como el punto número 13 es devuelto para abundar en el mismo, tal y como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor, 10 votos en contra.

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, consulto a ustedes si se aprueba en lo general el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado como el punto número 13, tomando en consideración en esta votación en lo general la fe de erratas circulada



previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente y la escisión por lo que hace a los reintegros.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general en estos términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, en lo general por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular por lo que hace a Facebook en los términos del Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobar Facebook en sus términos, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, en lo particular por 9 votos a favor, 2 votos en contra.

Procederé a realizar el engrose de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le pido que continúe con el siguiente punto de orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Campaña de los Ingresos y Gastos a los cargos de Gobernador, Diputados Locales y Ayuntamientos, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Zacatecas.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el punto mencionado...

**Sigue 97ª. Parte**

## **Inicia 97ª. Parte**

... en el estado de Zacatecas.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el punto mencionado.

Al no haber intervenciones, por favor, Secretario del Consejo, tome la votación correspondiente.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado con el número 14 en el orden del día, es devuelto para mayor abundamiento, tal como lo propuso la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Quienes este a favor de devolverlo, sírvanse manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor, 10 votos en contra.

Ahora someto a su consideración, en lo general, el Proyecto de Dictamen Consolidado identificado en el orden del día como el punto número 14, tomando en consideración en esta votación en lo general, el engrose propuesto por el Consejero Presidente. La escisión por lo que hace a los reintegros, para ser considerados según el Artículo Cuarto Transitorio del Reglamento de Fiscalización y la fe de erratas circulada previamente.

Quienes estén a favor de aprobarlo en lo general, con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, en lo general por 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Ahora someto a su consideración en lo particular, lo que hace a Facebook, en los términos de Proyecto originalmente circulado.

Quienes estén a favor de aprobar Facebook en sus términos, sírvanse manifestarlo.

Aprobado, en lo particular por 9 votos a favor y 2 votos en contra, Consejero Presidente.

Procederé a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos presentados.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Dictamen Consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización; y Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes de Ingresos y Gastos de Campaña de los candidatos al cargo de Gobernador, Diputados Locales, Ayuntamientos y Presidentes de Comunidad, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016, en el estado de Tlaxcala.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el punto mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Ciudadanos Consejeros y ciudadanas Consejeras, estamos en este Proyecto de Dictamen de Tlaxcala en una situación un poco, una situación complicada porque nos damos cuenta de la ausencia de información suficiente.

Como ustedes saben, nosotros presentamos una queja de fiscalización en los anexos de esa queja en la fiscalización tampoco encontramos ningún elemento de certeza. En este Dictamen Consolidado, encontramos que el candidato de una alianza entre el Partido Revolucionario Institucional, el Partido Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y el Partido Socialista, tuvo gastos no reportados por 56 mil 40 pesos. No sabemos cuál es el detalle, a qué se refieren los gastos que sí se reportaron...

**Sigue 98ª. Parte**

## **Inicia 98ª. Parte**

... a qué se refieren los gastos que sí se reportaron y que el Proyecto de Dictamen los da por suficientes con la excepción de 56 mil pesos.

Entonces, no podemos hacer un estudio con los elementos que la Ley dice que deben tener estos Informes Consolidados. Es decir, el detalle del conjunto de los gastos hechos por los partidos políticos o coaliciones.

Para poderlo comparar con aquellos gastos que según el Partido de la Revolución Democrática realizó en exceso el candidato de esta Coalición encabezada por el Partido Revolucionario Institucional. No podemos hacer ese ejercicio.

Por lo tanto, en línea aquí está diciendo qué fiscalizó esta Coalición, pero nosotros no podemos examinar el trabajo del Instituto Nacional Electoral, ¿Me entienden? Ese es el problema. Y no podemos calificar tampoco el trabajo del Instituto Nacional Electoral. No podemos creerle al Instituto Nacional Electoral.

Y no podemos creerle porque aquí la fuerza gobernante en el estado de Tlaxcala declara que en su campaña electoral gastó la mitad del tope oficial, lo cual es inverosímil de por sí. ¿Qué necesidad tenía de gastar la mitad del tope en una contienda muy pareja entre 3 candidatos?

No se puede decir que no tuviera dinero, ¿No? Porque dinero es lo que le sobra a un partido político en el Gobierno cuando están en la campaña y cuando no se trata de miles de millones de pesos que esos son los del peculado, esos alimentan fortunas personales, pero no se convierten en erogaciones políticas.

Fíjense, el tope era de 8 millones de pesos y el Partido Revolucionario Institucional gastó 4 millones y medio en una Coalición y en una Coalición de 4 partidos políticos.

O sea, eso en sí mismo es algo inverosímil. Entonces, lo que necesitamos es hacer una comprobación entre lo que nosotros hemos visto como gastos que no sabemos si se reportaron o no se reportaron, porque el Instituto Nacional Electoral no nos reporta lo que le reportó el partido político.

O sea, no estamos nosotros metidos en la fiscalización. Y esa no era la idea. La idea de la Reforma de mejorar la fiscalización, de cambiarla, de abarcar también la fiscalización de los gastos en los estados era que todos juntos viéramos la fiscalización, que todo fuera transparente, que todo el gasto fuera transparente.

Lean en la Ley cómo quedó, el primer inciso del artículo ese que ya lo leí aquí. No se está cumpliendo con ese requisito que la Ley señala para que ese inciso a) sea cumplido.

Entonces, en la compulsión, no podemos investigar, no podemos saber.

Entonces, vamos a ir a una...

**Sigue 99ª. Parte**

## **Inicia 99ª. Parte**

... se ha cumplido.

Entonces, en la compulsa, no podemos investigar, no podemos saber.

Vamos a ir a una apelación para pedirle al Tribunal Electoral que la justicia nos proteja en eso y le ordene al Instituto que nos dé todo, y podemos hacer juntos la Fiscalización.

Todos los partidos deben tener la posibilidad de participar de ver, de utilizar la información del Instituto para fiscalizar, a ver, no tanto para fiscalizar al fiscalizador, sino para estar al tanto de cómo el Instituto fiscaliza al fiscalizado.

Entonces, con franqueza discrepo con lo que se dice, que este Sistema nuevo que se ha venido aplicando, para mí, como lo analizo, no ha sido solamente algo mal hecho de parte de los partidos políticos, que eso ya lo he reconocido varias veces. No tengo la menor duda, sino también del Instituto.

Creo que el Instituto no ha estado a la altura del nuevo marco regulatorio en materia de fiscalización. Ese punto lo sostengo y lo voy a tratar de llevar al Congreso de la Unión, a ver si puedo convencer a todos, porque aquí, como se ve, he fracasado, no he convencido a nadie, ni siquiera a la Consejera Electoral Pamela San Martín que ha estado votando en contra de todos los Dictámenes.

Gracias por su atención.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones, por favor, Secretario del Consejo General, someta a votación el punto, en el entendido de que aquí no tenemos observaciones en relación con Facebook y por lo tanto el punto no tendría que votarse en lo particular, como ha ocurrido con los otros Dictámenes.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales se consulta si se aprueba la propuesta que hizo la Consejera Electoral Pamela San Martín, a fin de devolver el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado en el orden del día como el punto número 15.

Quienes estén a favor de devolverlo, sírvase manifestarlo.

No es aprobada la propuesta por 1 voto a favor, 10 votos en contra

Ahora, señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Dictamen Consolidado, identificado en el orden del día como punto número 15,

tomando en consideración esta votación, la fe de erratas circulada previamente, el engrose propuesto por el Consejero Presidente y la escisión de reintegros para ser considerados, según el Artículo Cuarto Transitorio de Reglamento de Fiscalización.

Quienes estén a favor de aprobar el Proyecto con estas consideraciones, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado por 10 votos a favor, 1 en contra.

Procederé, Consejero Presidente a realizar el engrose, de conformidad con los argumentos expuestos.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Le pido, se sirva proceder a lo conducente para publicar una síntesis de las Resoluciones aprobadas por este Consejo General en los puntos 2 al 15, en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los 15 días siguientes a los que cada una de ellas haya causado Estado.

Le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente...

**Sigue 100ª. Parte**

## **Inicia 100ª. Parte**

... le pido también, Secretario del Consejo, que continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe de avance de Actividades de la Comisión Temporal de Modernización Institucional.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe mencionado.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Señoras y señores Consejeros y representantes, en primer lugar comentaré que, sólo voy hacer una intervención haciendo referencia a este Informe y al Proyecto del punto 17.

Al aprobar la creación de la Comisión Temporal de Modernización este Consejo General le encomendó a determinar los temas estratégicos que servirán como insumos para elaborar el Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, con el propósito de eficientar la estructura de las áreas y mejorar la ejecución de los procesos administrativos que llevan a cabo las Direcciones Ejecutivas y Unidades o Coordinaciones Técnicas, así como los órganos ejecutivos delegacionales.

Con satisfacción debo decir que se dio cumplimiento a este propósito.

En esta oportunidad sometemos a la consideración del Consejo General los temas estratégicos encomendados, para su definición se buscó involucrar al personal del Instituto Nacional Electoral mediante la aplicación de una encuesta en la que plasmaron su opinión sobre diversos temas generales respecto a su experiencia en el pasado Proceso Electoral Federal.

Asimismo la Comisión Temporal instruyó a las y los titulares de oficinas centrales a integrar y presentar un autodiagnóstico de sus áreas que diera cuenta del impacto de las nuevas atribuciones derivadas de la Reforma Político-Electoral, del estatus de sus manuales de organización y procedimientos si consideraban necesaria una reestructuración al interior de sus áreas, así como el análisis de sus fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas.



Como un subproducto de sus trabajos la Comisión Temporal aprobó enviar una propuesta de Manual General para la elaboración del Proyecto de Presupuesto a la Junta General Ejecutiva para que, en su caso, la aprobara, cosa que así sucedió.

Esta guía metodológica permitirá a las Unidades responsables homogeneizar y estandarizar los conceptos de programación y presupuesto utilizados en el proceso.

**El C. Presidente:** Permítame Consejero Electoral Javier Santiago, para solicitarles a las ciudadanas y ciudadanos presentes en esta sesión que guarden el silencio que impone el Reglamento para que la sesión pueda desarrollarse de manera eficaz y que, por favor, se le ponga la atención debida al orador en turno.

Gracias a todos.

Por favor, señor Consejero Electoral Javier Santiago, continúe.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Esta guía metodológica permitirá a las Unidades responsables homogeneizar y estandarizar los conceptos de programación y presupuesto utilizados en el proceso para la elaboración del Anteproyecto referido.

Con ello avanzaremos en la eficiencia y racionalidad en el uso de los recursos que la sociedad le otorga al Instituto Nacional Electoral, este Manual es ya utilizado por la Comisión Temporal de Presupuesto en la elaboración del Anteproyecto de presupuesto 2017 del Instituto Nacional Electoral.

No es todo, atenta a su encomienda la Comisión Temporal analizó el tamaño...

**Sigue 101ª. Parte**

## **Inicia 101ª. Parte**

... de presupuesto en la elaboración el Anteproyecto de presupuesto de 2017 del Instituto Nacional Electoral.

No es todo, atenta a su encomienda la Comisión Temporal analizó el tamaño y número de plazas que integra cada una de las Juntas Ejecutivas, Locales y Distritales. Este análisis constituye una primera fase del ejercicio que conducirá al Instituto, a adecuar sus estructuras en tamaño y funciones para la eficaz y eficiente cumplimiento de los mandatos contenidos en la Constitución Política.

En una segunda fase, la identificación de funciones, procesos y procedimientos, permitirán integrar el costeo de horas persona y una nueva y más pertinente nomenclatura, como elementos fundamentales para una eventual reestructura que propicie mayor eficiencia y, en consecuencia, en mejores condiciones de trabajo para quienes laboramos en el Instituto.

Por lo que concierne en específico a los temas estratégicos que serán referencia para la elaboración del plan estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, la Comisión Temporal acordó proponer los siguientes:

Capital humano; capital social; gobernanza; capacidad de respuesta; eficacia y eficiencia; transparencia y revisión de cuentas; innovación y tecnologías de la información y la comunicación.

Estos temas estratégicos permitirán, por una parte, ubicar áreas de oportunidad en el plan estratégico del Instituto Nacional Electoral, por la otra, servirán de marco referencial para elaborar las propuestas de Proyectos estratégicos que presentarán las Unidades responsables en los años siguientes.

Debo decir que aún faltan por cumplir 2 objetivos de los originalmente planteados, por lo que para el cabal logro de todos ellos, la Comisión Temporal se percató de la necesidad de resolver 4 temas más, que no se habían incluido en los objetivos señalados en el Acuerdo de creación de la Comisión Temporal.

Es por ello que, se propone a este Consejo General la continuación de los trabajos de la Comisión Temporal de Administración Institucional, con el propósito de llevar a cabo la conclusión de los 2 objetivos originalmente planteados, primero, presentar propuestas de ajuste de la estructura administrativa de las áreas ejecutivas centrales de la institución y; el segundo, verificar la congruencia entre las propuestas y Proyectos estratégicos institucionales e identificar los que puedan ser objetos de perfeccionamiento en la gestión institucional, acorde a sus nuevas atribuciones.

Ahora, se sugiere la incorporación de otros 4 nuevos objetivos:

Primero, dar seguimiento a los avances de las etapas de la elaboración del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026. Segundo, dar seguimiento a la identificación del proceso al interior de cada Unidad Responsable, en coordinación con la Unidad Técnica de Planeación.

Tercero. Verificar la congruencia entre los Manuales de Procesos del Instituto Nacional Electoral.

Cuarto. Evaluar el uso del Manual para la elaboración del Anteproyecto de presupuesto y realizar recomendaciones a la Junta General Ejecutiva para su mejora.

Con base a lo anterior, se presenta a este Consejo General el Informe de avance de actividades de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, acompañado en el siguiente punto, acompañado de un Proyecto de Acuerdo por el que se aprueben los temas estratégicos para el desarrollo del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, al tiempo que se autoriza dar continuidad a los trabajos de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, en los términos anteriormente expresados.

Si el Consejo General tiene a bien aprobar las propuestas formuladas, el Instituto se encaminará con pasos más firmes y claros a la efectiva modernización de sus estructuras y procesos de trabajo, en condiciones de eficiencia, eficacia y racionalidad en el uso de los recursos humanos, financieros y materiales.

Al final del día, me parece que con ello contribuirá al fin último de la institución, de brindar a la sociedad los bienes públicos que demanda y producir Procesos Electorales cada vez más...

**Sigue 102ª. Parte**

## **Inicia 102ª. Parte**

... con ello contribuirá al fin último de la institución de brindar a la sociedad los bienes públicos que demanda y producir Procesos Electorales cada vez más eficaces, certeros y transparentes.

Por último, se debe de reconocer el trabajo arduo que tuvieron la Dirección Ejecutiva de Administración y la Unidad Técnica de Planeación, a pesar del corto tiempo con el que contó esta última a partir del nombramiento de la nueva Titular que nos permitió alcanzar estos objetivos, pero además tener previstos y planeados para poder alcanzar los 6 objetivos que se están planteando nuevamente y concluir las funciones de esta Comisión de Modernización Institucional para el mes de marzo del próximo año.

Es todo, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones damos por recibido el Informe.

Le pido Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los temas estratégicos para el desarrollo del Plan Estratégico del Instituto Nacional Electoral 2016-2026, y se autoriza dar continuidad a los trabajos de la Comisión Temporal de Modernización Institucional, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a los objetivos para los que fue creada, así como incorporar otros para concluir los originalmente planteados.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo señalado.

Al no haber intervenciones, por favor Secretario del Consejo General tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, identificado en el orden del día como el punto número 17.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo.

Aprobado por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, por favor sírvase realizar las gestiones necesarias para publicar el Acuerdo aprobado en el Diario Oficial de la Federación.

Y continúe con el siguiente asunto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden de día es el relativo al Informe que presenta la Secretaría Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral al Consejo General, de conformidad con lo señalado en el artículo 6, párrafo 3, inciso b), del Reglamento para el Ejercicio de las Atribuciones Especiales Vinculadas a la Función Electoral en las Entidades Federativas, en relación con la solicitud de atracción formulada por Jhonny Archer Rodríguez, quien se ostentó como candidato independiente a Diputado Local, por el Distrito 11, en el estado de Veracruz, y por el cual solicitó de este Instituto se atrajera la elección a celebrarse en el estado de Veracruz.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores integrantes del Consejo General, está a su consideración el Informe mencionado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe final sobre el seguimiento al proceso de acreditación de Observadores Electorales ante los Consejos Locales y Distritales de la Ciudad de México para la Elección de Diputados que integrarán la Asamblea Constituyente.

**El C. Presidente:** Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Informe señalado por el Secretario del Consejo.

Al no haber intervenciones, también en este caso damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Tercer Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad...

**Sigue 103ª. Parte**

## **Inicia 103ª. Parte**

... relativo al Tercer Informe que presenta el Secretario Ejecutivo al Consejo General del Instituto Nacional Electoral con el propósito de atender el principio de definitividad que rige los Procesos Electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de las etapas, actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, durante los Procesos Electorales Locales 2015-2016 y los extraordinarios que deriven de los mismos, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG996/2015.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, le pido que haga uso de la palabra para presentar el Informe mencionado.

**El C. Secretario:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

En cumplimiento al Acuerdo, a que hace referencia este punto, cuyo propósito es atender el principio de definitividad que rigen los Procesos Electorales y, por lo tanto, difundir la realización y conclusión de los actos y actividades trascendentes de este órgano electoral, esta Secretaría Ejecutiva pone a su consideración el Tercer Informe de definitividad sobre los Procesos Electorales Locales 2015-2016 con corte al 30 de junio pasado.

En respeto al tiempo de todos, explicaré brevemente la estructura y contenido del Informe que está a su consideración y que comprende 5 apartados. El primero, informa sobre aquellas actividades propias de la etapa de preparación de la elección, que, si bien inició en momentos distintos en cada entidad federativa, concluyó en todos casos, el pasado 5 de junio, día de la Jornada Electoral.

Cabe recordar que la participación del Instituto Nacional Electoral en Procesos Electorales Locales se circunscribe principalmente a las actividades previas a la Jornada Electoral es decir, a la capacitación, integración y ubicación de Casillas, que representan el periodo más complejo e intenso de operación de trabajo de campo logística electoral.

En el segundo apartado, se da cuenta, en lo general de las principales cifras arrojadas durante el desarrollo de las 13 Jornadas Electorales Locales.

Por otro lado, en el III, IV y V capítulos, se reporta lo relativo a la Elección de 60 Diputados para integrar la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México. Es decir, se describen las actividades preparatorias de la elección, cuya organización, como es sabido, correspondió en su totalidad a esta autoridad.

Se da cuenta, en lo general, de las principales cifras arrojadas durante el desarrollo de la Jornada Electoral y finalmente se reportan los resultados electorales preliminares, obtenidos en la elección de la Ciudad de México.

Dado que el Acuerdo INE/CG996/2015 establece que este tercer Informe es el último que se presentará sobre los Procesos Electorales Locales Ordinarios 2015-2016, por la fecha de corte determina, se reportan los resultados obtenidos de los cómputos distritales en 3 entidades federativas con elecciones ordinarias, dado que no se han resuelto aún las distintas impugnaciones presentadas.

Por la misma razón, en el apartado correspondiente a la elección de la Ciudad de México, los resultados de los cómputos distritales, solo se indican para efecto comparativos con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, pues estos se encuentran sujetos a procesos jurisdiccionales, es decir, aún no son definitivos.

Señoras y señores Consejeros y representantes, la legalidad, certeza y definitividad de los actos y decisiones de esta autoridad, es lo que busca documentar el Informe que está a su consideración.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Pablo Gómez, representante del Partido de la Revolución Democrática.

**El C. Licenciado Pablo Gómez Álvarez:** Gracias, Consejero Presidente.

Antes de presentar la propuesta que voy a hacer para que la vayan pensando, si tengo éxito, es lo siguiente:

Hay algunas afirmaciones, solamente voy a poner un ejemplo. En este Informe...

**Sigue 104ª. Parte**

## **Inicia 104ª. Parte**

... hay algunas afirmaciones, solamente voy a poner un ejemplo, en este Informe que no son correctas, no son ciertas, por ejemplo, considerar que los Programas de Resultados Electorales Preliminares en los estados cumplieron los requerimientos establecidos, no, no puede ser, por ejemplo, en el estado de Tlaxcala que se abre el Programa de Resultados Electorales Preliminares a las 8 y pico de la noche con 4 por ciento, con punto 4, ya ni me acuerdo, y así se mantenga hasta media noche, ¿qué es eso? Eso no es un Programa de Resultados Electorales Preliminares, es una vacilada.

Recuerdo que aquí en esta sala, platicando con el Secretario Ejecutivo, así rápidamente de pasada, ¿a qué hora va empezar a dar algunos resultados el Programa de Resultados Electorales Preliminares de Quintana Roo? Ya les llamamos, pero dicen que ya, y no cae nada; imagínense cómo estaban allá los que decían que habían ganado, los que estaban apoyando a Joaquín González y cómo estaban los del Partido Revolucionario Institucional que decían que habían ganado, si no había datos oficiales.

Tampoco funcionan en este Informe algunos datos sobre, por ejemplo, Casillas que no se instalaron o Casillas sobre las cuales no hubo resultado y los hechos de la realidad.

Quiero llamarles la atención sobre una propuesta que hice en el llamado, así titulado “libro negro”, que como ustedes pueden ver está lleno de propuestas, no es tan negro.

Creo que hablando de modernización, Consejero Electoral Javier Santiago, deberíamos empezar por hacer un Sistema único, consolidado que abarcara la información de la Jornada Electoral, el sistema de registro de actas, los resultados preliminares, Casilla por Casilla y los cómputos en una misma hoja para poder comparar y para que no nos vuelvan a brincar nunca las cifras, en una sola cosa donde se pueda tener una visión histórica de la organización de las elecciones hecha por este Instituto y su realización. Ahora tenemos que andar haciendo comparativos, brincando, no sabemos.

Del 2015 tenemos pendiente un Informe de por qué se produjo en el Sistema de los datos del cómputo más del 100 por ciento de lo computable, pero ya pasó un año y todavía no tenemos el Informe, es decir, eso sí es increíble, cómo un Informe tan sencillo como ese puede tardar un año y no les ha puesto ninguna multa...

## **Sigue 105ª. Parte**



## **Inicia 105ª. Parte**

... cómo un Informe tan sencillo como ese, puede tardar un año y no les han puesto ninguna multa, aquí llega hasta 30 por ciento, te tardas 4 días, 5 días.

Entonces creo que, para evitar eso, tendría que hacerse un diseño de un Sistema integral completo, donde se lea la historia entera. El cambio entre Programa de Resultados Electorales Preliminares y cómputo, Casilla por Casilla, es una cosa interesantísima, la lista completa de las aprobadas y luego de las instaladas.

Efectivamente, luego los resultados preliminares, ahí va, bueno, los que no tiene el resultado, sale el letrero, robada, extraviada, lo que sea, ahí va todo y va toda la historia y, luego viene el cómputo y al final, agregar las modificaciones en sede jurisdiccional, por ejemplo, para efectos de asignación proporcional son fundamentales y, todo así, contando la historia, en el mismo Sistema, completamente integrado y consolidado.

Eso es lo que le propongo a este Instituto que haga, no le va a salir más caro que cualquier otro que haya hecho, con Comité Técnico o sin él, les propongo que ni lo contraten, aquí hay talento suficiente como para diseñar una cosa así.

Por su atención, muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Tiene el uso de la palabra la Consejera Electoral Pamela San Martín.

**La C. Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles:** Muchas gracias, Consejero Presidente.

Sólo para señalar un par de cosas.

Pone un punto sobre la mesa el representante del Partido de la Revolución Democrática y señalarlo, sí está pendiente de presentarse un Informe respecto de los Programas de Resultados Electorales Preliminares en la Comisión Temporal de Seguimiento a los Procesos Electorales Locales.

Está pendiente a presentarse, me avocaré como Presidenta de esa Comisión, a verificar que se dé la precedente a la mayor brevedad posible, precisamente porque es cierto, tenemos que aprender, incluso, de lo que fue la implementación y de cómo técnicamente fueron funcionando esos sistemas en las distintas entidades federativas en las que se implementó, a la luz de los propios Lineamientos que emitió este Consejo General, para el funcionamiento de esos programas. Eso, por un lado.

Por otro, el tema que señala en relación con un Sistema que fuera transitando cronológicamente de uno de nuestros sistemas al siguiente de nuestros sistemas, que el día de hoy, efectivamente, son sistemas independientes, por un lado, tenemos el Sistema de Información de la Jornada Electoral, por otro lado tenemos el Sistema de Registro de Actas, por el otro sistema de Cómputos Distritales, por el otro el Programa de Resultados Electorales Preliminares, etcétera, pero sí es uno de los puntos que está en seguimiento en la Comisión de Organización Electoral, el hecho de buscar homologar y que cada uno de estos sistemas se vayan hablando, precisamente, en aras a tener un Sistema que se puede ir teniendo claridad de qué fue pasando.

Reconociendo la diferencia que hay entre un Sistema y otro, es decir, la diferencia entre la información que puede venir del Sistema de Información de la Jornada Electoral, que es una fotografía...

**Sigue 106ª. Parte**

## **Inicia 106ª. Parte**

... un Sistema que se puede ir teniendo claridad de qué fue pasando.

Reconociendo la diferencia que hay entre un Sistema y otro, es decir, la diferencia entre la información que puede venir del SIJE, que es una fotografía a la información que puede venir en el Sistema del Registro de Actas que tiene una consolidación mayor, pero sí tendría que poder explicar el tránsito, digamos, de los distintos momentos de la Jornada Electoral y posteriores a la Jornada Electoral.

Un tema que efectivamente no se había planteado, pero que me parece que es importante valorar la incorporación adicional es esto último que señalaba, en el sentido de incorporar también las resoluciones jurisdiccionales. Porque lo hemos estado pensando a partir de las partes que controlamos desde el Instituto Nacional Electoral o que nosotros tenemos el acceso directo o somos quienes cargamos la información.

Pero efectivamente si a este mismo Sistema que se está buscando establecerlo de cara al 2018, incluyéramos las resoluciones de sede jurisdiccional me parece que sí favorecería y me comprometo a darle seguimiento a esto a partir de la Comisión de Organización en los términos que se han planeado, pero con las propuestas que se están formulando.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejera Electoral Pamela San Martín.

Una intervención muy breve atendiendo el planteamiento del representante del Partido de la Revolución Democrática y a partir de las puntualizaciones que hace la Consejera Electoral Pamela San Martín.

Creo que esta es una institución que no solamente está comprometida, sino que tiene que hacer de la potenciación y uso intensivo de las herramientas informáticas de las que tiene y de las que tiene que construir, un eje fundamental en términos de su modernización institucional.

Estoy convencido que esa es una de las maneras no solamente de inyectarle a los trabajos institucionales y a los insumos que en el mismo trabajo de esta institución genera una mayor dosis de transparencia. Me parece que hay muchos de los sistemas no solamente administrativos incluso, o sea, de seguimiento administrativo que tienen que hacerse públicos.

De hecho esa es la ruta en la que estamos trabajando. En algunos meses más la Dirección Ejecutiva de Administración concluirá un Proyecto, hoy piloto, para que con una aplicación en cualquier dispositivo móvil, cualquier persona de cualquier lado del mundo pueda darle un seguimiento puntual al ejercicio del gasto de esta institución, con

una intención clara de convertirnos en una institución señera en materia de transparencia en el país.

Pero lo comento solamente como un ejemplo de la informática al servicio de la transparencia del seguimiento de la auditoría pública a esta institución.

También los sistemas son una manera de generar información útil no solamente a los estudiosos, sino también a los propios partidos políticos y a la autoridad electoral en la lógica de un diagnóstico y de una postura, digámoslo así, de aprendizaje institucional como se ha señalado.

Creo también que la innovación tecnológica, la inversión en sistemas como una de las líneas de modernización también es un eje fundamental para que el personal de este Instituto, cuyas atribuciones se han venido incrementando a lo largo del tiempo y...

**Sigue 107ª. Parte**

## **Inicia 107ª. Parte**

... para que el personal de este Instituto, cuyas atribuciones se han venido incrementando a lo largo del tiempo, y particularmente con la última Reforma Electoral, una Reforma Electoral que esta institución enfrentó con un crecimiento marginal de su plantilla laboral, si se piensa en las encomiendas constitucionales, y en un incremento inevitable de la carga laboral para los funcionarios que trabajamos en esta institución.

Estoy convencido que la innovación tecnológica, la apuesta, digámoslo así, por los sistemas es una manera también no solamente de mejorar y generar mejores controles, mejorar la calidad del trabajo, generar mejores controles al desempeño de los funcionarios de esta institución, sino es una manera de ir descargando, la carga de trabajando y facilitando, digamos, el cumplimiento de las incrementales tareas que el Instituto Nacional Electoral ha venido recibiendo, insisto, Reforma tras Reforma.

Así que, en la lógica de lo que señalaba, a propósito de la propuesta concreta, del Licenciado Pablo Gómez, como una tarea la de armonizar, digámoslo así, volverse simpatéticos, que se hablen estos sistemas en la lógica de un único gran Sistema Informático de Información, no solamente de las Jornadas Electorales, sino de la historia de los Procesos Electorales.

Creo que digamos, la apuesta de esta institución, no solamente déjenme decirlo así, hago propio ese planteamiento, sino creo y estoy convencido de que este tiene que extenderse al resto, digámoslo así de las áreas funcionales y competenciales de esta institución.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Javier Santiago.

**El C. Licenciado Javier Santiago Castillo:** Gracias, Consejero Presidente.

Digo, creo que es indispensable, se comparte la visión del desarrollo de sistemas que faciliten el flujo de la información, que le den certeza a los Procesos Electorales, pero en este caso, me parece que hay mecanismos de votación, que podrían darle la certeza y que son certeros, está demostrado en otros países y que lamentablemente en el nuestro, derivado de la Reforma Electoral 2014, se detuvieron estos proyectos y me refiero concretamente a la urna electrónica.

Las urnas electrónicas existían, existieron diversos proyectos en diversas entidades del país, algunos más avanzados, el propio Instituto Federal Electoral tenía su propio proyecto. Lo sigue teniendo el Instituto Nacional Electoral, pero no existe el sustento legal para impulsarlo, pero creo que tecnológicamente estamos en un punto en que se puede hacer una propuesta de urna electrónica, que debiera de trabajarse desde el Instituto Nacional Electoral y conjuntar las experiencias de diversas entidades del país, para impulsar una Reforma Legal, que permitiera su uso, lo cual nos permitiría tener

ahorros relevantes en la organización de los Procesos Electorales, pero además, también permitiría mayor rapidez en la información de los resultados electorales, y creo que con un grado de certeza y de seguridad, muy importante.

Esa es otra ruta que tendríamos que explorar para ir más allá de que sólo los sistemas se comuniquen y proporcionen información.

Creo que también tendríamos que buscar el ahorro y la urna electrónica es una ruta de ahorro importante...

**Sigue 108ª. Parte**

## **Inicia 108ª. Parte**

... creo que también tendríamos que buscar el ahorro, y la urna electrónica es una ruta de ahorro importante.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Javier Santiago.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido este Informe.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe final que presenta la Secretaría Ejecutiva respecto de la regulación de encuestas sobre preferencias electorales relativas a la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Le ruego que intervenga para presentar el Informe mencionado.

**El C. Secretario:** Gracias, Consejero Presidente.

Hemos dicho aquí en múltiples ocasiones que las encuestas electorales son de gran importancia para la discusión pública, las narrativas de los Procesos Electorales y, en consecuencia, para la construcción de un voto informado y razonado.

Lo que hemos visto y desde este Instituto también documentado es que elección tras elección se incrementa el número de encuestas que se realizan y se publican. Hoy parece impensable una elección que carezca de la información de estos ejercicios demoscópicos, y por el contrario nos encontramos con cada vez mayor cantidad de estudios que buscan aproximar los resultados de una elección a través de la medición de la opinión pública en momentos y lugares determinados.

En el caso de la elección de la Ciudad de México la experiencia fue distinta, pues el número de encuestas publicadas fue por mucho menor a las reportadas por los Organismos Públicos Locales Electorales, a quienes corresponde la regulación de encuestas sobre preferencias de voto de Elecciones Locales, de hecho con excepción de las Elecciones Extraordinarias que ha realizado el Instituto Nacional Electoral o antes el Instituto Federal Electoral, ésta es la elección en la que esta autoridad ha documentado menor cantidad de estudios demoscópicos publicados.

Como se puede ver en el Informe que está a su consideración a lo largo de todo el Proceso Electoral para elegir 60 Diputados Constituyentes de la Ciudad de México, sólo

3 publicaron encuestas originales, de las cuales una se difundió a través de página de Internet de la casa encuestadora que la realizó y únicamente 2 se dieron a conocer en publicaciones impresas, unas de las cuales de hecho ni siquiera se difundió en su totalidad, sino que esos resultados fueron dados a conocer en una columna de opinión.

Además se hicieron públicos los resultados de un conteo rápido el mismo día de la elección a través de un programa de televisión.

Lo que este Informe nos revela es que tal como ocurrió con la cobertura noticiosa hubo un interés marginal para dar a conocer las particularidades de esta elección, concretamente las preferencias de votación de los capitalinos.

El Informe que tienen en sus manos reporta sobre el período comprendido del 25 de mayo al 15 de junio, pero contienen un apartado final en donde se ofrecen los datos acumulados de todo el Proceso Electoral y que de manera general enuncio a continuación.

Se recibieron un total de 4 estudios que respaldan los resultados sobre preferencias electorales publicados, 2 de estos estudios corresponden a encuestas detectadas mediante el monitoreo de publicaciones impresas que realiza la Coordinación Nacional de Comunicación Social de esta institución, mientras que en los otros 2 estudios corresponden a una encuesta y un conteo rápido publicados en medios electrónicos distintos a los monitoreados por el Instituto Nacional Electoral.

La entrega de uno de los estudios, cuyos resultados fueron dados a conocer en una publicación identificada por el monitoreo realizado, derivó de los únicos 2 requerimientos realizados por esta autoridad en este Proceso Electoral a la misma persona que difundió la información.

Cabe señalar que para este trabajo la Coordinación Nacional de Comunicación Social monitoreó 93 medios impresos, de los cuales 33 son...

**Sigue 109ª. Parte**



## **Inicia 109ª. Parte**

... difundió la información.

Cabe señalar que para este trabajo, la Coordinación Nacional de Comunicación Social, monitoreó 93 medios impresos, de los cuales 33 son periódicos y 60 revistas.

Para la Jornada Electoral del 5 de junio, esta autoridad emitió 3 acreditaciones para realizar encuestas de salida y/o conteos rápidos, 2 a personas morales y una a persona física.

Como ya lo comenté, sólo se dieron a conocer resultados de un conteo rápido sobre la Elección del Constituyente.

Finalmente, el Informe que hoy presentamos, también incluye un apartado en el que se reporta la recepción del total de 71 informes de los 13 Organismos Públicos Locales Electorales que tuvieron elecciones este año, sobre el cumplimiento al Acuerdo INE/CG220/2014, relativo a la regulación de encuestas electorales, encuestas de salida y conteos rápidos.

Como saben, los Organismos Públicos Locales Electorales ejercen facultades plenas en esta materia, lo cual debe regular con base en las reglas, Lineamientos y formatos que emita el Instituto Nacional Electoral. De esta manera, los Institutos Electorales Locales presentan a esta autoridad sus informes mensuales, sobre el cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias, en materia de encuestas, sobre preferencias de votación de elecciones locales.

Toda la información a que se refiere el Informe, está a su consideración, así como la reportada por los organismos electorales de las entidades y, se encuentra publicada en la página de Internet del Instituto Nacional Electoral para su consulta pública.

Es cuanto, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Tiene el uso de la palabra el Licenciado Francisco Garate, representante del Partido Acción Nacional.

**El C. Licenciado Francisco Gárate Chapa:** Gracias, Consejero Presidente.

Me quiero referir justo a la parte final a la que ha hecho referencia el Secretario Ejecutivo, que tiene que ver con las encuestas realizadas en las entidades que este año han tenido elecciones.

Y lo que cabe resaltar es que, me parece que se hace necesario revisar no sólo los Lineamientos que ha emitido este Consejo General para la Elaboración y Difusión de las Encuestas, sino además para revisar la metodología con que las mismas se están realizando.

Hoy, lo que queda claro es que en estos Procesos Electorales, prácticamente todas las encuestas, más que ser encuestas, más que ser estudios demoscópicos, fueron piezas de promoción política y lo más grave, o más delicado es que, el 95 por ciento de ellas, tuvieron resultados que no coinciden con los resultados electorales.

Y si este Instituto ha tenido la obligación de emitir Lineamientos, pues me parece que habría que revisar estos Lineamientos, sobre todo en la parte metodológica y, también en el, pues no sé, poner algún tipo de candados, no en cuanto al número de empresas que puedan registrar estos estudios demoscópicos, sino a ciertos criterios y rigor metodológico que debe estar cumpliendo para que puedan llevarse a cabo estas encuestas, porque de lo contrario, como ya he señalado, se vuelven sólo piezas de promoción o de propaganda electoral, que nada tiene que ver con los resultados, como lamentablemente...

**Sigue 110ª. Parte**

## **Inicia 110ª. Parte**

... piezas de promoción o de propaganda electoral que nada tienen que ver con los resultados como lamentablemente acaba de suceder en este Proceso Electoral.

**El C. Presidente:** Gracias, señor representante.

Al no haber más intervenciones damos por recibido el Informe que nos ha ocupado.

Y le pido al Secretario del Consejo que continúe con el siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe sobre el seguimiento al cumplimiento, por parte de los Organismos Públicos Locales, del Plan y Calendario Integral de los Procesos Electorales Locales y a los Acuerdos y Lineamientos del Consejo General del INE.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes está a su consideración el Informe señalado.

Al no haber intervenciones damos por recibido el mismo y le pido al Secretario del Consejo que se sirva continuar con el siguiente asunto del orden del día

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Informe Final sobre la Integración de Mesas Directivas de Casilla y Capacitación Electoral para la elección de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Informe.

Tiene el uso de la palabra el Consejero Electoral Benito Nacif.

**El C. Doctor Benito Nacif Hernández:** Gracias, Consejero Presidente.

Sólo quería llamar la atención sobre un par de cosas en este Informe.

Fue la Estrategia de Capacitación, la estrategia para la integración de las Mesas Directivas de Casilla en esta ocasión tuvo 25 días menos que la que se desplegó en el 2015.

Y a pesar de esa restricción en el tiempo, entregó resultados que vale la pena mencionar, porque el porcentaje de funcionarios tomados de la fila se redujo del 11.6 por ciento al 8.1 por ciento y el porcentaje de casillas donde hubo alguna forma de ausentismo de funcionarios de la fila nombrados y capacitados por el Instituto Nacional Electoral, se redujo de 39.1 a 19.8 por ciento. Es un avance significativo que se hace en condiciones de menos tiempo para la ejecución de la Estrategia de Capacitación en una Entidad que es la Ciudad de México, donde los retos para la integración de las Mesas Directivas de Casilla son cada vez mayores.

Y quizá parte de la diferencia o del avance se explica también en que un porcentaje mayor de ciudadanos fueron convencidos y persuadidos de asistir a simulacros.

En el 2015 solamente el 39.3 de los funcionarios de casilla asistieron a simulacros y en esta ocasión la mitad, 1 de cada 2 ciudadanos que estuvieron en las Mesas Directivas de Casilla asistió a los simulacros.

Y la propia Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica ha detectado que el esfuerzo que se hace para convencer a los ciudadanos no solamente de aceptar el nombramiento y luego la segunda capacitación, sino además...

**Sigue 111<sup>a</sup>. Parte**

## **Inicia 111ª. Parte**

... el esfuerzo que se hace para convencer a los ciudadanos, no solamente de aceptar el nombramiento y luego la segunda capacitación, sino además de asistir a un simulacro, refuerza el compromiso que se hace valer el día de la Jornada Electoral, asistiendo a integrar las Mesas Directivas de Casilla y cumplir con un deber Cívico, sin el cual, nuestro Modelo de Elecciones Ciudadanas no podría funcionar.

Entonces, no quería dejar de mencionar estos avances y estos ajustes, que creo que, a la luz de la experiencia, la Dirección Ejecutiva está realizando para que la Estrategia de Capacitación rinda mejores resultados.

Muchas gracias.

**El C. Presidente:** Gracias, Consejero Electoral Benito Nacif.

Al no haber más intervenciones, damos por recibido el presente Informe y le pido al Secretario del Consejo que dé cuenta del siguiente punto del orden del día.

**El C. Secretario:** El siguiente punto del orden del día es el relativo al Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se da cumplimiento a la sentencia de la H. Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación recaída al recurso de apelación identificado con el número de expediente SUP-RAP-210/2016 y acumulado, interpuestos por el Partido de la Revolución Democrática en contra de las Resoluciones identificadas como INE/CG248/2016 e INE/CG255/2016, aprobadas en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el veinte de abril de dos mil dieciséis.

**El C. Presidente:** Muchas gracias, Secretario del Consejo.

Señoras y señores Consejeros y representantes, está a su consideración el Proyecto de Acuerdo mencionado.

Al no haber intervenciones, Secretario del Consejo, le pido que tome la votación que corresponde.

**El C. Secretario:** Señoras y señores Consejeros Electorales, se consulta si se aprueba el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral identificado en el orden del día como el punto 24.

Quienes estén a favor, sírvanse manifestarlo, si son tan amables.

Aprobado, por unanimidad de los presentes, Consejero Presidente.

**El C. Presidente:** Gracias, Secretario del Consejo, le pido que informe el contenido del Acuerdo aprobado a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para los efectos conducentes.

Señoras y señores Consejeros Electorales y representantes, se han agotado los asuntos del orden del día por lo que se levanta la sesión.

Muy buenas tardes tengan todos ustedes.

--o0o--